

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, 14.-Tel. 1659 BARRENA
Part.ª 1744 BADAJOZ

ALMACÉN DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio

IMPRESIÓN Y LIBRERÍA - POSTALES

Acuerdo Pleno
LIBRO

DE

ACTAS

Empisa 17 abril 1955. Termina el Cuadro 19

MODELRACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados 1955







P

I

Grupo I, núm. 66-A



Provincia de Badajoz Partido de Jerez de los Caballeros

Término municipal de Salvaterra de los Barros

Año 1952

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de folios y destinado a conseguir las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta oficina.

..... a de de mil novecientos cincuenta y El

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cientos hojas foliadas y selladas con el de éste Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes a su legal funcionamiento, comenzado en este día Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Salvaterra de los Barros a diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos

El secretario del Ayunt^o

M. García



V.º B.º
El Alcalde-Presidente

[Signature]

1913

Año 1913

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

En la ciudad de Badajoz, a los ... de ... de 1913.

Se abrió la sesión a las ... horas de la tarde, con asistencia de los señores ...

Se leyó el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.





Sesión ordinaria del
 día 17 de Abril de 1952

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Nivas Ordoñez

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Nicolás Castaño Suero

Don Francisco Chinarro Saavedra

Don Luis Naharro Suero

En la villa de Labaterra de los Barrios a diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia indicada al margen, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, los Señores Concejales al margen relacionados al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día dieciséis del corriente, teniendo lugar en segunda convocatoria en el día de hoy por falta de número suficiente de Concejales en el día y hora en que fué citada en primera.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel Bernerjo Naharro, Don Alfonso Benitez Nisa y Don Manuel Quiñen Muñoz.

Actas de sesiones anteriores: Ordenada la apertura del acto se dió lectura por el Secretario que suscribe del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día dos del mes en curso, del de las extraordinarias de los días tres y ocho del mismo mes, para la elección de Compromisario que habia de participar en la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia, la primera y para la votación del presupuesto municipal extraordinario de construcción de un Grupo Escolar en esta villa, la segunda, siendo todas aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que en ellas se contienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena que afectan a la competencia de la Corporación, fué acordado por unanimidad darse por enterados y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Hacienda Municipal: Dada cuenta de propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, para crear y reformatar las consignaciones de dicho presupuesto a que se refiere, estimándose acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la misma naturaleza de los conceptos que comprende, a cubrir con el superavit o exceso resultante y



sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y uno, pendiente de exposición al público y sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran producirse; fue acordado por unanimidad, aceptar en principio y hacer suya dicha propuesta y que el expediente de su razón se exponga al público por quince días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en el apartado 3º del artículo 664 en relación con el 655 de la Ley de Régimen Local. Una vez cumplido este trámite con las reclamaciones que se hayan producido, pasará a conocimiento del Ayuntamiento Pleno para la resolución procedente.

Obras Públicas: - Queda de manifiesto la conveniencia de llevar a efecto el proyecto de pavimentación, acerado y alcantarillado de la calle Gilar de esta población, confeccionado por el Arquitecto Don Eduardo Escudero Moncillo y debidamente aprobado por el Ayuntamiento y Organismos a quienes corresponde dicha aprobación, al mismo tiempo que se contribuye a la extinción del paro obrero que por esta época se suele agudizar en la localidad, para cuyo proyecto ha sido concedida por la Caja Nacional del Povo, la subvención de cinco mil pesetas y se ha solicitado la autorización de inversión por la Comisión Administradora del Presupuesto de Prevención del Povo Obrero de este Municipio, de la cantidad de dos mil trescientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y nueve centimos, con el objeto de aplicarlo en dicha obra, fue acordado por unanimidad:

Que se instruya el correspondiente ^{-expediente-} sumario de urgencia a que alude el número 2 en relación con el inciso c) del número 1 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, para determinar la posibilidad de realización de las obras citadas por administración, con cargo a las pertinentes consignaciones que a tal fin se contienen en la propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos anteriormente aceptada, una vez sean ambos expedientes debidamente resueltos.

Facultar a la Alcaldía para solicitar de la Dirección General de Administración Local el suministro de cemento necesario. (4)

Y proceder a la instrucción del expediente de imposición de contribuciones especiales para las obras de que se trata, independientemente de la ejecución mencionada, en razón a estar debidamente dotado el gasto con la consignación habilitada en el presupuesto municipal ordinario vigente, si dicha

25 CENTIMOS
17 ABR 1952
25 CTS ESPECIAL MONTE



imposición censuaria procedente.

Declarado previamente urgente el asunto de que a continuación se hace referencia que no figuraba en el orden del día, se adoptó el acuerdo siguiente:

Beneficencia: Incluir en el vigente Padrón de la Beneficencia municipal a los vecinos de esta villa, Juan Forte Vega, Cándido Guisado Enri- que, Antonio Indias Perez, Francisco Regias Caro, Cecilio Cintas Barneto y Blas Gamero Cordón, previamente obtenido el informe favorable de la Junta Municipal de Beneficencia y Consejo Municipal de Sanidad, ex- cepto a Blas Gamero Cordón, que no fue así informada.

Aceptar propuesta de desistimiento de la solicitud presentada por el también vecino local Juan Manuel Perez, formulada por aquellos Organismos municipales, por entender no reúne las circunstancias de- terminadas para ser incluido en el Padrón de Beneficencia mencionada.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los Señores reu- nidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y pre- guntas, el Presidente levantó la sesión, siendo las veintituna horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que firmaron los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico. Entre líneas: expediente: Vale. Entre paréntesis: y: No vale.

[Handwritten mark]

[Signature]

[Signature]

Juan Uro

Julian Casas

Cecilio Cintas

Francisco Chinarro

[Signature]

Manuel Montano

Sesión ordinaria del día

1º de Mayo de 1952

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Luero Caro

Concejales

Don Manuel Vivas Ordoñez

Don Manuel Bermejo Noharro

Don Juan Luero Caro

Don Julián Caro Castaño

Don Nicolás Castaño Luero

Don Alfonso Benítez Nisa

En la villa de Salvatierra de los Barros a uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia indicada al margen, asistidos de mi el secretario accidental de este Ayuntamiento Don Arcadio Nuague Torres, los señores Concejales también relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales Don Luis Noharro Luero, Don Francisco Olivares Saavedra y Don Manuel Guillen Muñoz.

Acta de la sesión ordinaria anterior: - Ordenada la apertura del acto se dió lectura por el secretario que suscribe, del acta de la sesión anterior, celebrada el diecisiete de Abril próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad y ratificándose la totalidad de los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: - Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena que afectan a la competencia de la Corporación, fue acordado por unanimidad darse por suficientemente enterada y que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que con la Municipalidad tengan relación.

Patrimonio municipal: - Dada lectura del oficio que con fecha cinco de Marzo último, se dirigió al vecino de Salvatierra Don Juan Sanjuan Guisado, en virtud de acuerdo del Pleno adoptado en sesión de primero de dicho mes de Marzo y como a la expresada comunicación, el requerido manifiesta no acepta a cerrar el portillo ni quitar la cancela sobre el mismo enclavada en la pared divisoria de su finca y de otra propiedad de este Municipio, a pesar de las invitaciones amistosas y oficiales que se le han hecho, por unanimidad se acuerda nombrar al Abogado Don Vicente Palacios Delgado, con residencia en Jerez de los Caballeros, a fin de que se ocupe de este asunto y asesore la transacción a seguir para llevar a cabo el cierre de la cancela a que se hace referencia, por creer carece de derecho a ello el citado Sanjuan Guisado, y autorizar al Señor Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento actúe en cuantas gestiones sean precisas para lo antes expresado.

Nombramiento de Concejales y Veterinario para revisión censo ga-





nado sujeto requisición Militar: = Quedó acordado por unanimidad designar al Concejal Don Nicolás Castaño Inero y al Sr. Inspector Municipal Veterinario Don Juan Rafael Calero Villarreal, para que como representantes de este Ayuntamiento se unan a la Comisión Militar encargada de la revisión del Censo de Ganado y Carruajes de tracción animal y vehículos mecánicos, sujetos a requisición militar, que dará comienzo en esta localidad el día diecinueve del mes en curso, según lo participado a esta Alcaldía por el Sr. Comiente Coronel jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 7 de Badajoz, por oficio número 5.288 de veintidos de Abril próximo pasado.

Horario de sesiones: = Acto seguido quedó por unanimidad acordado fijar el siguiente horario de celebración de sesiones ordinarias: para ^{las} del Pleno el de las veintuna horas y para ^{de la} Comisión Permanente el de las veinte, tanto en primera como en segunda convocatoria y hasta que las circunstancias aconsejen modificarlo.

Quintas: = Que estando señalado el día doce del mes en curso, para la celebración del Juicio de Revisión de los mozos de los Reemplazos de 1948, 1950 y 1952, por lo que respecta a este pueblo, que tendrá lugar ante la Junta de Clasificación y Revisión de Badajoz, quedó acordado por unanimidad nombrar Comisionado para dicho acto, al Oficial Segundo de este Ayuntamiento encargado del Negociado de Quintas, Don Manuel Barrio Vinagre, al que se le satisfarán los gastos de estancia en la capital de la Provincia, así como los socorros que satisfaga a los mozos que sean objeto de revisión.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular preguntas y peticiones el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintuna horas de la que se extiende la presente acta que firmaran los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico. - Sobre borrodo: a su mto. Vale. Entre líneas: las - de la. Vale.

Mamuel Bermejo

Juan Cuero

Alfonso Benitez

Julian Caro

Nicolás Castaño

Arcadio Vinagre

sesión ordinaria correspondiente al día 16 de Mayo de 1.952, celebrada en 3ª convocatoria el 19 de dicho mes y año.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Nivas Ordoñez

Don Juan Suero Caro

Don Nicolás Castaño Suero

Don Julian Caro Castaño

Don Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintinueve horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Secretario accidental del Ayuntamiento Don Arcadio Vinagre y los señores Concejales que al margen se expresan al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día dieciséis del mes en curso, tenida lugar en segunda convocatoria en el de hoy por falta de número suficiente de Concejales en el día y hora en que fue citada en primera.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel Bermejo Naharro, Don Francisco Chinero Saavedra, Don Alfonso Benitez Nisa y Don Luis Naharro Suero.

Acta de la sesión ordinaria anterior: Ordenada la apertura del acto, se dio lectura por el secretario que suscribe, del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día primero del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos que en la misma se comprenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena que afectan a la competencia de la Cor-



poración, fue acordado por unanimidad darse por ^{definitivamente} informada y que con la mayor puntualidad y celo, sean cumplimentados los servicios que con la municipalidad tengan relación.



Proyecto de variación de trazado de camino rural. - Se da cuenta del proyecto de variación de trazado del camino rural de Salvación a La Morena, que cruza la finca "Jara y Cornisal", perteneciente al patrimonio de este Municipio, encomendada que fue en confección al Señor Ingeniero de Caminos Don Manuel Bada Herrera, con residencia en Badajoz, al que se acompaña Memoria, Planos, Pliego de condiciones y presupuesto, cuya variación es de inminente necesidad y economía para este Ayuntamiento sin perjuicio de tercero y para el mejor aprovechamiento de sus pastos, bellotas y leños, así como para la reserva y cuidado de otros pastos y alimentación del ganado del resto de la finca; y

Vistas estas circunstancias, así como la de que la parcela de que se trata varía el camino es atravesada por el arroyo "Fuente de la Marmita" y un pequeño afluente que son los que proporcionan el abrevadero principal de todo el ganado que gravita sobre la finca, se considera aconsejable el que todo este predio quede cercado para evitar daños en las cosechas, majadales y demás abrevaderos cerrando el tránsito que hasta hoy existe a través de dicha parcela, con variación de trazado del camino ya dicho.

En su virtud y después de animada y breve deliberación por unanimidad se acuerda prestarle aprobación al expresado proyecto y que a fin de llevar a cabo las citadas obras, se instruya el oportuno expediente bajo los trámites legales.

De este acuerdo se dará traslado conforme al artículo 401 de la Ley de Régimen Local a aquellas personas o Entidades a quienes pueda afectarle además de su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia para general conocimiento.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los Señores ^{Concejales} reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas el Presidente levanto la sesión siendo las veintidos horas, de lo que se extiende la presente acta que firmaron los Señores concurrentes, con uno el Secretario, de que certifico. -

Sobre borrado: accidental = abrevadero = abrevaderos = Vale. Entre líneas: Con-

87

cejales: Vale. - Enmendado: Concejales - Saavedra - estas: Vale.

[Signature]

[Signature]

Juan Lero

Julian Caro

Nicolás Castaño

Manuel Quillen

Arcadio Vinagre

Sesión extraordinaria del día 23 de Mayo de 1952

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Lero Caro

Concejales

Don Manuel Vivas Ordoñez

Don Manuel Bermejo Lahorra

Don Juan Lero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Nicolás Castaño Lero

Don Luis Lahorra Lero

Don Manuel Quillen Muñoz

Don Alfonso Benítez Viza.

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintitres horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Lero Caro, con asistencia de mi el Secretario accidental del Ayuntamiento, Don Arcadio Vinagre Correa, los Señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada para este día y hora a fin de resolver el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, que se viene tramitando.

Vista la propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos a diversos capítulos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos formulada por la Alcaldía-Presidencia, a cubrir con el superavit o excedente resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, habiendo sido acep-





tada en principio por la Corporación municipal en sesión celebrada el dieciséis de Abril último.

Resultando: Que durante el periodo de quince días hábiles, en que el correspondiente expediente ha permanecido expuesto al público, no se han formulado reclamaciones ni observaciones en ningún sentido, con relación al mismo, según consta en el acreditado por medio de diligencia, habiéndose anunciado la exposición al público del expresado documento, por medio de bandos y edictos publicados y fijados en los parajes de costumbre de la localidad, e inserción de un ejemplar de los últimos en el número noventa y siete del Boletín Oficial de la Provincia del veintinueve de Abril último.

Resultando: Que para cumplimentar las diversas obligaciones contenidas en la propuesta de la Alcaldía, se hace preciso recurrir a las habilitaciones y suplementos de créditos, de los distintos capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos a que se refiere.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se halla reconocida por el apartado 1º del artículo 236 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, en relación con el 664, apartado 1º de la nueva Ley de Régimen Local, las cuales han de ser cubiertas preferentemente con el superavit de la liquidación del último ejercicio, según los párrafos 2º de los artículos antes citados, mediante la tramitación establecida en los artículos siguientes.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

La Corporación, por unanimidad acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos propuesta que fija en la forma que a continuación se detalla, cubiertas con el superavit de la repetida liquidación:



Capítulo	Artículo	Partida	Habilitaciones Conceptos	Importe Pesetas
1º	3º	4 bis.	Para satisfacer al Banco de Crédito Local de España, la anualidad correspondiente comprensiva de intereses y amortización del empréstito concertado con el mismo para la construcción del Cementerio y Mercado.	35.000'00
1º	4º	8 bis.	Para pago al Montepío de Secretarios, Intervenores y Depositarios, importe Prima e inscripción al mismo de los funcionarios administrativos de este Ayuntamiento.	16.676'93
1º	4º	8 bis 1	Para satisfacer la correspondiente Prima al Montepío de la construcción.	1.200'00
1º	4º	10 bis	Aportación correspondiente al Ayuntamiento para construcción de un Grupo Escolar.	70.000'00
1º	8º	24 bis.	Inscripción a la Revista "Siembra", hasta Agosto de 1952.	40'00
4º	4º	57 bis.	Gratificación a la Encargada del Matadero Municipal, por entregar carnes de reses decomisadas.	180'00
7º	1º	107 bis	Para los gastos que se ocasionen en el alcantarillado de la calle Pilar, de esta villa.	9.753'66
7º	6º	119 bis	Para satisfacer una paga extraordinaria a la Encargada o Auxiliar de las secciones del Centro Primario de Higiene Rural, con motivo de la Fiesta de la Victoria.	200'00
11º	3º	151 bis	Para cuantos gastos se ocasionen con motivo de la desviación del camino de Salva-león a La Morera, incluyendo proyectos técnicos.	3.806'62
11º	3º	151 bis 1.	Para la pavimentación y acerado de la calle Pilar de esta villa.	21.888'27
Total				158.745'48



Capítulo	Artículo	Partida	Suplementos Conceptos	Consignación que tenían Pesetas	Aumento por suplemento Pesetas	Total Pesetas
1º	4º	7	Para satisfacer los créditos reconocidos o que se reconozcan.	500'-	3.500'-	4.000'00
1º	8º	24	Subscripción "El Comulcor de los Ayuntamientoos."	102'-	0'50	102'50
1º	8º	24	Subscripción Repertorio e Índice de Legislación 1952.	110'-	30'-	140'00
1º	11	49	Subscripción Repertorio e Índice Jurisprudencia año 1952.	80'-	60'-	140'-
1º	11	49	Cuota al Instituto de Estudios de Administración Local.	275'-	125'-	400'-
11º	3º	151	Gastos de empedrados de calles, conservación y reparación de las mismas y caminos rurales.	3.000'-	764'00	3.764'00
12	2º	155	Gastos de Protección y Fomento del arbolado del término.	1.550'-	553'46	2.103'46
13º	1º	159	Gastos funcionamiento Pósito.	100'-	100'-	200'-
17º	11º	162	Cuota Administración Justicia del Partido.	2.900'-	696'41	3.596'41
18º	11º	163	Gastos imprevistos.	609'76	6.000'-	6.609'76
19º	11º	164	Impuesto Utilidades funcionarios 4º trimestre de 1951.	3.023'45	976'55	4.000'-
19º	11º	164	Estancias Hospital Psiquiátrico Provincial de Mérida.	1.500'-	50'-	1.550'-
19º	11º	164	Cuota Hermandad Sindical Oliva de Labradores y ganaderos, año 1951.	1.108'76	1.192'05	2.300'81
Totales				14.858'97	14.047'97	28.906'94

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fué convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó siendo las veintidos horas, de lo que se extiende la presente acta que firmaron los señores concurrentes conmigo el secretario, de que certifico.

Sobre borrado: exceso = uno = Legislación = 110' = Jurisprudencia = 6.609'76 = 1/2

E

le - Enmendado: extraordinaria: Vale - Enmendado y sobrecorrido: 24.888'27 = 764'00 = 3.764'00 =

14.047'92 - 28.906'94: Vale

Diego de Almagro

Manuel Berner

Julian Caro

Manuel Berner

Nicolas Cantano

Alfonso Berner *Juan Suarez*
Manuel Guillen

Arceadio Vinas

Nicolas Cantano

Nota: No es valida la segunda firma S. Naharro, es lampada por error. El secretario del Ayuntamiento: *a. Vinas*

Señion ordinaria del dia 2 de Junio de 1952
Señores Concurrentes:

Presidente

Don Nicolas Suero Caro

Concejales:

Don Manuel Vivas Ordoñez

" Juan Suero Caro

" Julian Caro Cantano

" Nicolas Cantano Suero

" Manuel Guillen Muñoz

" Alfonso Berner Neira

En la villa de Salvatierra de las Bajas a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Nicolas Suero Caro, asistidos de un Secretario accidental del Ayuntamiento Don Arceadio Vinas y de los Señores Concejales que se relacionan al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día uno del mes en curso, tenida lugar en el día hoy por ser festivo el primero.

Despues de asistir los Concejales Don Manuel Berner Naharro, Don Francisco Quinarro Saavedra y Don Quintiliano Suero.

Actas de sesiones anteriores: Ordenada la apertura de acto, se dio lectura por el secretario que suscribe del acta de la

117 ABR 1952



sesión ordinaria anterior celebrada el día cinco de Mayo próximo pasado y del de la extraordinaria celebrada para el veintitrés del mismo mes para resolver el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos al importe presupuesto municipal ordinario de gastos que se veía tramitado; siendo aprobados por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos que en las mismas se comprenden.

Disposiciones Oficiales y Correspondencia: - Dada cuenta de todas las recibidas en la anterior quincena que afectan a la competencia de la Corporación, fue acordado por unanimidad darse por suficientemente enterada y que en la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que en la municipal sepan relación.

Autorización de enajenación de Bienes municipales: A continuación se dió lectura de oficio procedente del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, número 830, de 16 de Mayo próximo pasado, en el que se dió traslado de otro del Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, de fecha 29 de Abril último trasladando orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 16 de dicho mes de Abril, por la que se autoriza la venta de diez títulos de la Deuda amortizable al 3-50% que este Ayuntamiento posee, emisión de 1942, por un valor nominal de 67.000 pesetas, para destinar el producto que se obtenga de los mismos a cubrir en parte el presupuesto municipal extraordinario para construcción de un Grupo Escolar en esta villa. Fue acordado por unanimidad:

Primero: Darse por enterado y enterar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el Ayudte. representante de este Ayuntamiento en Madrid o persona competente, propale a la enajenación de los citados títulos.

Segundo: Designar a la Comisión de Hacienda, para que constituida en Comisión Especial, redacte el oportuno pliego de condiciones económicas-administrati-



va por el que se repira la subasta de adjudicación de las obras de construcción del Grupo Escolar, con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Cole Julio de 1924, sometiéndolo al estudio, estudio y aprobación, en su caso, del Ayuntamiento pleno, así que lo elaboren.

No figurando comprendido en el orden del día los asuntos de que seguidamente se hará mención forense declaraciones de impuestos, adoptada por unanimidad. Fueron sometidos al conocimiento de la Corporación, recayendo sobre los mismos, el siguiente acuerdo:

Reconocimiento de créditos: Que para permitir la formalización en Contabilidad municipal, del importe de los desplazamientos efectuados por los Comisionados Don Fernando de Vera Castaño, Concejal que fue de este Ayuntamiento y Don Manuel Montañero Rangel, Secretario del mismo, nombrados para la conducción de recintos a Badajoz. Del Recuplaro de 1951. el día 23 de Marzo del pasado año el primero, y los días 26 y 31 de igual mes y 4 de Abril siguiente, ascendentes a quinientas sesenta y ocho pesetas, se reconozca al Depositario de fondos municipales un crédito a su favor y en contra de este Ayuntamiento, de la expresada cantidad, con cargo al Capítulo 1º, artículo 4º apartado 7 del presupuesto de gastos en vigor, resolviendo el expediente instruido al efecto y de conformidad con el informe de la Intervención municipal.

Resolviendo el expediente instruido al efecto y de conformidad con el informe de la Intervención, se acordó reconocer un crédito a favor del Depositario de fondos municipales y en contra de este Ayuntamiento, por la cantidad de sesenta y nueve pesetas con setenta céntimos, como importe de los gastos de desplazamiento de Badajoz a esta y regreso, el día 27 y 29 de Diciembre del pasado año, del Oficial Técnico del Gobierno Civil, Don Manuel López Santamaría, por su



estancia en esta con motivo de formar parte del subvencional que juró los ejercicios del concurso. Oficio para la provisión su propiedad de la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, en cargo el referido importe al capítulo 1.º, artículo 4.º - partida 7 del presupuesto vigente.

Reconocer al Depositario de fondos municipales un crédito a su favor y en contra de este Ayuntamiento, por la cantidad de ochocientos veintinueve pesetas, como importe de un anuncio de este Ayuntamiento en la Revista de la Guardia Civil n.º 89 correspondiente al mes de Septiembre del pasado año con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º - partida 7 del presupuesto del govt. en vigor resolviendo el expediente instruido al efecto y de conformidad con el informe de la Intervención municipal.

Del mismo modo se reconoció otro crédito a favor del Depositario de fondos municipales y en contra de este Ayuntamiento, por la cantidad de 131-62 y 301-29 pesetas, como importe de las cartas de pago números 72 y 73 del Ecom 1946, de fecha 3 de Mayo próximo pasado, por liquidación de Personas Jurídicas y Derechos Reales, años 1942 y 1941 respectivamente que se formalizará con cargo a la partida 7 del artículo 4.º del capítulo 1.º del presupuesto vigente de cargo, resolviendo el expediente instruido al efecto y de conformidad con el informe de la Intervención municipal.

Visto el expediente instruido y de conformidad con el informe de la Intervención municipal, se acordó reconocer un crédito a favor del Depositario de fondos municipales y en contra de este Ayuntamiento, por la cantidad de 259'50 ptas, importe de dividendos pauperas de 254. cuquinidas del Industrial Don Enrique Sanchez Chano, según factura de 23 de Noviembre del pasado año de 1951. cantidad que se formalizará con cargo a la partida 7 del capítulo 1.º artículo 4.º - del presupuesto vigente resolviendo de esta



forma el expediente incoado a tal fin.

Que en su cargo a la partida 7. artículo 4.º: capítulo 1.º del vigente presupuesto de gastos, se formalice el importe de 4 ptas. para el alumbrado público. en cuantía de 4 ptas. facilitado por el Industrial de esta plaza. Sr. de Acuña. Dn. José - según factura de 22 de diciembre de 1951. equivalente a crédito que se le reconoce al Depositario de fondos municipales y en contra de este Ayuntamiento, resolviéndose de esta forma el expediente instruido al efecto y de conformidad con el informe de la Intervención municipal.

Visto oprimis el expediente instruido y de conformidad con el informe de la Intervención municipal, se acordó reconocer un crédito a favor del Depositario de fondos municipales y en contra de este Ayuntamiento, por importe de 20 y 25 ptas. respectivamente, por socorros suministrados a los vecinos señores Ignacio Sánchez, Rameto e Hilario Quiñones Nigayo, con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º: Partida 7.º del presupuesto de gastos, en vigor, resolviéndose de esta forma el expediente incoado a tal fin.

Reconocer al Depositario de fondos municipales un crédito a su favor y en contra de este Ayuntamiento, por importe de 24 ptas. por el concepto de dos jornales invertidos en la limpieza de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y devengados por Ana Pina Jaravillo y Dominga Cano Torres, según recibo de 10 de Noviembre de 1951. con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º: partida 7.º del presupuesto de gastos vigente, resolviéndose el expediente instruido al efecto y de conformidad con el informe de la Intervención municipal.

Personal. Oprimis se da cuenta de instancias presentadas por el personal de plantilla de este Ayuntamiento, Dn. Arcadio Vinagre Torres, Oficial primero de Secretaría, Dn. Manuel Bañio Vinagre, Oficial segundo de la misma, Dn. Carlos Domeq Rodríguez, Auxiliar de dicha Secretaría y Dn. Alfonso Barrero Hernández. Recaudador de Exacciones municipales.



por las que solicitan de este Ayuntamiento, tenga a bien redactar el Reglamento de régimen interior, el cual se conforma con las mejoras económicas y sociales conforme ordena el artículo 337 de la vigente Ley de Régimen Local, que se unifique a los preceptos que contiene el Reglamento General de Funcionarios y Empleados Municipales pendiente de publicarse por el Estado. basándose en que el existente aprobado por el Ayuntamiento el 16 de Agosto de 1924, no se adapta a las exigencias de la actualidad, tanto en percibo de sueldo como en mejoras sociales. La Corporación tras de breve deliberación, y estando apercibida la publicación del Reglamento General que antes nos referimos, por unanimidad acuerda dejar pendiente de estudio estas peticiones para a la vista de discutido de dicho Reglamento y mejor en sujeción y proceder, redactar y aprobar el repetido Reglamento interior que solicitan, a cuyo efecto en su sesión se nombrará la oportuna Comisión que se ocupe de su confección.

Beneficencia: Seguidamente fue acordado por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión permanentemente adoptado en sesión de 29 de Mayo próximo pasado en cuanto a la inclusión en el Padrón de Beneficencia municipal de los vecinos locales. Alfonso Cintas Pérez, Julián Nogales González, Juan Benito Rey y María Bernabé Sánchez, y desestimación de la instancia producida por el también vecino José María Cano Vázquez.

Preguntas y respuestas: Ordenado el pase a esta Sección por el señor Presidente, se hizo uso de la palabra y manifestó que como a todos consta era conocido el fallecimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, Don Manuel Piur de la Torua, ocurrido en Madrid con motivo de intervención quirúrgica; los señores reunidos dicen les consta tal fallecimiento y por ello y en virtud de los excelentes servicios prestados a la provincia durante su actuación, por unanimidad acuerdan hacer constar



en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida, que ha redundado en toda la provincia.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidió ni usó de la palabra para formular otros ruegos y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión extraordinaria del día 6 de Junio de 1952.

Señores concurrentes:

Presidente:

Don Nicolás Luro Caro.

Concejales:

Don Manuel Vinas Ordóñez

" Manuel Bernifio Mahau

" Juan Luro Caro

" Julián Caro Castaño

En la villa de Salvatierra de los Bormos a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salin de actos de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Nicolás Luro Caro, asistido de mi el Secretario accidental del Ayuntamiento Don Arcadio Vinaspre Comar, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria



Don Nicolás Cantano Lacro
 " Alfonso Benito Mesa
 " Manuel Guillén Muñoz
 " Luis Naharro Lacro

convocada para este día, para deliberar acerca de la aprobación del pliego de condiciones económicas-administrativas que regirá en la subasta de adjudicación de las obras de construcción de un Grupo Escolar en esta villa.

De los nueve Concejales, que de hecho y de derecho componen la Corporación, solo desistió de asistir Don Francisco Chinarro Sacasola.



Ordenada la apertura del acto, se oyo lectura por el Secretario que autoriza, del pliego de condiciones económicas-administrativas de que antes se hace referencia, redactado por la Comisión municipal de Hacienda en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento de fecha del día dos del mes en curso. La Corporación, tras de animada y breve discusión en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, acordó por unanimidad prestarle aprobación y que se exponga al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 312 de la presente Ley de Régimen Local.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firmaron todos los señores concurrentes como el Secretario de que certifico.

Julian Mesa
Manuel Benito
Manuel Guillén
Alfonso Benito
Manuel Benito
Manuel Benito

Sesión extraordinaria del
 día 15 de Junio de 1952.

Señores Concejales:

Presidente:

Don Nicolás Suero Caro.

Concejales:

Don Manuel Mivar Ordóñez

" Juan Suero Caro

" Julián Caro Castaño

" Nicolás Castaño Suero.

" Alfonso Benítez Mesa.

" Manuel Guillén Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Nicolás Suero Caro, asistido de mi el Secretario accidental de Ayuntamiento, Don Arcadio Dinapre Torres, los señores Concejales que al margen se expresan, al sólo objeto de resolver acerca del proyecto de pliego de condiciones económicas administrativas para la enajenación de los aprovechamientos de verano de la finca del Patrimonio municipal, denominada "Cara y Corriental" y de expediente de urgencia que se instruye para su enajenación por convenio directo.

Después de asistir los Concejales Don Manuel Benítez Mesa, Don Francisco Chinarro Saavedra y Don Luis Maham Suero, Compuesta la Corporación de hecho y de derecho de nueve Concejales, existe, por lo tanto, con los asistentes, número suficiente para la adopción del acuerdo a que se contrae la convocatoria, según lo establecido en el número 2.º del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local.

Abierto el acto y dada lectura según da cuenta del proyecto de pliego de condiciones económicas administrativas redactado para la enajenación de los aprovechamientos de verano, espigas, gramas y pastos de la finca del Patrimonio municipal

17 ABR 1952



"Sera y Corvinal" por la Comisión administrativa deservida al efecto por la Comisión permanente en sesión del cinco del corriente, y en el que por justificarse en dos mil quinientas pesetas el importe de dichos aprovechamientos, considerando el caso comprendido en el apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y convenientemente la contratación directa por el sistema de subasta blanca para los intereses del Municipio, aconseja se efectúe la venta por el indicado medio de concierto directo; la Corporación por unanimidad acordó: forstar aprobación al antedicho proyecto de pliego de condiciones, elevándolo a definitivo, y aceptando por tanto la expresada contratación de concierto directo y sistema de subasta blanca, por aplicación de lo preceptuado en el apartado c) del artículo 311 de la expresada Ley, y señalar el día veintidós del corriente, a las once horas para la celebración de dicho concierto directo, sin limitación de tiempo, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida por la Comisión municipal de Hacienda, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del que legalmente le sustituya.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fuese convocada esta sesión, el Sr. Presidente la levantó, siendo las doce horas y cuarenta minutos de la que se extiende la presente acta que firman los Señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Signature]

Julian Caro

[Signature]

[Signature]

Alfonso Benito

Juan Luero

Manuel Gijón
 Alcaide

Sesión ordinaria del día
 16 de Junio de 1952.
 Señores Concejales:

Presidente

Don Nicolás Suero Carr. -

Concejales:

Don Manuel Vivas Ordóñez

" Nicolás Castaño Suero

" Julián Carr Castaño

" Juan Suero Carr. -

" Manuel Guillén Muñoz

" Cesario Benítez Misa

" Luis Maham Suero.

En la villa de Salvatierra de los Barros a die-
 cisis de Junio de mil novecientos cincuenta y
 dos, siendo las veintinueve horas, se reunieron en
 el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcaide, Don Nicolás
 Suero Carr, asistidos de mi of. Secretario acci-
 dental del Ayuntamiento, Don Arcadio Nua-
 gre Torres, los señores Concejales al margen re-
 lacionados, al solo objeto de celebrar la sesión
 ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel
 Bermejo Maham y Don Francisco Trigueros
 Travería.

Aproración de actas: Ordenada la apertura
 del acto, se dió lectura por el Secretario que suscribe, del acta de la se-
 sión ordinaria anterior celebrada el día dos del mes en curso, de
 la extraordinaria हुई lugar el seis del mismo mes, para
 decidir acerca de la aprobación del pliego de condiciones eco-
 nómico-administrativas que regirá en la subasta de adjudi-
 cación de las obras de construcción de un Grupo Escolar, y de
 la igualmente extraordinaria convocada para el día once de
 repetido mes, a fin de aprobar otro pliego de condiciones para la
 adjudicación de los aprovechamientos de verano de la finca "Jara
 y Cornisa", siendo todas aprobadas por unanimidad y ratifi-
 cado la totalidad de los acuerdos que en los mismos se con-
 prenden.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Dada cuenta de
 todas las recibidas en la anterior quincena, que afectan a la



competencia de la Corporación, fue acordado por unanimidad darse por suficientemente enterada y que con la mayor puntualidad y celo, sean cumplimentados los servicios que tengan relación con la Municipalidad.

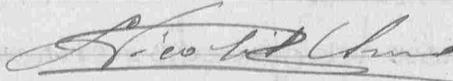
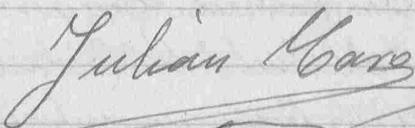
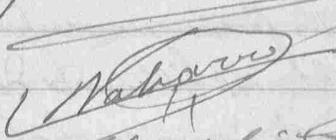
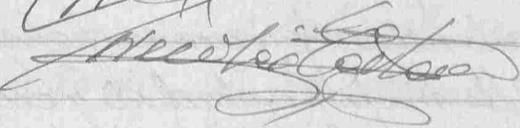
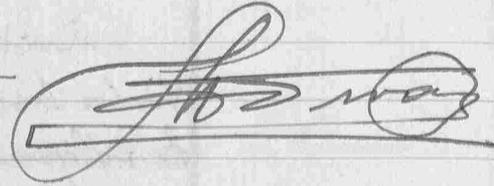
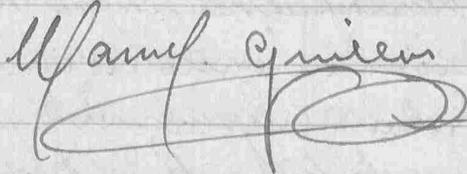
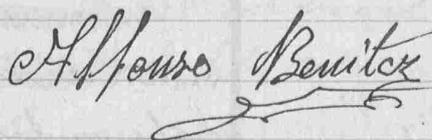
Circular sobre traspaso de servicios de Abastecimientos al Instituto Nacional de Estadística: Darse por enterada de Circular de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número 132 de 11 del mes en curso, por la que se publican las normas dictadas por la Comisión General de Abastecimientos, para su realización y adaptadas a la organización del Instituto Nacional de Estadística, los servicios de Fichero y Carfeta de Abastecimientos.

Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales: Seguidamente y del mismo modo se dieron por suficientemente enterados del Decreto de 17 de Mayo del año en curso, del Ministerio de la Gobernación, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 159 de 7 del corriente, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Beneficencia: Continuación se dió cuenta de instancia que con fecha diez del actual, formula la natural y domiciliada en esta villa Sabina Monge Vázquez, en petición de que se acuerde por la Corporación solicitar de la Excm. Diputación Provincial, seguidamente los niños Eduardo e Ysida Quintán Monge, hijos de la anterior, en los Asilos Provinciales dependientes de la misma, y del expediente instruido al efecto, del que se infiere el estado de necesidad en que se encuentra dicha vecina para formular la petición mencionada; acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado interesando de aquel Organismo Provincial el ingreso de los niños indicados en el también indicado Asilo para ocupar las plazas vacantes que a este Organismo le corresponden.

Terminado el orden del día y como por impulso de los señores concurrentes se pidió hacer uso de la palabra para

formulas ruego y preguntas el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores concurrentes, como el Secretario; de que certifico.


Sesión ordinaria del
 día 1º de Julio de 1952
 Señores Concurrentes:
 Presidente:
 Don Nicolás Lugo Caro.
 Concejales: -
 Don Manuel Vivas Ordóñez
 " Nicolás Castro Lugo.
 " Julián Caro Castro
 " Manuel Quiroga Mendi
 " Luis Maham Lugo
 " Alfonso Benítez Méica

En la villa de Salvatierra de los Barros a las 22
 horas de las veintidós horas, se reunieron en el Salón de actos de la
 Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde
 Don Nicolás Lugo Caro, asistidos de mi of. Seceta.
 rio accidental del Ayuntamiento Don Arcadio Vi-
 vas y como Concejales, los señores Concejales que al margen
 se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión ordi-
 naria correspondiente a este día.
 De fco de asistir los Concejales Don Manuel Benítez
 Maham, Don Juan Lugo Caro y Don Francisco Vi-
 vas Sacosera.

Acta de la sesión anterior: Ordenada la apertura



del acto, se dió lectura por el Secretario que se escribe, del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dieciséis de Junio próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad y ratificada la totalidad de los acuerdos que en la misma se contemplan.

Disposiciones oficiales y correspondencia: - Dada cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena que afectan a la competencia de la Corporación y especialmente de la aprobación del presupuesto municipal extraordinario para construcción del Grupo Escolar, contenida en Oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda número 990 - de 19 de Junio último, fue acordado por unanimidad, dar por entendida y que con la mayor puntualidad y celo, sean cumplimentados los trámites que en la Municipalidad tengan relación.

Reclamaciones sobre acuerdo de variación de camino rural de Salvaleón a La Morera: - Vista instancia que con fecha once de Junio próximo pasado formula el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salvaleón, en nombre y representación del mismo y en ejecución de acuerdo que aquella Corporación adoptó en sesión del día de agosto, la certificación de su Le acompañe, solicitando reposición del adoptado por esta sesión de Mayo anterior sobre aprobación del proyecto de variación del camino de La Morera a Salvaleón, en el trozo que discurre por la finca "Jaray Coriscol" de los propios de este Municipio, basándose en que con la modificación que se pretende en el citado camino, se lesionan los intereses de aquel vecindario, toda vez que la circulación por él se realiza actualmente a la entera satisfacción de todos cuantos vecinos y demás personas tienen necesidad de efectuar el paso por el mismo, y que, con la variación que se proyecta, además de alargarse bastante la distancia hacia el pueblo de La Morera y viceversa por el terreno por donde se pretende el tránsito, un gran declive por su carácter accidentado y además que presenta a juicio de dicho Ayuntamiento, el posible peligro de hundimiento de carruajes y caballerías cargadas, sea el invierno debido al resquebrajamiento del terreno por las lluvias invernales.



suponiendo ha de hacerse intransitable en dicha estacion, por lo
 menos en lo que afecta a vehiculos y animales cargados - que fueran
 directas por la mencionada via de comunicacion, todo lo cual
 supondria el consiguiente perjuicio para los intereses generales
 de aquel vecindario; los sectores reunidos considerados: que en
 el curso del tránsito de carros, nunca se ha efectuado y por el con-
 trario ya realizadas las obras podria hacerse perfectamente en
 la parte de camino a variar por quedar obstruido y con firmeza
 mas segura que tiene el actual; que por lo que hace referen-
 cia a los desahucios y baches las pendientes maximas serian af-
 rededor del diez por ciento, lo que es aceptable en caminos rura-
 les y los baches, de sitios que lo precise, serian suprimidos conforme
 al base de piedra: que en relacion al aumento de distancia, solo es
 de cincuenta y siete metros aproximadamente, compensado en
 el mejor paso del nuevo trazado; y que el nuevo trazado, ha de
 quedar en mejores condiciones para los usuarios del camino,
 puesto que con sus nuevas alineaciones y desaparicion del paso por
 el cauce de agua que lo atravesara librará una gran parte del tránsito de
 las de obtener beneficios para la finca que atraviesa la muni-
 cipalidad proyectada, sin el menor perjuicio para los usuarios
 de la via, acordaron, por unanimidad, denegar la reposicion que
 se solicita y mantener, por lo tanto, inderogablemente, el acuerdo in-
 terpuesto de diecinueve de Mayo proximo pasado.

Seguidamente se dio lectura de otra instancia fechada con
 la del siete de Junio proximo pasado, que autorizan los señores
 de Salvalein Dn Manuel Mainu Contreras - Dn Juan Luis Juan
 Quisado, Dn Aquilino Taramate Quisado y Dn Pedro Mainu Con-
 treras, interponiendo como el anterior recurso de reposicion contra
 el acuerdo de esta Corporacion de diecinueve de Mayo ultimo de
 aprobacion del proyecto de variacion del camino de Salvalein a
 La Morera - en el terreno por la finca de este termino muni-
 cipal "Jara y Corisical" y que fundan, en que los reclamantes
 para el desarrollo de los trabajos necesarios en la finca de supri-
 micion de Jara Pasa, de este termino, tienen que utilizar impro-



ciudadablemente el paso fore el camino de referencia que en su
mayoría han de hacerlo con caballos, algunas veces carga-
das, y muchas con carro también cargado, resultando que
con la variación que se propone efectuar ha de quedar el ca-
mino intrasitable para la circulación de animales y carro di-
chos que lleven peso, dado que por el lugar donde se proyecta
trascrito, cadencia de los declives propios del terreno que es
muy accidentado, se forman baches donde se inundan los anima-
les y vehículos, ocasionando también y con bastante conside-
ración un aumento de distancia que retrasa en muchas oc-
siones los trabajos a efectuar en la finca, ocasionando con-
siderables perjuicios para los firmantes, para sus operarios
y para todas cuantas personas tengan necesidad de circular
por el subdicho camino, que se ha sufrido variación alguna
en su curso en algunos años, considerándolo en cambio, en
cuanto a la forma actual de su trazado, de la plena conformidad
no sólo de los firmantes sino de todos los vecinos de Salvaleón.
Quedó, por unanimidad, acordado de usar la reposición so-
licitada en razón a estimar, en contra de lo afirmado por los
reclamantes, que el trozo de camino reformado permitirá al
pueda abreviarse y con firme mas seguro el tránsito de carro
que hasta la fecha nunca se ha efectuado, que los firmes a
hacer de piedra suprimirán los baches, y la pendiente máxima
será alrededor del diez por ciento, lo que es aceptable en ca-
minos rurales, compensándose el aumento de unos cincuenta
y siete metros aproximadamente de recorrido con el menor
paso del nuevo trazado, haciéndose en resumen mas fácil
el tránsito para los usuarios, ya que por su nueva alineación
se suprimirán los vados de los dos cauces de agua que lo tra-
vieran a mas de obtener beneficios indudables la finca por
el agua discurrir sin el menor perjuicio para los usuarios.

Por las antedichas razones se considera que la ejecución
del proyecto de variación del camino rural de Salvaleón La
Morena, aprobado en sesión de diecinueve de Mayo del año



su curso, permitirá, al quedar allanado y en firme muy seguro,
 el tránsito de carros que hasta la fecha nunca se ha efectuado,
 que los firmes a base de piedra superarán los baches y la per-
 fectitud máxima será alrededor del diez por ciento, lo que es acep-
 table en caminos rurales compensando el aumento de unos
 cincuenta y siete metros aproximadamente de recorrido con el
 mejor firme del nuevo trazado y haciéndolo su remoción más fá-
 cil el tránsito para los usuarios ya que por la nueva alineación
 superará los vados de los dos educces de agua que lo atraviesan
 a modo de obtener beneficios indudables la finca por donde discurrir
 sin el menor perjuicio para ellos; se desistió la instancia en pe-
 tición de reposición del citado acuerdo de diecinueve de Mayo, que
 suscriben los vecinos de Salvación, Don Rogelio Domínguez Quijano,
 Don Alonso Guerrero Mapueda, Don Gil Hernández Maupán y Don
 Luis Guisado Causo y es la que elude: que tal variación no
 es conveniente para los intereses del vecindario, estimándose la
 por el contrario muy perjudicial, así como para los de aguas ve-
 cindario, puesto que ha de quedar el camino intrasitable para
 la circulación de animales cargados y carraques, toda vez que el
 terreno por donde se proyecta el trabajo es muy accidentado, firmes
 dos baches en invierno donde se hunden los animales y rebucos,
 suponiendo un aumento de distancia tanto para ir al referido
 pueblo de La Morera como para las faenas agrícolas que se lle-
 ven a efecto en las fincas antiguas al camino de referencia, y
 considerando lo bien trazado en la forma en que actualmente
 se encuentra sin que jamás haya sufrido variación alguna
 en su curso.

Teniendo siempre en cuenta que la realización de la va-
 riación del camino rural de Salvación a La Morera en la parte
 que atraviesa la finca de propiedad de este Ayuntamiento
 "Jara y Corvinal", cuyo proyecto técnico fue aprobado por
 el Ayuntamiento en sesión ordinaria de diecinueve de Mayo
 anterior, de que se viene haciendo mención, ocasionaría los
 tan repetidos beneficios de allanamiento y permitiendo por una



seguridad en el firme y tránsito de carro que hasta la fecha nunca se ha efectuado. suprimiéndose con firme a lo largo de toda la noche y la pérdida máxima sería abarcada del diez por ciento, lo que en caminos rurales es aceptable, compensándose el aumento de unos cincuenta y siete metros aproximadamente en su recorrido con el uso por parte del nuevo trazado y haciéndose en resumen más fácil el tránsito para los usuarios, ya que por su nueva alineación suprimirá los dos vadieres de los dos cauces de agua que lo atraviesa, a más de la obtención de beneficios indudables en la finca por donde discurre sin el menor perjuicio de los usuarios. Quedó por unanimidad acordado de elevar el recurso de reposición contra dicho acuerdo interpuesto en instancia de nueve de junio anterior por los vecinos de municipio de Salvaleón, Don Juan Guigo Guerrero, Don León Hernández Mancas, Don Lorenzo Romo Corral y Don Daniel Torres Caus, en la que como apoyo de sus peticiones alegan que la tal variación ocasionaría, caso de llevarse a efecto, un trastorno considerable tanto a los suscritores como a todas las personas que conduciendo caballerías o carros cargados tuviera necesidad de emplear la vía de comunicación de que se trata, pues a más de lo accidentado del terreno y de los resacaes y embalsamientos del mismo en épocas lluviosas por los lugares donde se piensa su trazado; suponiendo un alargamiento de distancia en la consiguiente pérdida de tiempo y posibles pligros por unidades de caballerías y carros al circular por el mismo y consideran que no debe sufrir alteración alguna la natural trayectoria del camino de referencia, que sería la primera conocida y no sería vista con agrado por ninguna persona de aquella localidad que tuviera que pasar por el mismo.

Resolución definitiva de los aprovechamientos de verano de la finca "Jara y Corriental": Dada cuenta del resultado que ofrece, el día catorce de junio de este próximo pasado, para la venta por medio de subasta.

recto de los aprovechamientos de orzano de la finca del Patrimonio municipal, denominada "Vasa y Comineal" enceptuada como R. de sus de Propios, cuyo contrato fue adjudicado provisionalmente en el precio de dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, bajo las condiciones especificadas en el oportuno pliego, a favor de Don Manuel de Vera Dargan, vecino de este pueblo; y

Resultando: Que según consta acreditado por medio de diligencia que suscribe el Secretario del Ayuntamiento en el expediente de su ración, durante el plazo de los cinco días hábiles posteriores al en que tuvo lugar el acto de dicho encienso directo, no se han producido por escrito ni tampoco verbalmente, por ninguna persona, protestas, reclamaciones ni observaciones en ningún sentido contra el mencionado acto de encienso directo, sobre la capacidad jurídica de los licitadores, ni sobre lo que deba resolverse en relación a la adjudicación definitiva del respectivo contrato.

Considerando: Que la declaración de validez o nulidad del referido encienso, así como la adjudicación definitiva y todo lo demás relacionado con aquel, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924 - en relación con el apartado b) del artículo 122 de la vigente Ley de Régimen Local, corresponde a la Entidad municipal contratante, una vez expirado el plazo de los cinco días señalados en el artículo anterior.

La Corporación municipal, en presencia del resultado del acto relacionado con el indicado encienso directo, y visto los artículos citados y 16 del Reglamento antes dicho y demás disposiciones vigentes que son de aplicación, tras de ampliada y breve discusión, se sirvió acordar por unanimidad, la declaración de validez de dicho acto, y en consecuencia, la adjudicación definitiva del Contrato en la cantidad de dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, a favor de Don Manuel de Vera Dargan, al que se irá notificar la adjudicación definitiva del contrato declarada en forma legal a los fines que a sus propios fines pueda convenirle y



al exacto y fiel cumplimiento de los deberes que le incumben en
respectivos pliegos de condiciones.

Solicitud de permiso del 2º Excmo. Ayuntamiento de Alcalde: = En
presencia de instancia que en fecha veintidós de Junio del año
del curso, autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Alcalde de este Excmo.
Ayuntamiento, Dn Manuel Benito Malvarro, en petición de dos
meses de permiso - que deben ser Julio y Agosto, por tener
necesidad de ausentarse con frecuencia de esta villa, en este
periodo de tiempo, como agricultor de tiempo que ocupar en
sus faenas agrícolas propias de la fecha. Ha Corporación
teniendo en cuenta que el solicitante forma parte como
miembro de la Comisión Administradora de la finca "Jara
y Corisreal" propiedad del Municipio, en la que darán comienzo
en breve las faenas de recolección y siendo precisa su col-
laboración a los demás miembros de dicha Comisión, por tener
estos también que dedicarse a sus faenas propias de re-
colección; acordó por unanimidad deuspas dicha petición
por lo que respecta al presente mes, periodo de tiempo que
aproximadamente durará la recolección de la repetida
finca "Jara y Corisreal."

Seguidamente previa declaración de urgencia, se adoptó
el acuerdo siguiente, que no figuraba contemplado en el
orden del día.

Hacienda Municipal: Se aceptó en principio, por propuesta
de habilitaciones y suplementos de créditos a varias partidas
del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos a cubrir
en transferencia de otras, estimándose acreditada la necesi-
dad y urgencia de la concesión teniendo en cuenta la misma
naturaleza de los conceptos que comprende, y que el expe-
diente de su ración se expone al público para reclama-
ciones por término de quince días hábiles, a tenor de lo es-
tablecido en el apartado 3º del artículo 66ª de la vigente
Ley de Régimen Local. Una vez cumplido este trámite
en las reclamaciones que se hubieren producido, parará



q conocimiento del Ayuntamiento pleno para la resolu-
cion procedente.

Ruegos y preguntas. Ordenado el pase a esta Seccion por
la Presidencia se hizo paso a los señores reunidos nombrar, como
se ha venido haciendo en años anteriores, una Comision en-
cargada de organizar los festejos que con motivo de las proximas
fiestas de Santo Domingo, se celebraran en cuyo dia tambien
tiene lugar la de sanados en esta localidad, que lo por
unanimidad acordado designar bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde para formar parte de dicha Comision,
al Excmo de Alcalde Don Manuel Bermejo Nohano a
los Concejales Don Juan Lleras Caro y Don Luis Nohano
Joven e Inspector Municipal Determinado Don Juan Rafael
Calero Villanad.

Terminado el orden del dia y como por ningunos
de los señores reunidos se pidieron hacer uso de la palabra
para formular otros ruegos y preguntas, el Sr. Presidente
levantó la sesion siendo las veintitres horas de la que
se extiende la presente acta, que firmaran los se-
ñores concurrentes, como el Secretario, de que ser.
Atipico. *[Signature]*

Julian Caro

[Signature]

[Signature]

Manuel Espinosa

Alfonso Bermejo

Julian Caro

Aracelio Nino

Nota: No es váli-
da la segunda fir-
ma Julian Caro
esta impada por error.
El Secretario actual
a. Nino

17 ABR 1952



Sesión ordinaria del día

16 de Julio de 1952

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Vivas Ordoñez

Don Nicolás Castaño Suero

Don Juan Suero Caro

Don Alfonso Bequítes Niza

Don Luis Salgado Suero

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintuna horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mí el secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales Don Julián Caro Castaño, Don Francisco Jimarro Saavedra y Don Manuel Guillen Muñoz, previamente excusados ante la Presidencia.

Acta de la sesión ordinaria anterior: Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el infrascrito Secretario del Ayuntamiento del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día primero del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos que en la misma se comprenden, advirtiéndose por aquel la obligación de firmarla una vez se transcriba al correspondiente libro de actas.

Solicitud de concesión de Beca para cursar estudios de Segunda Enseñanza: Dada lectura de instancia que con fecha doce del mes en curso, formula el que ha sido beneficiario de la Beca que para cursar estudios eclesiásticos tiene este Ayuntamiento establecida, Don Francisco Sánchez Lintas, solicitando la concesión de la que se tiene por la Municipalidad creada para estudios de Segunda Enseñanza, como continuación de la anterior, en razón a habersele concedido por la Dirección General de Enseñanza Media la conmutación de los cinco años que tiene aprobados de la carrera sacerdotal por los cinco primeros del Bachillerato reglar; con la adición de prácticas por el quinto y pago de los derechos de las matriculas correspondientes; no haber sufrido variación las circunstancias económicas que motivaron la concesión de la primera, no consiguiéndose así el dispendio con el realizado por el Municipio, permitiendo la obtención perseguida de consecución de un título de verdadera utilidad social y haber terminado el año final la becaria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que la veía disputando, por lo que quedaria vacante; la Corporación por unanimidad, acordó, dejar sobre la Mesa la petición de referencia para previa la adquisición de antecedentes necesarios resolver adecuadamente.

Designación de Teniente de Alcalde: Seguidamente los señores reunidos se dieron por enterados, de la designación efectuada por la Presidencia en la persona del Concejal Don Nicolás Castaño Inero, para el cargo de Segundo Teniente de Alcalde, durante el tiempo de duración de la licencia que le concedió al Concejal que venia ejerciendo tal Tenencia, Don Manuel Bernero Salbarro, y que ha efectuado en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Aplicación del Reglamento de Funcionarios Municipales: Se dió a continuación lectura del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de Mayo próximo pasado y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 180 de 28 de junio siguiente, y de las dos instrucciones publicadas hasta la fecha para la aplicación de dicho Reglamento, de todo lo que la Corporación acordó darse por enterada, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Comisión Municipal de Gobernación se emita el correspondiente informe con relación a los diversos asuntos que los antedichas disposiciones plantean, y las que para complementarlas se dicten.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y peticiones, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firmaran todos los señores concurrentes, comungo el secretario de que certifico.

[Firma]

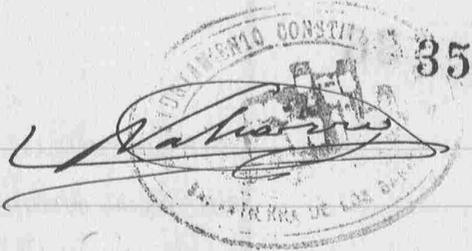
[Firma]

Juan Cuervo *[Firma]*

Manuel *[Firma]*



Alfonso Benitez



Julian Caro Manuel Montanero

Nota: No son validas las firmas: Julian Caro, y Manuel Guillen, estampadas por error.

El Secretario del Ayto:

[Signature]

Session extraordinaria del dia 28 de Julio de 1952.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Miras Ordoñez

Don Nicolás Castaño Suero

Don Julian Caro Castaño

Don Juan Suero Caro

Don Alfonso Benitez Nina

Don Manuel Guillen Muñoz

Don Luis Naharro Suero

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria previa y debidamente convocada para este dia para tratar de la designación de Depositario de fondos municipales, en virtud del fallecimiento del que venia desempeñando dicho cargo Don Francisco Varquez Forte.

Deja de asistir previamente excusado ante la Presidencia, el Concejal Don Francisco Chinarro Laavedra.

Abierto el acto, por el Sr. Alcalde se dió oficialmente cuenta del fallecimiento del Depositario de fondos municipales Don Francisco Varquez Forte y a continuación, por el secretario, lectura de los artículos 166 al 186 inclusivos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 347, 348 y concordantes de la Ley de Régimen Local, de todo lo que la Corporación acordó darse por enterada.

A continuación los señores reunidos, teniendo presente lo establecido en el artículo 168 del subsodicho Reglamento, a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria, con el voto favorable de todos los señores reunidos excepto el del propio interesado que por razones de incompatibilidad se abstuvo, acordó por unanimidad, designar Depositario de Fondos

Municipales y del Pósito Local, al Concejal Don Luis Naharro Suero, sin perjuicio de si se considerara conveniente proveer en forma el cargo, comprendido por otra parte en la Plantilla de Funcionarios Administrativos, cuando se estimare oportuno, con un Funcionario de dicha Clase, para lo que tambien autoriza el articulo ultimamente citado.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta sesion, el Sr. Presidente la levanto siendo las veintidos horas de la que se extiende la presente acta que firmaran los señores concurrentes conmigo el secretario de que certifico.

E.

[Handwritten signatures]

Juan Suero ~~...~~
Manuel Guillen
Alfonso Benitez
Julian Caro ~~...~~

Sesion ordinaria del dia

1º de Agosto de 1953.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolas Suero Caro

Concejales

Don Manuel Vivas Ordoñez

Don Nicolas Castaño Suero

Don Juan Suero Caro

Don Julian Caro Castaño

Don Manuel Guillen Muñoz

Don Luis Naharro Suero

En la villa de Salvatierra de los Barros a uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintuna horas, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolas Suero Caro, asistidos de mi el secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al margen expresados, al solo objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Dejan de asistir los Concejales Don Francisco Chinarro Saavedra y Don Alfonso Benitez Niza, previamente excusados ante la Presidencia.
Actas de las sesiones anteriores: = Ordenada la





apertura del acto, se dio lectura por el infrascrito Secretario del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dieciseis de julio próximo pasado y del de la extraordinaria del día veintiocho del mismo mes convocada para tratar de la designación de Depositario de Fondos municipales de este Ayuntamiento, siendo ambas aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que en las mismas se comprenden, advirtiéndose por aquel la obligación de firmadas una vez se transcriban al correspondiente libro de actas.

Comintas: Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 220 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, sobre nombramiento de Comisionado para el ingreso en Caja de mozos, en relación con lo interesado por el Sr. Comandante jefe de la Caja de Recluta núm. 11 de Badajoz, en Circular de 17 de julio próximo pasado, en la que participa que por lo que respecta a este Municipio, el mencionado acto de Ingreso en Caja tendrá lugar el cuatro del corriente, a propuesta de la Presidencia quedó por unanimidad designado el Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangiel, al objeto de que con el carácter de Comisionado asista a dicho acto.

Peticion de conformidad sobre fijación de haberes pasivos:
Dada lectura de oficio número 735 de diecisiete de julio próximo pasado, en el que el Alcalde de Rivera del Fresno, interesa se recabe de este Ayuntamiento la conformidad o disconformidad con el acuerdo adoptado por el de dicho pueblo en veinticinco de Abril del año en curso, decidiendo jubilar al Secretario titular del mismo Don Pedro León Carrasco, con la concesión de los beneficios del ciento por ciento del sueldo que disfrutaba, para cumplimentar lo dispuesto por el Sr. jefe de la Sección Provincial de Administración Local al objeto de efectuar el correspondiente prorrateo entre los Municipios afectados y del dictamen emitido cumplimentado lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por la Comisión Municipal de Hacienda sobre el asunto de que se trata; la Corporación, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad acordó aceptando



el dictamen emitido, prestar conformidad al indicado acuerdo del Ayuntamiento de Rivera del Fresno por el que se jubiló al Secretario titular del mismo, quien durante algún tiempo desempeñó con carácter interino la secretaría del de esta villa, con el ciento por ciento del sueldo que disfrutaba.

Beca para cursar estudios de Segunda Enseñanza: Seguidamente se dio lectura de instancia que con fecha veintinueve de julio último, formuló el vecino de esta villa Julian Vinagre Bermejo, en solicitud de que le sea concedido el disfrute de la beca que para cursar estudios de Segunda Enseñanza tiene este Ayuntamiento establecida, a su hijo Urbano Vinagre Mendez, de trece años de edad, y a continuación, de otra de treinta de igual mes, que con relación a su hijo Nicolás, produce en el mismo sentido el también vecino de este pueblo Don Arcadio Vinagre Torres, quedando acordado, a propuesta del Concejal señor Nivas Orolanes, por unanimidad, que dichas instancias y la formulada por Francisco Sánchez Lintus, en petición de la misma concesión, y de la que conoció el Ayuntamiento en sesión Plenaria de dieciséis del repetido mes, dejándola sobre la Mesa para previo la adquisición de antecedentes necesarios resolver adecuadamente, pasen a informe de la Comisión Municipal de Beneficencia, para a su vista acordar lo procedente.

Acuerdo de la Comisión Permanente sobre ejercicio de acciones: En presencia del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de veinticuatro del mes anterior, que fue íntegramente leído, facultando a la Presidencia para la interposición de la acción a que se refiere el dictamen emitido por el letrado de Jerez de los Caballeros Don Vicente Galacios Delgado, con relación a la apertura de una cañilla en la pared medianera que separa la finca "La Yara" del vecino de Salvación Don Juan Saizuan Lpizado, de la del patrimonio municipal denominada "Yara y Horniscal", en la llamada "cerca de abajo" y a veinte metros aproximadamente del camino de Almendral, con acceso al predio del Municipio sin consentimiento de éste y en perjuicio de su citada propiedad, adopción efectuada según lo dispuesto en el número 12 del artículo 123 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el apartado b) del 122 de la Ley de Regi-

25 CENTIMOS
17 ABR 1952



Nota: Faltó la presencia de Manuel Vivas Ordoñez, Presidente, sin discusión y por unanimidad acordaron ratificarlo y hacer por haberse ausentado de miyo.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores concurrentes se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y peticiones, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico. - Entre líneas: excusados ante la Presidencia: Vale.

El Secretario
Juan Suro Caro

Julian Caro

Manuel Vivas Ordoñez

Juan Suro Caro

Julian Caro

Manuel Vivas Ordoñez

Naharro

Manuel Vivas Ordoñez

Sesion extraordinaria del dia 16 de Agosto de 1.952.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolás Suro Caro

Concejales

Don Manuel Vivas Ordoñez

Don Manuel Bernijo Naharro

Don Juan Suro Caro

DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Nicolás Suro Caro, asistidos de mí, el secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previa y debidamente convocada para este día y hora.



Don Nicolás Castaño Luero
 Don Julián Caro Castaño
 Don Alfonso Benítez Nisa
 Don Luis Navarro Luero
 Don Manuel Guillen Muñoz

Deja de asistir el Concejal Don Francisco Chinarro Saavedra, previamente excusado ante la Presidencia.

Compuesta la Corporación de hecho y de derecho de nueve Concejales, existe, por lo tanto, con los asistentes, número suficiente para la adopción del acuerdo a que se contrae la convocatoria, según lo establecido en el número 4º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

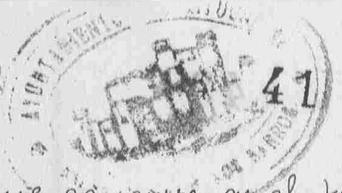
Vista la propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos a diversos capítulos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos formulada por la Alcaldía-Presidencia e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención, a cubrir con las transferencias que se efectúen de otras partidas, en ella comprendidas, habiendo sido aceptada en principio por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día uno de julio próximo pasado.

Resultando: Que durante el periodo de quince días hábiles en que el correspondiente expediente, ha permanecido expuesto al público no se han formulado reclamaciones ni observaciones en ningún sentido, con relación al mismo, según consta en el acreditado por medio de diligencia, habiéndose anunciado al público la exposición del expresado documento por medio de bandos y edictos publicados y fijados en los parajes de costumbre de la localidad e inserción de un ejemplar de los últimos en el número ciento sesenta y tres de veintinueve de julio último, del Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando: Que para cumplimentar las diversas obligaciones contenidas en la propuesta de la Alcaldía, se hace preciso recurrir a las habilitaciones y suplementos de créditos, de los distintos capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos a que se refiere.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se halla reconocida por el apartado 1º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, las cuales pueden ser cubiertas, transfiriendo el crédito necesario de otra u otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio y de los intereses generales del Municipio, en defecto de sobrante

17 ABR. 1952



de liquidación del último ejercicio, circunstancia que concurre en el presente caso, por haber sido aplicado en su totalidad en el primer expediente de habilitaciones y suplementos de créditos resuelto en sesión de veintitres de Mayo último.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos propuestos, que fija en la forma que a continuación se detalla cubiertos con las transferencias de otra u otras partidas del presupuesto, según la repetida propuesta inicial:

Capítulo	Artículo	Partidas	Habilitaciones Conceptos	Importe Pesetas
1º	4º	10 bis 1	Para satisfacer al Secretario de este Ayuntamiento, parte proporcional tercer quinquenio reconocido, días 8 al 31 de Diciembre de 1951.	92'64
1º	8º	24 bis 1	Suscripción del año actual a la Revista Oficial de la Guardia Civil, incluido gastos de envío.	96'00
1º	8º	24 bis 2	Suscripción a la Revista "Vivienda y Puro", durante un semestre del año actual.	200'00
1º	10º	36 bis	Para satisfacer la correspondiente cuota por Entidades Sindicales del año en curso.	15'00
6º	1º	66 bis	Para retribuir especialmente los trabajos relativos a contabilidad y Hacienda Municipal.	3.200'00
6º	1º	66 bis 1	Gratificación al Oficial 1º por el desempeño de la Secretaria-Intervención desde el 23 de Abril al 30 de Junio.	1.400'00
6º	1º	65 bis	Para satisfacer la parte proporcional del tercer quinquenio reconocido al Secretario del Ayuntamiento, durante el 1º semestre del año actual.	695'00
6º	1º	65 bis 1	Para satisfacer al Secretario de este Ayuntamiento, la parte proporcional del tercer quinquenio, del 2º semestre del año actual.	1.134'38
Suma y sigue.				6.833'02

Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Pesetas
			Suma anterior	6.933'02
6°	1°	88bis	Para adquisición de material de escritorio, mobiliario, libros e impresos para la Secretaría de Intervención, Depositaria, Recaudación, etc.	5.000'00
6°	1°	88bis1.	Para satisfacer dos pagas mensuales extraordinarias con ocasión del 18 de Julio y Navidad, al personal de plantilla de la Secretaría, incluida la Encargada de la Estación Telegráfica municipal.	15.147'14
6°	1°	88bis2	Para satisfacer dos pagas extraordinarias por igual motivo al personal temporero.	2.300'00
9°	3°	134bis	Para restablecimiento del pago de la prima de la Póliza número 3.271, concertada con la Mutua General de Seguros, para el seguro de los funcionarios a quienes se refiere, correspondiente al segundo semestre del año en curso.	1.585'00
Totales				30.865'16

Capítulo	Artículo	Partida	- Suplementos - Conceptos	Consignación que tenían.	aumento por suplemento	Total
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
1°	8°	26	Pago de anuncios oficiales en periódicos.	1.500'--	2.000'--	3.500'00
1°	5°	11	Gastos que puedan originarse en la designación de procuradores, para defensa intereses municipales, escrituras, costas, etc.	200'--	3.000'--	3.200'00
6°	1°	65	Haber y quinquenios del Sr. Secretario.	16.680'--	3.003'75	19.683'75
6°	1°	67	Sueldo y quinquenios Oficial 1° de la Secretaría.	9.026'--	977'37	10.003'37
6°	1°	68	Sueldo y quinquenios del Oficial 2° de Secretaría.	7.361'--	978'--	8.339'00
6°	1°	69	Sueldo del auxiliar de Secretaría.	5.600'--	700'--	6.300'00
Suma y sigue				40.367'00	10.659'12	51.026'12

17 ABR 1952 43

Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Consignación que tenían Pesetas	Importe por suplemento Pesetas	Total Pesetas
			Suma anterior	40.364'00	10.659'12	51.023'12
6º	1º	75	Haber y quinquenios del Cabo de la Guardia Municipal.	5.255' -	1.002'50	6.257'50
6º	1º	76	Haber y quinquenios del Guardia Alvaro Rosa Lintas.	5.306'80	1.006'85	6.313'65
6º	1º	77	Haber y quinquenios del Guardia Benito Caro Ramos.	4.832'20	608'90	5.441'10
6º	1º	78	Sueldos del Recaudador de Exacciones municipales.	5.000' -	1.000' -	6.000'00
6º	1º	79	Sueldos y quinquenios del Alguacil.	4.558'84	1.380'83	5.939'67
6º	1º	91	Adquisición de obras legislativas o de utilidad. 1	500' -	500' -	1.000'00
5º	1º	124	Suministro de medicamentos a familias incluídas en Beneficencia.	24.000' -	2.000' -	26.000'00
8º	4º	128	Asorros a enfermos pobres de la localidad.	2.400' -	3.000' -	5.400'00
11º	3º	151	Gastos de empedrados de calles, conservación y reparación de las mismas y caminos rurales.	3.764'25	2.500' -	6.264'25
12º	2º	156	Gastos de poda, recolección, etc, en la finca "Jara y Corviscal".	5.000' -	3.500' -	8.500'00
13º	3º	160	Gastos religiosos o profanos de los festejos o agasajos.	1.000' -	4.000' -	5.000'00
				101.984'09	31.158'20	133.142'29

Quedando consecuentemente establecidas las partidas de las que se han efectuado transferencia, conforme seguidamente se expresan:

Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Consignación que tenían Pesetas	Cantidad transferida Pesetas	Consignación que le queda Pesetas
1º	3º	4 bis	Amalídad empréstito Cementerio y Mercado.	35.000' -	31.484'86	3.515'14
Suma y sigue				35.000' -	31.484'86	3.515'14

Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Consignación que tenían. Pesetas	Cantidad transferida. Pesetas	Consignación que le queda. Pesetas
			Suma anterior	35.000'00	31.484'86	3.515'14
1º	7º	15	Pago impuesto fluido eléctrico.	1.000'00	583'00	4.17'00
1º	11º	37	Suministros al Ejército, etc.	1.800'00	1.000'00	800'00
1º	11º	38	Bagajes y alojamientos.	500'00	200'00	300'00
1º	11º	41	Rectificación Censo Electoral.	500'00	300'00	200'00
1º	11º	42	Gastos de Elecciones.	1.600'00	1.400'00	200'00
1º	11º	44	Gastos formación padrones, listas.	500'00	300'00	200'00
3º	1º	53	Vestuario y equipo Guardia munc.	1.500'00	1.400'00	100'00
4º	1º	55	Pago alumbrado pco. y edificios.	8.000'00	4.000'00	4.000'00
4º	1º	56	Materiales eléctricos, etc.	1.000'00	400'00	600'00
4º	7º	59	Premios destrucción animales.	300'00	150'00	150'00
4º	8º	61	Gastos rotulación de calles.	300'00	200'00	100'00
5º	1º	63	Id. formación padrones, listas, etc.	1.000'00	535'00	465'00
6º	1º	66	Retribución Sr. Interventor.	11.700'00	9.055'58	2.644'42
6º	1º	84	Pagos extraordinarias personal plantilla seria. y temporeros.	5.297'25	925'00	4.372'25
6º	1º	88	Material para la secretaría.	5.000'00	2.023'55	2.976'45
6º	1º	89	Material para la Intervención.	3.000'00	1.241'95	1.758'05
6º	1º	90	Adquisición pólizas, sellos, etc.	900'00	300'00	600'00
6º	1º	92	Gastos reparación máquinas, etc.	1.000'00	800'00	200'00
6º	1º	96	Gastos vestuario del Alcaide.	500'00	500'00	00'00
7º	1º	107	Arreglo etc. alcantarillado.	3.000'00	1.000'00	2.000'00
7º	1º	108	Arreglo, etc. fuentes y pilares.	5.200'00	1.700'00	3.500'00
7º	2º	109	Jornales limpiadoras vías públicas.	500'00	20'00	480'00
7º	6º	118	Gastos funcionamiento Centro N.	600'00	300'00	300'00
8º	5º	129	Calamidades públicas.	1.000'00	500'00	500'00
14º	U.	162	Gastos Admón. Justicia Partido.	3.596'41	380'00	3.216'41
18º	U.	163	Gastos imprevistos.	6.609'76	1.324'62	5.285'34
			Totales.	100.903'42	62.023'36	38.880'06

y estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levanta siendo las veinte horas y treinta minutos.



tos, de la que se extiende la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes, conmigo el secretario de que certifico. = Sobre borrado: remeño a sesión de veintitres de Mayo ultimo = 2.300'00 = 9.055'58 = 2.644'42 = 20'00 = 480'00 = 1.324'42 = 5.285'34: Vale.

Nota: Falta la firma de Manuel Vivas Ordoñez como concurrente. Fin. Terminado de la localización con autorización de la inscripción de facta en el libro sin haber regresado. El Secio del Ayuntamiento.

Manuel Vivas Ordoñez
~~*Manuel Vivas Ordoñez*~~
Alfonso Benitez
Manuel Benitez
Nicolas Castano
Julian Caro
Manuel Guillen Montanero
Juan Sueno Caro

Sesión ordinaria del día 16 de Agosto de 1952.
 Señores concurrentes
 Presidente
 Don Nicolás Sueno Caro
 Concejales
 Don Manuel Vivas Ordoñez
 Don Manuel Benitez Kalarro
 Don Juan Sueno Caro
 Don Nicolás Castano Sueno
 Don Julian Caro Castano
 Don Alfonso Benitez Nisa
 Don Luis Kalarro Sueno
 Don Manuel Guillen Montanero

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintidua horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Sueno Caro, con asistencia de mi el secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales que al margen se relacionan, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Deja de asistir el Concejal Don Francisco Jimarero Saavedra, previamente excusado ante la Presidencia.
 Acta de la sesión anterior: = Ordenada la apertura del acto, se dió lectura, por el secretario que autoriza, del acta de la sesión anterior, celebrada el día primero del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad y

ratificados la totalidad de los acuerdos que en la misma se comprenden, advirtiéndose por aquel la obligación de firmarla una vez se transcriba al correspondiente libro de actas.

Seguidamente por el Señor Presidente, se propuso, y la Corporación sin discusión y por unanimidad aceptó, se hiciese constar en acta el sentimiento de la misma causado por la próxima y definitiva ausencia del Concejal Don Manuel Vivas Ordoñez, quien habiendo sido nombrado para desempeñar en propiedad una de las Escuelas de su pueblo natal, en fecha cercana habria de tomar posesión de ella con el consiguiente traslado de residencia y apartamiento del cargo Concejal que desempeña, y el agradecimiento por la entusiasta y eficaz colaboración que ha prestado en todo momento.

Por el Señor Vivas Ordoñez se contestó agradeciendo con elocuentes palabras la adopción del anterior acuerdo y ofreciéndose incondicionalmente desde su nuevo destino para todo cuanto significase engrandecimiento del pueblo que ha de abandonar y al que profesa entrañable cariño.

Solicitud de adjudicación de Becas: En presencia del informe emitido por la Comisión Municipal de Beneficencia, sobre la petición formulada en instancia de doce de Julio próximo pasado por el que fue beneficiario de la Beca que para cursar estudios eclesiásticos tiene este Ayuntamiento establecida, Don Francisco Sánchez Cintas, de adjudicación de la que para los de Segunda Enseñanza costea igualmente la Municipalidad, y que funda en el hecho principal de haberle sido conmutados los cinco años cursados de la Carrera sacerdotal por los cinco primeros del Bachillerato seglar, de la que conoció la Corporación en sesión de dieciséis de dicho mes, dejándola sobre la Mesa para previo la adquisición de antecedentes necesarios resolver adecuadamente y pasándola al informe subsiguiente por acuerdo adoptado en sesión de primero del corriente, según cuyo informe procedía tomar en consideración los fundamentos de la solicitud para que el Ayuntamiento discrecionalmente acordara lo conveniente, y en vista de la disparidad de opinión manifestada por los Concejales, a propuesta de la Presidencia, fue sometido el asunto a votación secreta por entender podía afectarse el prestigio de la Corporación, que

daudo acordado por mayoria de siete votos contra dos, desestimar la peticion de referencia.

A continuacion, se dio cuenta del informe emitido por la antedicha Comision Municipal de Beneficencia, acerca de la peticion de adjudicacion de la Beca para cursar estudios de segunda Ensenanza de que se trata, que en instancia de treinta del indicado mes de Julio produce el vecino de esta localidad Don Arcadio Vinagre Torres, para su hijo Nicolas Vinagre Gonzales, en cumplimiento de acuerdo plenario de primero del mes en curso, y puesta de manifiesto igualmente la disparidad de criterio existente entre los Concejales, propuesta del mismo modo por la Presidencia al sometimiento del asunto a votacion secreta por entender la existencia de las mismas razones que en la anterior, y efectuada esta, por la totalidad de los nueve votos emitidos quedo acordado denegarla.

Aceptando en su parte esencial el informe emitido segun el indicado acuerdo plenario de primero del mes en curso, por la tan repetida Comision Municipal de Beneficencia, en lo que hace relacion a la solicitud de adjudicacion de la Beca de segunda Ensenanza de que venimos haciendo mencion, del vecino de esta localidad Julian Vinagre Bermejo, para su hijo Urbano Vinagre Mendez que se encuentra en posesion del certificado de Estudios primarios, fue acordado por unanimidad desestimarla, sin perjuicio de su derecho a tomar parte en la convocatoria para la adjudicacion de la misma sugerida en tal informe.

Conforme al parecer de aquella Comision municipal de Beneficencia, se acordo por unanimidad, desestimar la peticion de adjudicacion de la Beca que para cursar estudios eclesiasticos tiene el Ayuntamiento establecida, que con fecha ocho del mes en curso insta la vecina de este pueblo Purificacion Romero Maldonado, para su hijo Manuel Niza Romero, reconociendole el derecho de solicitarla en la convocatoria que la Comision propone sea abierta para su adjudicacion.

Por ultimo, como complemento de los acuerdos anteriores, a propuesta de la Presidencia, sin discusion y por unanimidad, quedo

acordado:

Abrir convocatoria para las adjudicaciones de las becas que para cursar estudios de Segunda Enseñanza y estudios Eclesiásticos costea este Ayuntamiento y a las que se viene aludiendo, con sujeción a las condiciones siguientes que habrán de reunir los solicitantes:

Ser hijo o hija de padres pobres para costear los estudios expresados, cuyos padres estén acreditados en esta localidad con residencia actual en la misma.

Encontrarse comprendido entre los once y quince años de edad inclusive. Haber cursado con aprovechamiento la primera enseñanza y observado buena conducta, lo que se acreditará con la presentación del certificado de escolaridad o justificante de haber aprobado el Ingreso del Bachillerato Oficial, completado este con certificado de conducta expedido por la Alcaldía.

Los que aspiren a la de Estudios Eclesiásticos, aplicable solo a varones, demostrarán además el suficiente grado de religiosidad y vocación mediante certificación o informe del Señor Cura Párroco de este pueblo.

Para dicha convocatoria, de carácter puramente local, se abrirá un plazo de diez días, durante el cual se podrá solicitar por los representantes legales de los presuntos beneficiarios una de las mencionadas becas, acompañándose a la instancia los documentos acreditativos de los extremos antes consignados.

Terminado el plazo anterior, las documentaciones presentadas serán sometidas a estudio e informe de la Comisión Municipal de Beneficencia, para, independientemente de lo correspondiente documentación, determinar la existencia del estado de pobreza preciso, desechándose las que a juicio de aquella no reúnan dicha indispensable condición.

Si hubiere dos o más solicitantes en cada beca, serán seleccionadas mediante sometimiento a examen de mayor suficiencia ante un Tribunal que se constituirá en lugar adecuado y fecha oportuna, con el Alcalde o Concejal en quien delegue la Presidencia, el Señor Cura Párroco y una de las Maestras Nacionales elegida por la Alcaldía, como vocales, y uno de los Maestros Nacionales, con igual ejercicio y del mismo modo elegido, como secretario. El Tribunal actuará califican-

17 APR 1952 49

do los examinandos mediante la concesión por cada uno de los cuatro miembros que lo formaran de puntos comprendidos entre cero y doce y dividiendo la suma de los otorgados por todos los miembros, por el número de éstos, el cociente resultante será la puntuación concedida. Dentro del plazo de los cinco días siguientes a aquel examen podran interponerse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los representantes legales de los que hayan tomado parte en la convocatoria.

La adjudicación de las becas, se efectuará por el Ayuntamiento Pleno en sesión siguiente al cumplimiento de los trámites ante dichos, en la que, al mismo tiempo, se resolverán las reclamaciones que, en su caso, pudieran producirse y recaerá por cada una en el examinando que haya obtenido mayor puntuación. Si existiera igualdad de puntuación entre examinados varones y hembras, se otorgará la preferencia a los varones, quedando excluidas las hembras y se resolverá por sorteo el empate a puntos entre varones o hembras.

Si solo hubiera un o una solicitante que reuniera las condiciones exigidas se le concederá la beca sin necesidad de sufrir examen alguno.

+ El beneficiario de la beca para cursar estudios de segunda enseñanza, queda obligado en el primer año de disfrute a cursar simultaneamente los estudios de Ingreso y Primero del Bachillerato, si no tuviera aprobado el Ingreso con anterioridad.

- La concesión de la correspondiente a estudios Eclesiasticos, que dará impedida a la admisión del beneficiario en el Seminario Diocesano de San Atón, en donde habrá de cursarlos como condición indispensable.

+ La suspensión en cualquiera de las asignaturas que curse en los correspondientes exámenes del mes de junio, llevará consigo la pérdida de la beca. Igual efecto producirá la no presentación de las asignaturas en dichos exámenes, a no ser por causa muy justificada independiente de la falta de capacidad o debido aforceamiento del alumno.

El abono de las becas se efectuará: por terceras partes de su

importe total en el ultimo dia de los trimestres primero segundo y cuarto, por lo que hace referencia a la de segunda Enseñanza al representante legal del becarío: y anualmente, de una sola vez, directamente al administrador del Seminario por la de estudios Eclesiasticos.

Terminado el orden del dia y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y pereguntos, el señor Presidente levanto le sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firmaron los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certi-

Oficio.-- Sobre borrado: resolverá: Vale.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Nota.- Falta la firma Manuel Nivas por haberse ausentado e interesado de la localidad, con anterioridad a la inserción del acta en el libro, sin haber regresado. El Secretario de quita.

Sesión extraordinaria del dia 16 de Agosto de 1.952.

Señores concurrentes.

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Manuel Nivas Ordoñez

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintidos horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mí, el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rangel, los señores Concejales que al margen se relacionan, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este dia, pa-



Don Manuel Bermejo Nájaro
 Don Juan Suero Caro
 Don Nicolás Castaño Suero
 Don Julián Caro Castaño
 Don Alfonso Benítez Niza
 Don Luis Nájaro Suero
 Don Manuel Guillen Muñoz

ra conocer y decidir acerca de las cuentas generales de presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y uno y administración del patrimonio del mismo ejercicio.

Deja de asistir el Concejal Don Francisco Chinarro Saavedra, previamente excusado ante la Presidencia.

Corresponde de hecho y de derecho a esta Corporación un número de nueve Concejales además del Alcalde y por lo tanto asiste número suficiente para la obtención del quorum que por lo que respecta a las cuentas de administración del patrimonio, exige el número 2º del artículo 774 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenada la apertura del acto, se dio lectura de ambas cuentas, de la documentación complementaria de las mismas y entre ellos del dictamen emitido acerca de aquellas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, a quien, por el artículo 773 de la expresada Ley de Régimen Local, le viene asignada la emisión de aquel, en sentido favorable a su aprobación y que han sido expuestas al público por quince días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número noventa y siete, de veintinueve de Abril próximo pasado, sin que durante dicho plazo y ocho días más, se haya producido reclamación alguna.

La Corporación Municipal, tras de detenido examen y deliberación sobre las cuentas de que se trata, acordó prestarle aprobación definitiva por lo que se refiere a la de Administración de Propiedades y provisional por lo que concierne a la de presupuesto y darse por enterados del superávit de ciento setenta y dos mil setecientas noventa y tres pesetas con cuarenta y cinco centimos que ofrece la liquidación del presupuesto del año indicado, según el detalle a continuación expresado:

Parte tercera.- Cuenta Resumen y Liquidación
Liquidación

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados.	64.123'09	
Superávit del presupuesto refundido.	81.000'00	64.123'09
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos.	35.603'82	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos.	120.312'72	336.916'54
Diferencia: Superávit.		172.793'45

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1951.	35.878'87	35.878'87
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.	144.077'55	
Existencia en dicha fecha trasladada al presupuesto de 1952.	64.594'77	208.673'32
<u>Diferencia igual a la anterior</u>		<u>172.793'45</u>

É igualmente acordaron darse por enterados del líquido patrimonial de ochocientos mil novecientos veintitres pesetas con ocho centimos, que como resumen de los activo y pasivo de la cuenta de administración del patrimonio de que se trata, en ella se contienen.

Con lo que estando tratado y resuelto el objeto para que fue convocada (esta sesión), el Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que ^{<se extiende la presente acta que>} firmaron todos los señores concurrentes conmigo el secretario, de que certifico. Sobre borrador: Existencia en dicha fecha trasladada al presupuesto de 1952. 64.594'77= aut.

El/ior: Vale. Entrelíneas: Superavit del presupuesto refundido. 81.000'00. 64.123'09= puestas. 35.603'82= Créditos pendientes de cobro en igual fecha. 144.077'55= se extiende la presente acta que: Vale.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Nota. Falta la firma Manuel Niva por haberse ausentado el interesado de la localidad, con entendiéndose la inasistencia del acta en el libro, sin haber requerido. El Secretario de Ayuntamiento,



Sesión ordinaria del día
 1º de Septiembre de 1952
 Señores concurrentes
 Presidente
 Don Nicolás Suero Caro
 Concejales
 Don Nicolás Castaño Suero
 Don Julián Caro Castaño
 Don Juan Suero Caro
 Don Manuel Guillen Huñor
 Don Luis Baharro Suero

En la villa de Salvatierra de las Pasas a pri-
 mero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos,
 siendo las veintuna horas y treinta minutos se reu-
 nieron en el salón de actas de la Casa Consistorial bajo
 la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro,
 asistiendo de mi el Secretario del Ayuntamiento Don Ma-
 nuel Montanero Mangel, los Señores Concejales que al
 margen se relacionan, al solo objeto de celebrar la se-
 sión ordinaria como procedente a este día.

Dejan de asistir previamente excusados ante la
 Presidencia, los Concejales Don Manuel Vivas Orelante,
 Don Manuel Bermejo Baharro, Don Francisco Chinero Sa-
 rrecha y Don Alfonso Benítez Nisa

Acta de sesiones anteriores: Ordenada la apertura del
 acto, se dio lectura por el ^{celebrado} Secretario que suscribe de las actas de las
 sesiones extraordinarias del día diez y seis de Agosto próximo pa-
 sado, para la resolución del expediente de habilitaciones y suple-
 mentos de erechitos la primera y para aprobación de las cuentas
 de liquidaciones del presupuesto municipal ordinario del pasa-
 do ejercicio y de administración del patrimonio la segunda
 y de la ordinaria tenuta lugar el propio día siendo todas
 aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de las
 acuerdos que en las mismas se contaban.

Nombramientos de Venientes de Alcalde: Segui-
 clamente para cumplimentar lo establecido en el número 2º
 del artº 17 del Reglamento de organización, funcionamiento y re-
 gimen jurídico de las Corporaciones Locales por el Secretario
 se leyó el Decreto dictado por la H. Real Academia de la Lengua en
 el día veintuno de Agosto último, por el que se debía sin efecto
 la designación de Venientes de Alcalde que venía efectuada nom-
 brando en su lugar como primer Veniente de Alcalde al Conce-
 jal Don Manuel Bermejo Baharro y como segundo Veniente
 de Alcalde al también Concejales Don Nicolás Castaño Suero, de
 todo lo que la Corporación sin discusión y por unanimidad

acordó darse por enterada.

Propuesta de suplemento de crédito: A continuación, sin discusión y por unanimidad, se acordó aceptar en principio propuesta formulada por la Alcaldía e informada favorablemente por el Secretario-Interventor, de su suplemento de crédito al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos a cubrir con la transferencia que en ella se expresa, de la que se dio cuenta, estimando que acordada la necesidad y urgencia de la concesión y teniendo en cuenta las razones que sirven de motivo a dicha propuesta y que el expediente de su ración se expone al público para reclamaciones por término de quince días hábiles, a tenor de lo establecido en el apartado 3º del artículo 664 en relación con el 655 de la vigente Ley de Regimen Local y una vez cumplido este trámite con las reclamaciones que en su caso se hubieren producido, pasará a conocimiento del Ayuntamiento pleno para su resolución procedente.

Subasta para adjudicación de construcción de grupo escolar: Dada cuenta de haber quedado desierta por falta absoluta de concurrencia de licitadores la subasta anunciada para la adjudicación de las obras de construcción directa por el Ayuntamiento con subvención del Estado del Grupo Escolar según los planes autorizados por el Arquitecto ~~Don~~ Escudero y debidamente aprobados a que se refieren los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado número 208 de veintitrés de Julio del año en curso y número 165 del veintitres de dicho mes del de la provincia, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, quedó acordado anunciar según la subasta con el mismo fin, bajo las mismas condiciones y por lo tanto con igual tipo que han regido para la primera.

Recurso contencioso administrativo contra acuerdo sobre variación de camino: Siguiendo el orden establecido para la seguirse lectura de la resolución del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, que se publica en el número 189 de veintitres de Agosto próximo pasado del Boletín Oficial de esta provincia, por la que para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la resolución se

annuncia que por el Procurador Don Carlos Alveida segun su nombre y representacion de Don Aquilino Navarrete Pizarro, Don Manuel Marin Contreras, Don Luis Guisado Cano, Don Juan Hernandez Maugal, Don Alonso Guerrero Maquenda, Don Juan Frigo Guerrero, Don Gil Hernandez Maugal, Don Rogelio Dominguez Guisado, Don Porcuro Ramos, error de Rodas, Corrales y Don Juan Sanjuan Guisado ha sido presentado en este Tribunal escrito interponiendo recurso contencioso administrativo registrado al numero quince de este año, contra acuerdo de este Ayuntamiento de diez y nueve de Mayo ultimo, sobre variacion del camino que desde Salvacion conduce a La Morera y acto seguido se dio conocimiento de haberse reclamado el expediente relativo a tal variacion y remitido a dicho Tribunal. La Corporacion, a propuesta de la Presidencia sin discusion y por unanimidad acordó darse por enterada y no personarse en el recurso en cuestión por ahora, sin perjuicio de efectuarlo mas adelante si lo considerara conveniente.

Terminado el orden del dia y como por ninguno de los Señores remitidos se pidiere hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, el Señor Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos extendiéndose de ella la presente acta que firmaran los Señores concurrentes conmigo el secretario de que certifico. = Entre líneas =

celebradas = Vale = sobre rasgado = Reglamento = vale =
Comunicados Señores = Vale = (entre paréntesis) Luis = no vale =
Secretario

Julian Caro

Juan Picero

Manuel Guillen

Abogado
Alonso de la Fuente

Sesión ordinaria del día
 17 de Septiembre de 1952.

Señores. Concurrentes:

Presidente

Don Nicolás Luero Carr.

Concejales:

Don Juan Luero Carr

Don Julián Carr Castaño

Don Alfonso Benítez Niza

Don Francisco Quijano Saavedra

Don Manuel Guillén Muñoz.

En la villa de Salvatierra de la Torre a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintuna horas, se reunieron en el Salin de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Nicolás Luero Carr, con asistencia de sus el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Mantueros Rangel, los Señores Concejales que al margen se relacionan al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de hoy.

Se han de asistir que habiéndose excusado los Concejales Don Manuel Benítez Niza, Don Nicolás Castaño Luero y Don Luis Rábano Luero, además de Don Manuel Niza Muñoz que no ha podido ser citado por haber trasladado su residencia a Villagarcía.

Acta de la sesión anterior: Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el Secretario que antecede del acta de la sesión ordinaria anterior tenida lugar el día primero del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad y ratificado los acuerdos que en la misma se conviniere, advirtiéndose por aquí de la obligación de firmarla una vez se transcriba al correspondiente libro de actas.

Declaración de pérdida de cargo concejal: - En presencia del expediente instruido con motivo de la toma de posesión de la Escuela Nacional de niños número tres de Villagarcía, por el Concejal de este Ayuntamiento del tercer representante de Entidad, procedente de las últimas elecciones celebradas y Maestro Nacional Don Manuel Niza Muñoz, a propuesta de la Alcaldía sin discusión y por unanimidad, de conformidad con los informes del Secretario del Ayuntamiento y Comisión Municipal de Gobernación que en él se contiene, fue acordado declarar la pérdida del cargo del Concejal mencionado, por considerarlo comprendido en las causas primera y cuarta del artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al cambiar la titularidad por la anterior toma de posesión y perder así el cambio la condición representativa que sirvió de base para la elección y que se remite el expediente al Excmo. Sr.

27 ABR 1892



Gobernador Civil para la resolución procedente, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo citado.

Expediente de adjudicación de becas. Visto el expediente ins-
truido para la adjudicación de las Becas contratadas por el Ayun-
tamiento para cubrir estudios de segunda enseñanza y eclesias-
ticos y en el que aparece acreditado el transcurso del plazo
establecido por acuerdo plenario de diecinueve de Agosto próximo
pasado, para solicitarlo, sin haberse producido alguna acep-
tando el informe de la Comisión Municipal de Beneficencia
emitido en sesión de trece del corriente sin discusión y por
unanimidad fue acordado conceder un nuevo plazo de
diez días para solicitar nuevamente la adjudicación de la
de estudios de segunda enseñanza prescindiéndose del certificado
de Escuelas que será sustituido para los que no acrediten
haber sido declarados aptos en el examen de ingreso del Bach-
illerato Oficial, por certificación que expedirán los Maestros
o Maestras de primera Enseñanza encargados de la educación
de los que aspiren a ella, acreditando que se encuentra
en condiciones de enseñanza para sufrir dicho examen y que
la han cursado con aprovechamiento y observado buena
condución cumpliendo la edad hasta los dieciséis años inclusive
y manteniendo el resto del procedimiento establecido por
el citado acuerdo plenario, por lo que hace referencia a la
Beca para cubrir estudios de segunda enseñanza, y que
en cuanto a la de estudios eclesiásticos, como el requisito in-
dispensable es la vocación con carácter principal, debe va-
riarse por completo el procedimiento, reduciéndolo a que
una vez de ingresado en el Seminario de San Atón, se solicite
la Beca. por quienes le interesen y se le concede al que más
necesitado por carencia de recursos de sus familiares se en-
cuentre, pasando las instancias que a tal fin se produzcan
a informe de la Comisión Municipal de Beneficencia y ven-
diendo la provisión el Pleno.

Aplicación del Reglamento de funcionarios de admi-

Administración Local: En consecuencia de los informes emitidos por el Secretario del Ayuntamiento y Comisión municipal de Gobernación, en sesión de cloce del mes en curso, sobre determinación de fincas pertenecientes ostentando legalmente la condición de funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento y de aquellos otros cuya situación interina, eventual o irregular, merece ser recogida, resumen de las plantillas autonómicas, estructura de la plantilla ideal para el futuro y formación de la plantilla de transición a que hace referencia la Instrucción 2.ª respecto a la aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local que se publica por la Dirección General del Povo en el Boletín Oficial del Estado número 192 de 10 de Julio próximo pasado; la Corporación sin discusión y por unanimidad, de conformidad con dicho informe, acordó:

Determinar que ostentan legalmente el cargo de funcionarios en propiedad, preincumbiendo del Secretario del Ayuntamiento en razón a que por el inciso b) del artículo 7.º de dicho Reglamento corresponde a la Dirección General de Administración Local, la declaración de su situación administrativa: Don Madrid Viqueyra Torres, Oficial de Secretaría; Don Carlos Dones Roslignes, Auxiliar; Don Alfonso Domínguez Hernández, Recaudador y Ayudante ejecutivo; Don Juan Guigo Posa jefe de la Policía Municipal; Don Alvaro Posa Cortés y Don Quinto Caro Pavo. Guardia municipal, y Don Urbano Barreto Caro, Alguacil Portero.

Elevar a la Dirección General de Administración Local consulta sobre la determinación de la provisión de la plaza de Oficial segundo de este Ayuntamiento que viene adjudicada en propiedad a Don Manuel Barrio Viqueyra, por acuerdo de veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, en sentido de si debe considerarse provista en propiedad o de ser objeto de oposición restringida, con la denominación y consideración actual o con la de Auxiliar Administrativo, a la que podría concurrir, al cumplido de la edad límite, el propio interesado, con remisión de expediente original de nombramiento o copia del mismo y de los demás antecedentes de este acuerdo, para a la vista de la resolución recaída



acordar lo procedente.

Estructurar la plantilla para el futuro, a base de uno o dos oficiales, según la resolución de ano a consultar a la Dirección General de Administración Local, cargo o cargos que se declarará la extinguir y cuatro o tres Auxiliares administrativos, conforme a la anterior resolución, uno de los cuales desempeñará el de Depositario de fondos municipales; un Recaudador de exacciones municipales y Agente Ejecutivo; un jefe de la Policía Municipal y dos Guardias municipales; un alguacil. Converse y tábase cargada de la Entidad Telefónica Municipal si resultara procedente atribuirle el carácter de funcionario municipal de la consulta que se ha elevado a la Dirección General de Administración Local.

Reconocer el derecho de concurrir, a la edad de la edad límite, a la oposición restringida que para cubrir una de las plazas de Auxiliares administrativos de nueva creación, se ha de celebrar, a la Auxiliar mecanógrafa temporal Sta. Isabel Sánchez Cuñtas, por virtud de llevar más de cinco años consecutivos al servicio de esta Entidad en la fecha de entrada en vigor del Reglamento.

Proveer en su día la otra plaza de nueva creación de Auxiliar administrativo de la plantilla indicada, por oposición libre, publicándose al efecto en tiempo oportuno la correspondiente convocatoria.

Que la plantilla de transición sea igual a la ideal futura pero sin el desempeño de la Depositaria por Empleados municipales, que continuará a cargo de un Concejal hasta tanto se proveyeren las plazas de la definitiva.

Designar para el desempeño interino de cada una de las dos plazas de Auxiliares administrativos de nueva creación en la plantilla de transición, una vez se habilite la correspondiente consignaciones, a los actualmente temporeros don Juan José Sosa Guillén y Sta. Isabel Sánchez Cuñtas, sin perjuicio del reconocimiento del derecho en la diferencia de emolumentos, entre

el que prescribe y el que les corresponde percibir por la antigua
designación como temporeros.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los
señores reunidos se hicieron hacer uso de la palabra para pro-
mover ruego y preguntas, el Señor Presidente la levantó sien-
do las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende
la presente acta que firman los señores concurrentes, como
el Secretario de que certifico. Sobrescrito: por el presidente: vale.

Antonio Caro

Juan Caro

Julian Caro

Alonso Benítez

Manuel Guillen Francisco Chiriano

Manuel Caro

Sesión extraordinaria del
Día 30 de Septiembre de 1952.
Señores concurrentes:

Presidente:

Don Nicolás Suero Caro.

Concejales:

Don Nicolás Castaño Suero

" Juan Suero Caro

" Julián Caro Castaño

" Luis Salas Suero

" Francisco Chiriano Brando

En la villa de Salvatierra de la Bureta
treinta de Septiembre de mil novecientos
cincuenta y dos, siendo las veinte horas,
se reunieron en el Salón de Actos de la
Casa Consistorial bajo la Presidencia del
Señor Alcalde, Don Nicolás Suero Caro,
asistido de mi el Secretario accidental
del Ayuntamiento, Don Onofre Vinagre
Torres, los señores concejales a quienes
relacionados al solo objeto de celebrar la
sesión extraordinaria convocada para

Don Manuel Guillén Muñoz
" Alfonso Perucha Niza.

los asuntos que seguidamente se diraman.
Desa de loistrí debidamente excurato el

Concejal Don Manuel Perucha Niza.

Ordenada la apertura del acto, se sometió a decisión de la Corporación la rescisión de los Concierdos preuiales que vienen establecidos para la exacción del arbitrio municipal sobre Cosechas de Lino y para la del tambien arbitrio municipal con finca no Oficiales sobre Comuniones, informando por el Secretario Ferrutor occidental en sentido de aconsejar acordando en rasón a considerar la posibilidad de obtener mayor rendimiento, bien concertando lo nuevamente a base de cuota mas elevada o bien recaudandolo por cualquier de los otros procedimientos que establece la Ley.

Los señores reunidos tomando en consideración el anterior informe sin discusión y por unanimidad acordaron rescindir dichos Concierdos con efecto a partir de finca de Enero del proximo veuidero año de mil novecientos cincuenta y tres, y proceder a la devolución de las faenas sustituidas para garantizar una vez cumplimenten las obligaciones a que dichas faenas aparecen afectadas.

Seguidamente se dió lectura de la cuenta de productos obtenidos en la finca del Patrimonio municipal "Yana y Corrocal" por parte del Ayuntamiento en la recolección últimamente efectuada, quedando acordado prestarle aprobación y que se proceda a la enajenación por medio de concierdo directo de la avena obtenida en virtud de que de la tasación de la misma resulta no alcanzar el importe tope de cinco mil pesetas, solicitando para ello a la Comisión administrativa de la finca.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firmaron todos los señores concurren, coningo el Secretario occidental, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Juan Lugo Juan Carr

~~Valeriano~~

Manuel Guillén

Alfonso Benítez

Francisco Chinano

Aracadio

Sesión ordinaria del
día 2 de Octubre de 1952.

Señores Concejales:

Presidente:

Don Nicolás Lugo Carr.

Concejales:

Don Nicolás Castaño Lugo

" Juan Lugo Carr

" Julián Carr Castaño

" Luis Pacheco Lugo

" Francisco Chinano Lugo

" Manuel Guillén Méndez

En la villa de Salvatierra de los Baños a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Nicolás Lugo Carr, asistidos de mi el Secretario accidental del Ayuntamiento Don Aracadio Ninyare Cortes, los señores Concejales que al margen se relacionan al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de hoy.

Después de asistir sin haberse excusado los Concejales Don Manuel Benítez Pacheco y Don Alfonso Benítez Noya.

Acta de la sesión anterior: Ordenada la apertura del acto se dió lectura por el Secretario que recibe de ^{los señores} la sesión ordinaria anterior celebrada el diecisiete de Septiembre último y de la extraordinaria celebrada el treinta

17 ABR 1952

63

De igual vez, siendo aprobada por unanimidad y ratificada la totalidad de los acuerdos que en las sesiones se comprenden, acordándose por consiguiente la obligación de firmar la una vez se transcriban al correspondiente libro de actas.

Adjudicación de Beca para cursar estudios de segunda enseñanza: Y continuación se da cuenta del expediente instruido con motivo de adjudicación de la Beca, que para cursar estudios de segunda enseñanza a un niño o niña pobre de la localidad, con esta Ayuntamiento y consignada en el presupuesto municipal ordinario actual y anteriores cuyo plazo de admisión de solicitudes terminó el día treinta del pasado mes de Septiembre;

Y Resultando: Que durante el expresado periodo de tiempo, sólo se ha presentado una solicitud, elevada por el vecino de esta villa, Don Manuel Rivero Panudo en petición de adjudicación de la expresada Beca, para su hija llamada Dolores Rivero Cano de trece años de edad, que actualmente cursa los de primera enseñanza cuya instancia acompañada de copia cotejada de finca de inscripción del Padrillero Oficial ante el Tribunal del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, según libro de calificación escolar expedido a favor de la misma.

Resultando: Que queda acreditado en el expediente la pobreza del solicitante, buena conducta pública, privada, religiosa y escolar de su citada hija.

Y Considerando: Que las condiciones indicadas en el anterior resultado coinciden en un todo con las señaladas en el acuerdo adoptado por la Corporación para la adjudicación de la Beca de que se trata, el día cinco de Agosto del año en curso.

Considerando: Que no procede la celebración de prueba de mayor suficiencia y capacitación entre concurren-



tes en razón q' haberse presentado uno solo.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda la adjudicación de la Peca de referencia a la niña Dolores Piñero Cano, con el importe que se canjique en el presupuesto municipal ordinario de gastos para 1953 y conforme a las condiciones determinadas en el referido acuerdo de dieciséis de Agosto expresado, comenzando el disfrute de esta Peca en fincero de Enero próximo venidero y que el presente acuerdo se notifique al solicitante para su conocimiento y gobierno.

Ruegos y preguntas: Ordenado el fare a esta Sección, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad quedó acordado, fijar el siguiente turno de celebración de sesiones ordinarias: para las de la Comisión permanente y de las diecinueve turnos y para las del Pleno la de las veinte, tanto en fincero como en segunda convocatoria y hasta que las circunstancias aconsejen modificarlo.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores ocuidos se pidieron hacer uso de la palabra para formular otros ruegos y preguntas el señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas de la que se extiende de la presente acta que firman, los señores concejales, el Conyugo, el Secretario accidental, de que certifico.

Antonio Linares

Nicolás Esteban

Juan Cuervo

Julian Carr

Antonio Linares

Araceli Vique

17 ABR. 1952



Francisco Quiñones y Guillen
arrendatario

Sesión extraordinaria
 del día 6 de Octubre de 1952.

Señores Concejales:

Presidente:

Don Nicolás Luero Caro.

Concejales

Don Nicolás Castaño Luero.

Don Juan Luero Caro.

Don Luján Ahumado Luero.

Don Julián Caro Castaño

Don Manuel Guillén Huérfano

Don Alfonso Benítez Tiza.

Don Francisco Quiñones Luero.

En la villa de Salvatierra de los Baños
 a seis de Octubre de mil novecientos cin-
 cuenta y dos, siendo las veinte horas, se reu-
 nieron en el Salón de Actos de la Con-
 ciliar, bajo la Presidencia del Señor
 Alcalde Don Nicolás Luero Caro, asis-
 tido de su el Oficial primero del Ayun-
 tamiento, don Francisco de Secretario por
 licencia del titular, los Señores Conce-
 jales al margen relacionada al solo ob-
 jeto de celebrar la sesión extraordina-
 ria convocada para este día.

Dejó de asistir el Concejale Don Manuel
 Benítez Ahumado, considerándose justificada su
 inasistencia.

Leído el acto por la Presidencia, y el Secretario
 accidental dió lectura de instancia que con fecha
 tres del actual formulau los vecinos de esta villa Lu-
 crey Romero Léal, José Palacios Lazo, Jacinto Sánchez
 Ahumado, Julián González García, Federico Benítez
 Bellido, Fernando Rogado Sierra, Francisco Lau-
 ches Benítez, Juan José Benítez Viquez, Comar Caro
 Merchán, Natividad de Juan Felipe Rodríguez Caro
 Juan Fortes Vega, José Domínguez Cintas, Ana Reg
 Rameto Vicente Caro Herrera y Julián Correy Ca-
 mielo en solicitud del cincuenta por mil por los epi-
 grafes 1.º, 4.º y 11.º y sus concordantes 18 y 28 de la
 Ley de Arrendamientos a que se refiere el artículo
 479 de la vigente Ley de Régimen Local para la

exacción del arbitrio municipal sobre Consumos de Luz y de los que han sido designados como Estudios Andrés Berrero Leal, José Palacio Lazo y Francisco Sánchez Benítez.

La Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Duración del concierto: Dos años, prorrogables de año en año por la tacita, si no aparece al revisión o renovación, por cualquiera de las partes, con un trimestre de antelación.

Comienzo: A partir de primero de Enero del próximo venidero año de mil novecientos cincuenta y tres.

Ingreso del importe: Anticipadamente por dosava parte dentro de los quince primeros días de cada mes.

Constitución de depósito del importe de una mensualidad o dosava parte en la Caja municipal, en garantía del cumplimiento a las obligaciones del concierto, responsabilizando además el Intervinor, con todo, los bienes de sus apremiados, mancomunada y solidariamente, si el importe del depósito no bastara a cubrir las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

La cifra global del concierto será la de treinta mil pesetas, y no podrá sufrir disminución alguna durante su vigencia, pero podrá variarse si la exacción experimentare alteraciones en los tipos impositivos.

El incumplimiento del concierto dará lugar a la pérdida del depósito, indemnización de perjuicios al Intervinor, obligación de constituir nuevo depósito y abono de las cuotas.

Sometimiento en lo no previsto a las disposiciones reguladoras de la exacción.

Seguidamente se dio lectura de otra instancia fechada también en 14 de tres del actual, y que en

17 ABR. 1952



solicitudes de concierto gruuial a celebrar con este Ayuntamiento para pago del arbitrio con fines en sus eales sobre comunicaciones a que hace referencia el número 4 del artículo 476 en relación con el 708 de la vigente Ley de Régimen Local, formaban los citados Industriales Aurelio Domingo Leal, José Palacio Lazo, y Pedro Sánchez Abano, Julián Gouirales García, Federico Barreto Bellido, Fernando Nogales Jerez, Francisco Sánchez Peniter, y Guaciso Bermejo Márquez, Comara, Caro Póserchán, Victoria de Ysaura Felipe Rodríguez Caro, Ysaura Forte Vega, José Domingo Cuatrecasas, Guas Rey Barreto, Vicente Caro Herrera y Julián Torres Canelo, constituidos en Gruuio del que fueron aido designados como Sindicos Aurelio Domingo Leal, José Palacio Lazo y Francisco Sánchez Peniter, para los próximos venideros años de 1953 y 1954.

La Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Duración del concierto: Dos años, prorrogables de año en año por la tática si no se avisa su renuncia o rescisión por cualquiera de las partes, con un trimestre de antelación.

Comienzo: A partir de primero de Enero del próximo venidero año de mil novecientos cincuenta y tres.

Supremo del importe: Anticipadamente por dosavas partes dentro de los primeros quince días de cada mes.

Constitución de depósito del importe de una mensualidad o dosava parte en la Casa municipal, en garantía del cumplimiento a las obligaciones del concierto, respondiendo además el Gruuio con todos los bienes de sus arrendados, mancomunada y solidariamente si el importe del depósito no bastara a cubrir las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

La cifra global del concierto será la de quince mil pesetas y no podrá sufrir disminución alguna durante su vigencia, pero podrá variarse si la exacción experi-



mentarse alteraciones en los tipos impresivos.

El incumplimiento del convenio dará lugar a la pérdida del depósito, indemnización de perjuicios, el Ayuntamiento, o obligación de constituir nuevo depósito y labores de las cuentas.

Tomamiento en lo no previsto a las disposiciones reglamentarias de la exacción.

Y formalización del convenio en caso de aceptación en acta que autorizará con la Alcaldía en representación de la Administración municipal, los Diputados del Previsión ante el Secretario del Ayuntamiento, cuyo funcionamiento dará fe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos de la que se extiende la presente acta

que firmarán todos los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Antonio Llano Nicolás Costero

Juan Puerto Valeriano

Julian Maso Yamir Guillen

Alfonso Benito Francisco Trinaro
Arcadio Vique





Sesión extraordinaria del día 13 de Octubre de 1932.

Señores Concejales:

Presidente:

Don Nicolás Suero Caro.

Concejales:

Don Nicolás Esteban Suero

Don Juan Suero Caro

Don Julián Caro Castaño

Don Alfonso Benítez Lina

Don Luis Saharó Suero.

Don Manuel Quilici Mirón

Don Francisco Chiparro Saavedra

Don Bernabe Saharó.

En la villa de Salvatierra de M. a las 10 de la noche de un fuero ciento cincuenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Sr. Cronista accidental del Ayuntamiento Don Arcadio Vinagre Compa. los señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria previa y debidamente convocada para este día y hora.

Deja de asistir el Concejale Don Manuel

Compuesta la Corporación de hecho y de derecho de nueve Concejales, existe por lo tanto, con los asistentes, número suficiente para la adopción del acuerdo a que se contrae la convocatoria, según lo establecido en el número 1º del artículo 6º de la vigente Ley de Régimen Local.

Vista la propuesta de suplemento de crédito al presente presupuesto municipal ordinario de gastos formulada por la Alcaldía Presidencia e informada favorablemente por la Secretaría. Interposición a cubrimiento la transferencia que se efectúe de otra partida aquella conculcada, habiendo sido aceptada en principio por la Corporación municipal, en sesión celebrada el uno de Septiembre próximo pasado.

Resultado: Que durante el periodo de quince días hábiles en que el correspondiente expediente ha permanecido expuesto al público, no se han formulado reclamaciones ni observaciones en ningún sentido con relación al mismo, según consta en el acreditado por medio de diligencia habiendo anunciado la ex-

poner al público del expresado documento por medio de bandos y edictos publicados y fijados en los parajes de costumbre de la localidad e inserción de un ejemplar de los últimos en el número doscientos Cuatro de diez de Septiembre próximo pasado, del Boletín Oficial de la provincia.

Resultando: Que para cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta de la Alcaldía, se hace preciso recurrir al suplemento de crédito por transferencia del capítulo, artículo y partida del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos a que se refiere.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se halla reconocida por el apartado 1º del artículo 66º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuales deben ser cubiertas trasladando el crédito necesario de otra partida del presupuesto, cuya dotación de estima reducida, sin perturbación del respectivo servicio y de los intereses generales del Municipio, en defecto de sobra de liquidación del mismo servicio, circunstancia que concurre en el presente caso, por haber sido aplicado en su totalidad en expediente anterior.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad, acordó prestar aprobación al suplemento de crédito propuesto, que fija en la forma que a continuación se detalla, cubierto con la transferencia de otra partida del presupuesto, según la repetida propuesta inicial.

Ca. Pto.	Art. Culo	Par. Cida	Conceptos	Compravención Percepciones	Aumento por suple. Percepciones.	Total Percepciones
11º	1º	15º	Gastos de conservación, arreglo y reparación de los edificios municipales	3.000.00	2.500.00	5.500.00
			Total	3.000.00	2.500.00	5.500.00

Quedando consecuentemente establecida la parti-



17 ABR 1952



da de la que se ha efectuado transferencia, ocurriéndose
cuídamente de la mesa.

Capítulo	Artículo	Partida	Concepto	Consignación que se Peretas	Cantidad transferida Peretas	Consignación que se queda Peretas
10.	4.º	8 bis	Al Montepío de Secretarios, Inter- venientes y Depositarios, importe de la prima de los funcionarios admi- nistrativos de este Ayuntamiento. to.	16.676'93	2.500-00	14.176'93
			Total	16.676'93	2.500-00	14.176'93

Y estando tratado y resuelto el asunto para que
fue convocada esta sesión, el Señor Presidente la levanta,
siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende
la presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo
el Secretario occidental de que certifico: Sobrescrito: Cantidad
transferida - Consignación que se queda = Vateu.

L. Robillo

Nicolás Esteban

Juan Luján

Juan Casu

Alfonso Benito

Alfonso

Miguel Guillén

Francisco Jimeno

Araceli Vázquez



Sesión ordinaria del
día 16 de Octubre 1952.

Señores Concejales

Presidente

Don Nicolás Suero Corro.

Concejales

Don Nicolás Castaño Suero

" Julián Caro Castaño

" Juan Suero Corro

" Francisco Pinam Lavedra

" Desiderio Benito Díaz

" Manuel Guillén Muñiz

" Luis Tabares Suero.

En la villa de Salvatierra de las Bajas dieciséis
de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las
veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa
Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Don Nicolás Suero Corro, asistido de un Secretario
occidental del Ayuntamiento Don Oreado Si-
vare Torres, los señores Concejales afueros re-
lacionados al solo objeto de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente a este día.

Deja de asistir el Concejale Don Manuel Bermejo Tabares.

Acta de la sesión ordinaria anterior: Ordenada
la apertura del acto, se dió lectura por el Secretario
que suscribe del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior
celebrada el día del mes en curso, siendo aprobada por unani-
midad y ratificada la totalidad de los acuerdos que en la
misma se comprenden, advirtiéndose por aquél de la obli-
gación de firmarla una vez se transcriba al correspondiente
libro de actas, e igualmente quedando hecha la misma ad-
vertencia se leyó el de las extraordinarias celebradas el tres y el
seis del propio mes, sobre aprobación de Cuentas generales para
la ejecución del arbitrio municipal sobre consumos de Luz y ar-
bitrio en fines no fiscales y resolución de expediente de declaración
de urgencia de las obras de alcantarillado y pavimentación de la ^{esta} ^{calle del Pilar, pagueta} siendo aprobadas por unani-
midad.

Ordenación definitiva del contrato de venta apro-
vechamientos finca Patrimonios municipal "Gara y Comiscal".
A la vista del remitido que ofrece el acta celebrada el 29 de
Septiembre último, para la venta por medio de concursos di-
rectos de las hierbas o pastos del actual otoño y próximos veni-
deros invierno y primavera y frutos de bellotas en la inme-
diata montaña de la finca del Patrimonio municipal "Gara
y Comiscal", aceptada como bienes de Propios, cuyo contrato

17 ABR



fue adjudicado provisionalmente en el precio total de
enonce y cinco mil cien pesetas bajo las condiciones
especificadas en el oportuno pliego a favor de Don Fran-
cisco Bravo Franco, de Teres de los Caballeros, al estimar-
se su última proposición como mas ventajosa y por tanto
mas beneficiosa para los intereses municipales; y

Resultando: Que según consta acreditado por el libro
de diligencias que acompaña el Decreto accidental del
Ayuntamiento en el expediente de su razón, durante el
plazo de los cinco días hábiles posteriores al en que tuvo
lugar el acto del encienso directo, no se han producido por
escrito ni tampoco verbalmente, por ninguno de los
demás postores o licitadores ni por ninguna otra persona,
protestas, reclamaciones ni observaciones en ningun
sentido, contra el mencionado acto, sobre la capacidad
jurídica de los licitadores ni sobre lo que deba resolverse
con relación a la adjudicación definitiva del respec-
tivo contrato.

Resultando: Que la declaración sobre validez o nul-
dad del referido encienso es como la de la adjudicación
definitiva del contrato y todo lo relativo a aquel, a tenor
de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 121 en re-
lación con el b) del 122 de la vigente Ley de Régimen Local
y 17 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio
de 1924, por exceder su duración del año en curso, corres-
ponde al Pleno de la Entidad contratante una vez ex-
pirado el plazo de los cinco días señalados en el indica-
do artículo del subodicho Reglamento.

La Corporación, vistos los artículos 16 al 19 inclusi-
ves del repetido Reglamento y demás disposiciones
vigentes de aplicación, tras de oír a los y breve discu-
sion, se sirvió acordar por unanimidad, la declaración
de validez de dicho acto, y, en consecuencia, la adjudi-
cación definitiva del contrato en la cantidad de



cuarenta y cinco mil cien pesetas, a favor de Don Francisco Pardo Franco, considerado como autor de la proposición más ventajosa entre todas las que fueren presentadas y admitidas; al que se será notificado la adjudicación definitiva declarada en forma legal a los fines que a sus propios intereses pueda convenirle y al exacto y fiel cumplimiento de los deberes que se le imponen al respectivo pliego de condiciones; estimar bien devueltos los depósitos provisionales constituidos por los otros licitadores que concurrieron y tomaron parte en el acto que se viene mencionando lo que resulte acreditado en el acta levantada de susur y que se conserve el correspondiente al adjudicatario hasta la terminación del contrato y que sea declarada su completa solvencia.

Instancias solicitando reducción cuotas arbitrios Consumos de Lujo y arbitrio con fines no fiscales.
Dada lectura de instancias que en fecha 20 y 21 de Septiembre último, formulan los vecinos de esta villa Don Pedro Sánchez Salgado y Don Fernando Rogales Berera respectivamente, en solicitud de que les sean reducidas las cuotas que se vienen fijadas para el pago del arbitrio municipal sobre Consumos de Lujo y arbitrio municipal con fines no fiscales sobre construcciones, haciendo petición el primero a la vez de causar baja como Excmo. Sindico del Breve Industrial; la Corporación Bieninformada del contenido de las anteriores peticiones por unanimidad acuerda, no procede resolver sobre las mismas puesto que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el treinta de Septiembre último acordó la disminución de los conceptos existentes y por tanto, automáticamente desaparecen las cuotas fijadas a los solicitantes y cargo de Sindico.

El Subrayante de Agente del Ayuntamiento en Badajoz. A continuación, los señores reunidos, acordaron

17 ABR 1952 75

darse por oficialmente enterado del fallecimiento del Apoderado representante de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Sabino Canuacho de Castro ocurrido el día anterior y de la necesidad de su urgente sustitución para evitar la interrupción en los servicios que le venían encomendados; haciéndole constar en ésta el sentimiento de la Corporación por la muerte de funcionario que prestó sus buenos servicios durante varios años, y quedando pendiente de nombramiento el que haya de sustituirle, hasta que se resuelva lo procedente.

Personal: Seguidamente se dió cuenta de instancia que con fecha veintinueve de Septiembre próximo pasado, formula el Concejal y Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, Don Luis Navarro Suero solicitando se aceptase la renuncia que hace del último expresado cargo, basándose en que le es de todo punto imposible continuar ejerciéndolo por tener que dedicarse a sus múltiples ocupaciones particulares; la Corporación por unanimidad acordó dejar pendiente de resolución este caso hasta estudiar detenidamente quien pueda sustituirle.

Al adoptar el anterior acuerdo se ausentó del Salón donde se celebraba la sesión el Concejal Sr. Navarro Suero, por declararse incompatible para tomar parte en el mismo volviendo al Salón y a ocupar su sitio una vez adoptado.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular dudas y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas y quince minutos de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, como el Secretario accidental de que certifico. - Entre líneas = ésta = calle del Pilar aquella = Vale. - Sobrescrito: declaración de urgencia

De las obras de alcantallado y pavimentación de la calle de...
Nalen. Y de lo acordado en el sobre nombrado tres sin voto.

Alcaldes

Severino Ceballos

Juan Guerrero

Julian Cases

Alfonso Benitez

~~Alcaldes~~

Francisco Jimeno

Yanuy Guillen

Arcadio Jimeno

Diligencia

Para acreditar que habiéndose emitido en este libro la transcrip-
ción del acta de la sesión extraordinaria celebrada el tres de mayo
en curso para resolución del expediente de declaración de urgencia
de las obras de alcantallado y pavimentación de la calle del Pilar,
por error involuntario, en el lugar correspondiente, se efectúa a con-
tinuación.

El Alcalde,
Alcaldes

El Secretario,
Arcadio Jimeno

17 MAR 1952

Señión extraordinaria
del día 3 de Octubre de 1952

Señores Concejales:

Presidente

Don Nicolás Suero Caro.

Concejales

Don Nicolás Castaño Suero

Don Juan Suero Caro

Don Julián Caro Castaño

Don Luis Salgado Suero

Don Manuel Guillén Muñoz

Don Alfonso Puente Tiza

Don Francisco Quijano Saavedra.

En la villa de Salvatierra de las Puercas a tres
de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo
las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos
de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del
Señor Alcalde, Don Nicolás Suero Caro, asistidos
de un el Oficial primero del Ayuntamiento, en
funciones de Secretario por licencia del titular,
los señores Concejales al margen relacionados al
solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria
convocada para este día.

Desa de existir el Concejale Don Manuel Benigno
Salgado, considerándose justificada su inasistencia.

Visto el expediente instruido para la declara-
ción de urgencia de las obras de pavimentación y alcanta-
rillado a que se refiere el acuerdo adoptado en sesión de
17 de Abril del año en curso, y resultando de mismo la
conveniencia de proceder a su inmediata realización, para
contribuir a la extinción del paro obrero que por esta época
se suele agudizar en la localidad, eximiéndola de los
trámites de subasta y concurso, en cuanto a su contratación,
fue acordado por unanimidad declarar dichas obras
urgentes, con la ejecución de los indicados trámites relativos a
contratación, y efectuarlas por administración, para lo
cual se facultó a la Alcaldía Presidencia.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto
para que fuese convocada esta sesión, el Señor Presidente
ha levantado, siendo las veinte horas y treinta minutos
de la que se extiende la presente Acta que firmarán
los señores Concejales, Concejale, el Secretario, de que
certifico.

Francisco Quijano Saavedra

Nicolás Suero Caro



Juan Cuero

Julian Case

~~Naharro~~

Francisco Chinarro

Yanul Guillen

Alfonso Benitez

Arceadio Viquez

Sesión ordinaria del
plia H de Diciembre de 1952.

Señores Concurrentes

Presidente

Don Nicolás Cuero Caro.

Concejales

Don Nicolás Castaño Cuero

Don Manuel Domingo Naharro

Don Julián Caro Castaño

Don Juan Cuero Caro

Don Manuel Luis de la Cruz

Don Luis Naharro Cuero.

En la villa de Salvatierra de los Baños a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Nicolás Cuero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montenegro Pareda. Los señores concejales al margen relacionados al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a día de hoy, por haber sido festivos los tres primeros del actual mes.

Dejan de asistir sin excusarse, los concejales Don Francisco Chinarro Saarecha y Don Alfonso Benitez Pita. Actos de sesiones anteriores: Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el infrascrito Secretario del Comador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día trece de Octubre último para resolución del expediente de suplemento de crédito que se venia tramitando y del de la or-

17 ABR. 1952



divina celebrada el día de la misma mes siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que en la misma se comprenden, advirtiéndose por aquel de la obligación de firmar la misma vez se transcriban al correspondiente libro de actas.

Indemnización Casa-habitación del Secretario del Ayuntamiento: Dada cuenta de la disposición de la Dirección General de Administración Local de once de Octubre próximo pasado, que se publica en el Boletín Oficial del Estado número 287 de trece de igual mes y por la que se regula el derecho de casa-habitación de los Secretarios de Administración Local, la Corporación, conforme al informe verbal del Secretario emitido en el acto, a propuesta de la Presidencia, sin oposición y por unanimidad acordó pasarse a informe de la Comisión o Comisiones municipales correspondientes para determinar su aplicación en este Ayuntamiento teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

Beneficencia: Visto el expediente instruido a instancia de la natural y domiciliada en esta villa Rosalía Castaño Meuge, que formula con fecha once de Octubre próximo pasado su solicitud de ingreso de sus hijos Bárbara, Dolas y José Antonio Caro Castaño, de 10, 5 y 3 años de edad respectivamente en los Anillos de Beneficencia dependientes de la Excm. Diputación Provincial y que funda en la carencia de medios de fortuna tanto de la solicitante como de sus familiares más cercanos y de encontrarse su esposo José Antonio Caro Vitor, recluido en el Manicomio Provincial de Mérida y resultando de mismo ser ciertos los extremos alegados, teniendo en cuenta la imposibilidad por parte de sus familiares más afines de hacerse cargo de dichos



menores, a propuesta de la Presidencia sin discusión y por unanimidad quedó acordado infermar procede el ingreso de aquellos en el indicado establecimiento Sanitario.

Tombramiento de Letrado y Procurador para defensa intereses municipales: Siguiendo el orden establecido por la Ordenanza se expuso que como ya se conocía por anterior sesión, había si el interpuesto recurso contencioso administrativo por varios vecinos de Salvación que se consideraban interesados en relación con el acuerdo de este Ayuntamiento de variar el trazado del camino que une dicho pueblo con el de La Merina en la parte que cruza por la finca "Gara y Corviscal" de los Propios de este Municipio, al que hay que agregar el que con posterioridad ha interpuesto el Ayuntamiento del citado pueblo de Salvación, cuyo anuncio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 217 de 25 de Septiembre próximo pasado y que en tal situación debe tenerse en cuenta el artículo 37º de la vigente Ley de Régimen Local que señala la obligación de las Corporaciones locales respecto a ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, y por ello, considerando la conveniencia de personarse en dicho recurso para la adecuada defensa de los intereses municipales lo somete a la consideración de la Corporación, indicándole que a su entender reúne condiciones para llevar aquella defensa ante los Tribunales el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados, Don Estanislao Sánchez López por cuanto perteneciendo además al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, debe estar especializado en toda clase de asuntos de la competencia municipal. Además de ello cree que el Ayuntamiento debe estar prevenido para cumplir dicha obligación de defensa o ejercicio de acciones explorando la conveniencia

17 ABR 1952 81

de que está indicado también otorgar Poderes a Procura-
dores, ya que aparte de insignificante de la escritura de
mandato, no supone gastos al no devengarse honorarios
si no se hay sucesivamente asuntos.

Comada la propuesta expresada en consideración,
se leyó el dictamen del expresado Letrado emitido en
sentido de que es conveniente y amparado a derecho
que el Ayuntamiento se dedique en la cuestión plan-
teada.

Abierta deliberación todos los señores reunidos conside-
raron apropiada y acertada la indicación de la Presi-
dencia y procedente el cumplimiento de la obligación
legal mencionada en la forma propuesta.

Y como no hubiere discrepancia, se sometió a
votación ordinaria quedando decretado por unanimi-
dad que la Corporación municipal se persone en los
ocursos contenciosos planteados contra el acuerdo de 19
de Mayo último de variación del tracado del camino que
une a Salvaleón y a La Morera y que de la representación
del Ayuntamiento se encargue, dirigiéndola, el Letrado
del Ilustre Colegio de Badajoz, Don Estanislao Sánchez
López facultándose a la Alcaldía para que a la vez
derique procuradores otorgandoles Poderes instando de
representación de este Ayuntamiento en la forma que
vea más conveniente para los intereses municipales.

Justancia solicitando construcción por el me-
diante en finca Comisera: En presencia de ins-
tancia que con fecha 25 de Octubre último formula el
vecino de esta localidad D. Florentino Hernández Liza,
en solicitud de autorización para dividir horizontal-
mente el arroyo conocido por el nombre de Las Palau-
cheras, de forma que quede en poder de la finca de-
nominada Comisera propiedad del Ayuntamiento
y la denominada Las Claudras, propiedad del recu-



mente, en la longitud de ciento veinticinco o ciento treinta metros que indica, construyendo una pared de cerramiento por su cuenta en dicha longitud y quedando en cercadas ambas fincas en dicho punto. Conforme al informe verbal del Secretario emitido en el acto, a propuesta de la Presidencia sin discusión y por unanimidad se acordó dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pasando a la Comisión o Comisiones municipales correspondientes, siguiendo la instrucción del expediente que proceda para a su vista resolver adecuadamente.

Terminado el orden del día y como por impulso de los señores reunidos se picieron trasero de la palabra para formular preguntas y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores concurrentes como el Secretario, de que certifico.

Antonio...

Nicolás...

Manuel Bermúdez

Julian...

Juan...

Manuel...

Manuel...

Manuel...

Sesión ordinaria del día
 17 de Noviembre de 1952.

Señores Concejales

Presidente

Don Nicolás Suero Caro.

Concejales

Don Manuel Domingo Labarra

Don Nicolás Cantáns Suero.

Don Julián Caro Cantáns

Don Guano Suero Caro.

Don Francisco Quijano Saavedra

Don Manuel Julián Muñoz

Don Alfonso Peñitero Tena.

En la villa de Salvatierra de la Rama, a die-
 siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta
 y dos, siendo las veinte horas, se reúnen en el
 Salin de Octor de la Casa Consistorial bajo la
 Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Suero
 Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayunta-
 miento, Don Manuel Montanero Rangel. Los señores
 Concejales al margen relacionados, al objeto de
 celebrar la sesión ordinaria correspondiente a es-
 te día, por haber sido festivo el diecinueve
 de este mes. Defa de asistir el Concejale Don Luis Labarra
 Suero, sin haberse excusado.

Acta de la sesión ordinaria anterior. Ordenada
 la apertura de acta, se dió lectura por el Secretario que auto-
 riza del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día
 cuatro del mes en curso, siendo aprobada por unanimidad
 y ratificada la totalidad de los acuerdos que en la misma
 se comprenden, advirtiéndose por aquí de la obligación de
 firmarla una vez se transcriba el correspondiente libro de
 actas.

Construcción Grupo Escolar. Dado cuenta del expediente
 que se viene instruyendo para llevar a cabo la construcción
 del Grupo Escolar en el solar propiedad de este Ayunta-
 miento, situado en la carretera de Lapa, en el que se con-
 sulta haber sido declarada desierta la segunda subasta
 anunciada para la adjudicación de la correspondiente
 obra, y visto el informe que en él se contiene del Secreta-
 rio del Ayuntamiento, según el cual la obra puede rea-
 lizarse por administración o concertada directamente,
 con arreglo a los precios y condiciones que le sirvieron
 de base para aplicación del apartado b) del artículo
 311 de la Ley de Régimen Local y el emitido por la Comi-
 sión municipal de Obras Públicas, en sentido de entender
 debe preferirse el sistema de concierto directo al de ad-

Administración, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad. Fue acordado dejar el asunto sobre la Mesa hasta estudiar la posibilidad de dar preferencia a la realización por concierto, en virtud de no tener noticias todavía de persona alguna con quien pudiere ser concertado el servicio en debida forma.

Hacienda Municipal: En presencia de propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos a diversos partidas de presupuesto municipal ordinario de gastos a cubrir con transferencias de otras, estimándose acreditada la necesidad y urgencia de la concesión teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprende, habiendo sido informada favorablemente por el Secretario-Interventor y Comisión municipal de Hacienda. Fue acordado por unanimidad aceptarla en principio, y que el expediente de su tramitación se espanga al público por término de quince días hábiles, a tenor de lo establecido en el apartado 3.º de artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local. Una vez cumplido este trámite con las reclamaciones que se hubieren producido, para conocimiento del Ayuntamiento Pleno para la resolución procedente.

Seguidamente se dió lectura del proyecto de presupuesto municipal ordinario para un novecientos cincuenta y tres y documentación complementaria del mismo, con relación al cual para evitar el déficit inicial que en otro caso se produciría, se precisa hacer uso de la facultad de crear nuevas exacciones y modificar las existentes estimadas susceptibles de ello fuera del plazo normal que autoriza el número 2.º del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales, no habiéndose formado dentro de los plazos legales en espera de la resolución, recientemente recibida, de las consultas que se le tenían formuladas a la Dirección General de Administración Local, en respecto a diversos extremos del personal al servicio del Ayuntamiento y pautas precisas

17 ABR. 1952

85

sobre otros que habian de repercutir en las correspondientes consignaciones y consiguientemente cálculo de impresos, acordándose sin discusión y por unanimidad, a propuesta de la Alcaldía, presentándose aprobación.

Personas: En presunta de escrito que con fecha ochos de corriente formula el vecino de esta villa, Don Manuel Darío Tinajero, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 17 de Septiembre último, por el que se decidió elevar a la Dirección General de Administración Local, consulta sobre la determinación de la provisión en propiedad de la plaza de Oficial segundo que viene adjudicada al recurrente en virtud de acuerdo de 21 de Diciembre de 1936, en sentido de indicar que la propiedad adquirida por tal acuerdo, fue del cargo de Auxiliar y no de Oficial y que se declare la situación del exposante en esta fecha. La Corporación con vista de los informes emitidos por el Secretario del Ayuntamiento y Comisión municipal de Gobernación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado en cuanto a que el cargo que se le adjudicó en propiedad por el repetido acuerdo de 21 de Diciembre de 1936, fue el de Auxiliar, del que posteriormente ascendió a Oficial segundo y que se declare que la situación administrativa actual del interesado, hasta tanto se evacue la consulta por dicha Dirección y se resuelva lo procedente, es la de Oficial segundo en propiedad provisional.

Dada cuenta del resultado de la consulta formulada a la Dirección General de Administración Local sobre aplicación de diversos extremos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de los informes emitidos por la Comisión municipal de Gobernación y por la Comisión municipal de Hacienda; sin discusión y por unanimidad fue acordado:



Quedan pendiente de resolución el haber a fijar a la Encargada de la Estación Telefónica municipal, la que de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del citado Reglamento, según la consulta evacuada, debe quedar sujeta a la legislación laboral, al estimar tratarse de un servicio municipalizado comprendido claramente en el expresado concepto, hasta determinar las bases de trabajo que le son aplicables.

Dame por enterados y cumplimentar lo indicado en dicha evacuación de consulta con relación al obligado mantenimiento de los quinqueins reconocidos anteriormente, para el caso de adjudicación en propiedad por concurso oposición restringida al empleado Señor Párriz Vinagre y al sueldo de siete mil quinientas pesetas a fijar al Oficial Administrativo sustituto Señor Vinagre Corra a comprender en plantilla a extinguir.

Fijar en siete mil pesetas anuales el haber del Recaudador de Exacciones municipales y Apunte Ejecutivo, clasificándolo como de servicios especiales y asimilándolo al cargo de Auxiliar Administrativo y situarlo en la mitad de los recargos del diez y veinte por ciento el premio de colaboración por la que se realice en periodo ejecutivo, anquilando indistintamente el recargo del cinco por ciento a si como las dietas que devengue cuando proceda, en tipo mínimo de premio o el percibo de esta clase de remuneración en las condiciones que establece el apartado 2.º del artículo 256 del vigente Reglamento de Haciendas Locales por aplicación de lo que en el mismo se dispone.

Todo ello con el carácter de provisionalistas que en tanto no se visen las plantillas por la Dirección General debe tener los acuerdos que en tal sentido se adopten.

Conforme a los informes de las antedichas Comisión Municipal de Gobernación y Comisión Municipal de Hacienda, a las que pasó el asunto por acuerdo de la Corporación

17 ABR 1952 87

de cuato del comite, quedo acordado por unanimidad dar cumplimiento a la disposicion de la Direccion General de Administracion Local de once de Octubre proximo pasado, que se publica en el Boletin Oficial del Estado numero 287 de 13 de igual mes, y por la que se repula el derecho de casa-habitacion a los Secretarios de Administracion Local, mediante la modalidad de asignacion de la correspondiente indemnizacion de trescientas pesetas mensuales con efectos desde primero de Julio de este año en curso, en razon al reconocimiento de las grandes dificultades existentes para proporcionarles vivienda en condiciones siquiera aproximadas a las determinadas en la disposicion de referencia, toda vez que la que ocupan es cedida por el Ayuntamiento en alquiler, ni reúne ninguna de las condiciones exigidas ni es susceptible de reforma para dotarla de las mismas, hasta el punto de tener que compensar su insuficiencia con la utilizacion de otros locales.

Por ultimo, en atencion a que las circunstancias economicas municipales no han consentido hasta ahora la asignacion del plus de cargas familiares a los funcionarios de este Ayuntamiento que deban prefronte a la fijacion del plus de carestia de vida, segun la orientacion dada a este respecto por la Direccion del Ramo cuyos beneficios deben ser implantados de un modo general para el personal de la Municipalidad, en armonia con las instrucciones de las Comisiones municipales de Laboracion y Hacienda, quedo acordado por unanimidad desestimar la peticion de concesion del plus eventual de carestia de vida, que, en instancia de tres de comite formula el Auxiliar administrativo en propiedad Don Carlos Gomez Rodriguez, sin perjuicio de tener la peticion en cuenta para cuando las circunstancias requeridas permitan acometer su implantacion si en breve lo requirieren aquellas, y dentro del expuesto orden de pre-



ferencia en el otorgamiento de tales Beneficios.

Terminado el orden del dia y como por uno de los señores reunidos se fidiere traves uso de la palabra para formular puros y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta que previene los señores concurrentes, como el Secretario de que certifica. Entre Nueva. Comador = Vale. Sobrescrito: Debe ser = debe = Vales.

Antonio Linares

Mariano Bermúdez

Nicolás Cortés

Julian Cases

Juan Lugo

Manuel Guillen

Alfonso Benítez

Juan José Jimeno

Manuel...



17 ABR 1952 89

Sesión extraordinaria del
día 24 de Noviembre de 1952.

Señores Concurrentes:

Presidente

Don Nicolás Suero Caro.

Concejales

Don Manuel Borrero Salgado

Don Nicolás Castaño Suero

Don Julián Caro Castaño

Don Juan Suero Caro

(Don Francisco Chivato Saavedra)

Don Manuel Guillén Muñoz

(Don Luis Salgado Suero).

En la villa de Salvatierra de los Bagnos a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistido de su Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel, los señores concejales que al margen se expresan al sólo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para decidir acerca de la imposición de exacciones y Ordenanzas locales, para referir en el próximo periodo de mil novecientos cincuenta y tres.

Después de asistir los Concejales Don Francisco Chivato Saavedra, Don Alfonso Peniter Tisa y Don Luis Salgado Suero sin haberse excusado.

Corresponde al Ayuntamiento en número de nueve Concejales de derecho por población de dos mil una a diez mil habitantes según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local y de ocho de hecho en virtud de la pérdida de cargo por cambio de vecindad, de los que antes lo venía ostentando Don Manuel Tira y Ordiner.

Ordenada la apertura del acto, el infrascrito Secretario dió lectura de memoria que en cumplimiento de lo establecido en el número 1.º del artículo 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, formula la Presidencia con relación a la imposición por primera vez de las exacciones a que se refiere y de las modificaciones de ordenanzas y tarifas de las ya establecidas que comprende y del dictamen emitido por la Comisión municipal de Hacienda.

Seguidamente la Presidencia puso de manifiesto

la necesidad que exista de hacer uso de la autorización concedida en el número 3 de dicho artículo respecto a los extremos de que se hace mención en la mención anterior a fin de evitar el despeit incierto que de otro modo se produciría en el presupuesto a formular para el ejercicio antes indicado, así hecho constar también en el acuerdo aprobatorio del proyecto correspondiente.

La Corporación, tomados en consideración lo anterior tras de animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, sin discrepancia de criterio y por unanimidad acordó:

Establecer por primera vez en este término municipal las exacciones siguientes:

Arbitrio con fines no fiscales sobre el tránsito de perros por vías municipales.

Arbitrio con fines no fiscales sobre inmuebles que siendo susceptibles de ello carezcan de instalación para utilizar el servicio de alcantarillado.

Casa por prestación de servicio de alcantarillado.

Casa por el aprovechamiento de la vía pública, con motivo de servidumbre en la misma.

Casa por ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común.

Aprobar las ordenanzas y tarifas que han de regir en la exacción de los anteriores gravámenes.

Modificar las ordenanzas y tarifas de los conceptos siguientes:

Casa de administración por los documentos que expida o de que entienda la administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte.

Proclase o arrastre por vías municipales.

Sepuro de ganado.

Derribo de cañalones y otros en vías públicas o terrenos del común.

Yustalaciones que constituyan volaslos sobre la via pública.

Adaptar a las nuevas disposiciones las ordenanzas de las restantes exacciones en rigor.

Arbitrio con fines fiscales sobre consumiciones. —

Contribuciones especiales por obras y servicios que beneficien especialmente a personas o clase determinada. —

— Derechos tasas por la prestación del servicio del Vir. pública; sobre la inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados a abasto público: por licencia para construcciones y obras en terrenos situados en poblados o contiguos a vias municipales fuera de poblado; sobre licencia de apertura de establecimientos; por prestación de los servicios del Matadero municipal; derechos tasas por aprovechamientos especiales sobre ocupación de la via pública con escombros; por colocación de postes, palomillas, casetas de cuanars, etc. por colocación de puestos, barracas, puestos de venta, espectáculos de recreo en terrenos del Común; por concesión de licencias para industrias callejeras y ambulantes: arbitrio municipal sobre consumos de Cafa; impuesto sobre vinos y sidras; recargo del 15% sobre la Contribución industrial; recargo del 50% sobre consumos domésticos de electricidad; arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas; arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

Y que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se exponga al público para el acuerdo de imposición de las nuevas exacciones con sus correspondientes ordenanzas, como las tarifas y ordenanzas suodificadas y las ordenanzas adaptadas, requiriendo la correspondiente tramitación.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta sesión el Leñan

Presidente ta levanto siendo las veintinueve horas de la
que se extiende la presente acta que firmarian todo
los señores concurrentes, Comisario el Secretario, de que cen-
tifico. Al margen entre parentesis Don Francisco Chivano Paaveira.
Don Luis Velasco Suero = No vota.

Don Luis Velasco Suero Manuel Bermudez

Don Francisco Chivano Paaveira

Julian Vaso

Juan Lueng

Manuel Quintan

Manuel Quintan



17 ABR. 1952

93

Sesión extraordinaria del día 27 de Noviembre de 1952

Señores Concejales:

Presidente

Don Nicolás Suero Caro.

Concejales

Don Manuel Benigno Salgado

Don Nicolás Castiño Suero

Don Julián Caro Castiño

Don Juan Suero Caro

Don Francisco Quijano Travesa

Don Manuel Guillén Melián

Don Luis Salgado Suero.

En la villa de Salvatierra de los Baños veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Nicolás Suero Caro, asistido de un el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Manuel Montañero Rangel, los señores Concejales que a continuación se expresan, al sólo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día para la votación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres.

Deja de asistir el Concejale Don Alfonso Benítez Niza, sin haberse excusado.

Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve concejales de derecho por población de dos mil uno a dos mil habitantes, según la creata del artículo 71 de la vigente Ley de Régimen Local, y de ocho de hecho en virtud de la pérdida de cargo por cambio de residencia del que antes lo venia ostentando Don Manuel Niza Ordóñez.

Ordenada la apertura del acto, el infrascrito Secretario Interventor dió lectura del proyecto de presupuesto y de la documentación complementaria del mismo a que hace referencia el artículo 65³ de la expresada Ley y 187 del Reglamento de Haciendas Locales. La Corporación tras de culminada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, sin discrepancia de criterio, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad, acordó prestar aprobación al presupuesto municipal ordinario formado para regir en el próximo venidero ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres y a sus bases de ejecución del modo que expresa el di-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

siguiente resumen por capitulos:

Capitulo	Gastos Conceptos	Consiguación - Pesetas -
1º	Obligaciones generales.	130.200-65
2º	Representación municipal.	3.000-00
3º	Vigilancia y seguridad.	1.000-00
4º	Policia urbana y rural.	12.050-00
5º	Recaudación	201-70
6º	Personal y material de oficinas.	161.497-78
7º	Salubridad e Higiene.	28.131-98
8º	Beneficencia	34.200-00
9º	Asistencia social	23.036-50
10º	Instrucción pública.	36.680-20
11º	Obras públicas.	6.200-00
12º	Montes.	10.549-00
13º	Fomento de los intereses comunales.	6.852-48
14º	Servicios municipalizados.	3.978-00
15º	Mancuernidades	"
16º	Entierros menores	"
17º	Asignación forzosa del Municipio	10.300-00
18º	Imprevistos.	2.121-71
	Total	470.000-00

Capitulo	Ingresos Conceptos	Consiguación Pesetas
1º	Reventas	17.665-20
2º	Aprovechamientos de bienes comunales.	58.000-00
3º	Subvenciones	"
4º	Servicios municipalizados.	"
5º	Eventuales y Extraordinarios	6.903-01
6º	Arbitrios con fines no fiscales	16.500-00
7º	Contribuciones especiales	400-00
8º	Derechos y Tarifas.	98.631-00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	41.751-46
	Suma y sigue.	239.850-67



17 ABR. 1952 95

Capitulo	Ingresos Conceptos	Consignación Pesetas
	Suma anterior.	239.850.67
10º	Suposición municipal.	230.074.33
11º	Multas.	75.00
12º	Mancosidades.	"
13º	Entidades menores.	"
14º	Organización forzosa del Municipio	"
	Total	470.000.00

- Resumen -

Se imputan los gastos 470.000.00

Se imputan los ingresos . . . 470.000.00

Por último, quedó acordado, que conforme a lo dispuesto en los artículos 655 y concordantes de la referida Ley y 190 y siguiente del expresado Reglamento, el presupuesto de referencia se expone al público por quince días hábiles para reclamaciones y se continúe la tramitación que se indique en aquella, solicitando la preceptiva autorización para prescindir de las exacciones no comprendidas en el presupuesto.

Y estando tratado y resuelto los asuntos para que fue convocada esta sesión el Señor Presidente la levanta siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos de la que se extiende la presente acta, que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Secretario Manuel Bermejo

Nuncio Esteban

Juan Guero

Julian Caro

Francisco Jimeno

Manuel Guillen

Paharro

Manuel Quintanilla

Sesion ordinaria del
dia 1.º de Diciembre de 1952.
Señores Concejales

Presidente
Don Nicolas Luero Caro.
Concejales

Don Julian Caro Castaño
Don Juan Luero Caro
Don Francisco Jimeno Larrosa
Don Manuel Guillen Muñoz
Don Luis Paharro Luero.

En la villa de Salvatierra de las Bajas a
uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta
y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en
el Salin de Actos de la Casa Consistorial bajo
la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolas
Luero Caro, asistidos de un el Secretario del
Ayuntamiento Don Manuel Montaner Pen-
gel, los señores Concejales, que al margen se
relacionan, al solo objeto de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente a este dia.
Dejan de asistir los Concejales Don Ma-
nuel Benigno Paharro, Don Nicolas Castaño Luero y Don Al-
fonso Benitez Visa, sin haberse excusado.

Actas de sesiones anteriores. Volvendo a la apertura de acto,
se dio lectura del acta de la sesion ordinaria anterior, celebrada
el diecisiete de Noviembre ultimo, del de la extraordinaria te-
nida lugar el veinticuatro del mismo mes, para imposi-
cion de exacciones y ordenanzas fiscales y del de la tambien
extraordinaria convocada para el veintisiete del propio mes,
al objeto de votar el presupuesto municipal extraordinario
para mil novecientos cincuenta y tres, siendo todas apro-
badas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los
acuerdos que en la misma se comprenden, advirtiendose
por aqui de la obligacion de firmarla una vez se transcriba.

ban al correspondiente libro de actas.

Porubramiento de Opente representante del Ayuntamiento en Badajoz: Por la Presidencia se hizo uso de la palabra, para exponer la necesidad de efectuar nombramiento de Opente representante del Ayuntamiento en la capital de la provincia, en virtud del fallecimiento del que venia ostentando dicha representación Don Sabino Canacho de Castro, del que se oíó cuenta en sesión de 16 de Octubre por último pasado, quedandole pendiente de nombramiento la designación de sustituto y aprobando que según noticias que habia adquirido, venia las necesarias condiciones de seriedad, actividad y competencia al hijo del anterior Don Ricardo Canacho Collaro, quien, según las mismas referencias, se encontraba en posesión del Título de Gestor Administrativo y lo ejercía en la expresada ciudad, por lo que la Comisión municipal de Conservación habia informado favorablemente sobre tal propuesta. La Corporación, despues de discutido suficientemente el asunto, acordó por unanimidad aceptar la anterior propuesta y en consecuencia designar para representar como Opente de neposus a este Ayuntamiento en Badajoz al mencionado Don Ricardo Canacho Collaro, al que se le conferirá el necesario poder administrativo para el cobro de intereses del Municipio, de inscripciones, Titulo, participaciones y recargos en Tributos Nacionales, cupo de compensación y en suma para cuanto signifique misión propia del cargo que le le confiere, por el que percibirá la asignación de ochocientas pesetas anuales que vienen designadas en presupuesto, con efecto desde el día del fallecimiento del anterior, en razón a haber venido prestando servicios como Gestor a partir de dicha fecha con carácter accidental.

Breve declaración de urgencia a propuesta de la presidencia por no estar los asuntos comprendidos en el

orden del día, la Corporación acordó y resolvió lo siguiente:

Desviación del camino rural de La Morena a Salvaleón en la parte que cruza por la finca "Sara y Corviseal" de los Propios de este Municipio: Dada lectura de oficio número 4184, de fecha 21 de Diciembre último, procedente de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, en el que se participa la devolución que efectúa del proyecto de variación de trazado del camino rural a que se refiere el epígrafe, para que se subsanen los defectos advertidos de falta de firme y desajuste en algunos de los tramos, sin discusión y por unanimidad quedó acordado remitir el citado proyecto al Ingeniero autor del mismo a fin de que subsane dichos defectos.

Del mismo modo se dio lectura de certificación del acuerdo adoptado por la Hermandad Sindical Mixta de esta villa en sesión de Cátere del próximo pasado mes de Diciembre, sobre informe del camino de referencia, en sentido de considerarlo no solo conveniente sino necesario y estimando debe el Ayuntamiento realizarlo dentro de la mayor brevedad; acordándose a propuesta de la Presidencia y por unanimidad remitir dicha certificación al Abogado que por parte del Ayuntamiento le dirige en la defensa del recurso contencioso administrativo planteado con motivo de la decretada desviación a fin de que lo utilice convenientemente para reforzar la defensa del asunto encomendado.

Servicio de alumbrado eléctrico: Por último se facultó a la Alcaldía, para asistir a una reunión de Alcaldes de los pueblos interesados que se tiene proyectada al objeto de tratar de la posibilidad de la implantación de un nuevo servicio de alumbrado eléctrico con vista a su municipalización por parte de este Ayuntamiento, para una vez obtenidos los antecedentes necesarios obrar en consecuencia sin perjuicio de adoptar las medidas conducentes.

tey a la reanudación del actual servicio eléctrico.

Terminado el orden del día y como por último de los señores reunidos se pidiere hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores concurrentes, como el Secretario, de que certi-

El Seco.

Antonio...

Juan...

Julian...

Manuel...

Francisco...

Abarris...

El...

Sesión ordinaria del día
16 de Diciembre de 1952.

Señores Concejales.

Presidente

Don Nicolás Luero Caro.

Concejales

Don Nicolás Castaño Luero

Don Juan Luero Caro

Don Julián Caro Castaño

Don Luis Baharro Luero

Don Francisco Quijano Saavedra

Don Alfonso Benítez Viza

Don Manuel Guillén Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Luero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Meca-tero Rangel, los señores Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Deja de asistir el concejal Don Manuel Benítez Baharro, considerándose justificada su inasistencia.

Ordena de la sesión ordinaria anterior: Ordenada la apertura del acto, se dió lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día primero de Diciembre, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en ella se contienen, advirtiéndose por el Secretario de la obligación de firmarla una vez se transcriba al correspondiente libro de actas.

Prorrateso de sesión Secretario Duplicado: En presencia de escrito de 27 de Noviembre próximo pasado, en el que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha tratado de otro del Ilustre Sr. Director General de Administración Local comunicando el prorrateso efectuado para el pago de la pensión anual que por subvención le ha sido otorgada al Secretario de Administración Local Don Pedro León Camarero, quien lo fue por algún tiempo de esta Municipalidad, y en el que se le ha correspondido a este Ayuntamiento la cuota anual de novecientos setenta y cuatro con setenta y siete céntimos con efecto desde el veintinueve de Abril de mil

17 ABR 1952 101

novecientos cincuenta y dos; y del informe emitido en relación a dicho asunto por la Comisión Municipal de Hacienda, la Corporación de conformidad con el anterior informe, a propuesta de la Presidencia, sin disconformidad de criterio y por unanimidad, acordó que se habilite en el presupuesto municipal ordinario que ha de salir en el venidero año de mil novecientos cincuenta y tres las necesarias consignaciones de donde satisfacer tal obligación, en cuanto la situación económica lo permita, en virtud de encontrarse aprobado y en periodo de exposición al público sin contener consignación alguna adecuada para ello e indicado presupuesto si ser factible habilitarla en el de dicho año.

Empréstito para presupuesto extraordinario de instalación telefónica. Dada la lectura de comunicación que hace el Banco de Crédito Local de España en carta de dos de enero en curso, de haberme facultado por el Consejo de Administración a la Gerencia para el encargo de la operación del crédito en negociación de ciento sesenta mil pesetas, destinadas a nutrir parcialmente la parte de ingresos del presupuesto municipal extraordinario que se está tramitando para instalación del servicio telefónico en esta localidad, al cuatro y medio por ciento anual de intereses y comisión, en las garantías y exigencia del cumplimiento de requisitos a que hace referencia, entre los que se encuentra, el de reunir Certificación acreditativa del acuerdo que debería adoptar el Ayuntamiento de consignar en el presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y tres la cantidad necesaria para atender al pago de la cuota correspondiente de intereses y amortización; y del informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda sobre el asunto de que se trata, en sentido de que por estar aprobado y en periodo de exposición al público el presupuesto municipal

ordinario para el ejercicio antedicho sin la consignación expresada, procedía acordar habilitarla dentro de aquel ejercicio en cuanto la situación económica lo permitiera; la Corporación, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad acordó aceptar íntegramente el informe y en consecuencia habilitar la intermedia consignación en el presupuesto indicado en cuanto sea posible.

Fijación de número de sesiones ordinarias. En virtud del informe de la Comisión de Gobernación sobre el asunto expresado en el epígrafe, fue, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad acordado, reducir a una sesión al mes las ordinarias que a partir del comienzo del año próximo venidero deberá celebrar la Corporación, la que tendrá lugar el primer día hábil de cada mes en primer convocatoria y la hora que viene establecida.

Recargos municipales sobre tributos Nacionales. Informado por la Comisión municipal de Hacienda en sesión de 13 del mes en curso el asunto a que se contrae el presente acuerdo entendiéndose debe mantenerse la continuación de la imposición de los recargos municipales que por cuenta de este Ayuntamiento viene establecida sobre los Tributos Nacionales para paro obrero; quince por ciento sobre las Cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial de Comercio y Profesiones con su extensión a las de Patente Nacional de Circulación de Vehículos, Charros B. y C., en virtud de concurrir a los intereses municipales; la Corporación por unanimidad, acordó mantenerlos para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres y siguientes hasta que se acuerde lo contrario.

Beneficencia municipal. Visto el informe que en sesión de trece del presente acordó emitir la Comisión municipal de Beneficencia y Sanidad sobre el Padrón municipal de Beneficencia para mil novecientos cincuenta y tres, fijado por la Junta Municipal de Beneficencia



en sesión de veintinueve de Noviembre, acordada y
 formada favorablemente por la de Sanidad en sesión de
 trece del en curso; el Ayuntamiento, tras de animada de-
 liberación, acordó por unanimidad prestar aprobación
 al mencionado documento benéfico a base del firmado por
 la Junta con las inclusiones que la Comisión en su in-
 forme propone, quedando a cargo de la Alcaldía con-
 forme viene efectuándose las decisiones sobre las altas
 y bajas que se produzcan y que conforme a lo reforma-
 do por dicha Comisión, se deje sin efecto el acuerdo del
 Pleno de 16 de Julio de 1951 prohibitivo de dispensa de
 medicamentos no comprendidos en el pretitorio oficial,
 en cuanto a que se autorice dicha dispensa cualquiera
 que sea su clase si su precio por unidad corriente de
 tenerse para consumo no excede de treinta y una pes-
 etas los que podrían ser dispensados con las recetas fa-
 cultativas correspondientes sin más requisitos.

Emendado el orden del día y como por impulso
 de los señores reunidos se decidió hacer uso de la pa-
 labra para formular dudas y preguntas, se levantó la
 sesión siendo la veintinueve horas y treinta y cinco mi-
 nutos, extendiéndose de ella la presente Acta que fir-
 marán los señores concurrentes, conmigo el Secretario
 de que certifico.

Antonio... Arce...
Juan... Julian...

Liz...

~~firmas~~

~~Naharro~~

Alfonso Benítez

Manuel Guillén

Francisco Trujano

Manuel

Sesión extraordinaria
del día 18 de Diciembre de 1952.

Señores Concejales

Presidente

Don Nicolás Luero Caro.

Concejales

Don Nicolás Castaño Luero

Don Juan Luero Caro

Don Julián Caro Castaño

Don Luis Naharro Luero

Don Francisco Trujano Luero

Don Alfonso Benítez Pisa

Don Manuel Guillén Muñoz.

En la villa de Salvatierra de los Baños a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Luero Caro, asistido de su secretario del Ayuntamiento, don Manuel Montañón Rangel, los señores concejales al margen relacionado, al sólo objeto de celebrar la sesión extraordinaria previa y debidamente convocada para este día, para la resolución del expediente de licitaciones y suplementos de créditos al vigente presupuesto ordinario de gastos.

Deja de asistir el Concejal Don Manuel Benigno Naharro, que no justifica su ausencia.

Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho por población de dos mil quinientos a diez mil habitantes según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local, y de ocho de hecho por política del cargo de uno de los designados por el tercer de Entidades existiendo, por lo tanto, con los existentes número suficiente para la adopción de acuerdo a que se contrae la convocatoria, según lo establecido en el número 1 del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenada la apertura del acto y vista la propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos a diversos capitulos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, formulada por la Alcaldía. Presidenciada e informada favorablemente por la Secretaría. Intervención y Comisión municipal de Hacienda, a cubrir con las transferencias de las partidas que en ella se indican, habiéndolo sido aceptada en principio por la Corporación municipal en sesión ordinaria tenida lugar el diecisiete de Diciembre anterior.

Resultando: Que durante el periodo de quince días hábiles en que el correspondiente expediente ha permanecido expuesto al público, no se han formulado reclamaciones ni observaciones en ningún sentido con relación al mismo, según en él consta acreditado por medio de diligencia, habiéndose anunciado al público la exposición del expresado documento por medio de bandos y edictos publicados y fijados en los parajes de costumbre de la localidad e inserción de un ejemplar de los últimos en el Boletín Oficial de la provincia número doscientos setenta de veintinueve de Diciembre próximo pasado.

Resultando: Que para atender a los diversos gastos contenidos en la propuesta de la Alcaldía, se hace preciso recurrir a las habilitaciones y suplementos de cré-

ditos de los distintos capitulos, articulos y particlas del vi-
 sante presupuesto municipal ordinario de gastos a que se re-
 fiere.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y
 suplementos de creditos se halla recaosida por el apartado
 1.º del articulo 664 de la vigente Ley de Regimen Local, los
 cuales pueden ser cubiertos transfiriendo el credito necesar-
 io de otra u otras particlas del presupuesto cuyas dotaciones
 se estiman reducibles sin perturbacion del respectivo servicio
 y de los intereses generales del Municipio, en defecto de sobran-
 te de liquidacion del ultimo ejercicio, circunstancia que con-
 curre en el presente caso, por haber sido aplicado en su
 totalidad en el primer expediente de habilitaciones y su-
 plementos de creditos resuelto en sesion de veintitris de Mayo
 ultimo.

La Corporacion a propuesta de la Presidencia, sin dis-
 crepancia de criterio y por unanimidad, acordó prestar
 aprobacion a las habilitaciones y suplementos de creditos
 propuestos que figa en la forma que seguidamente se
 consigna, cubiertos en la transferencia de otra u otras par-
 ticlas del presupuesto conforme a la respectiva propuesta
 inicial

Capitulo	Articulo	Particla	Habilitaciones Conceptos	SupORTE Pesetas
1.º	4.º	7 bis	Pago de matrices de rústica, urbana e in- dustrial correspondiente al año 1951.	43'06
1.º	9.º	28 bis	Indemnización por casa-habitación al Se- cretario del Ayuntamiento: mes de Julio a Diciembre.	1.800-00
4.º	1.º	55 bis	Gastos de alumbrado supletorio de los edificios municipales por defecto del eléctrico	500-00
4.º	8.º	61 bis	Gastos de rotulación de poblaciones.	200-00
9.º	3.º	133 bis	Para satisfacer el plus de cargas familiares al personal de presupuesto determinado en el anti-	
Suma y sigue - - - - -				2.543-06

17 ABR. 1952

107

Capitulo	Articulo	Partida	Habilitaciones Conceptos	Importe Pesetas
			Suma anterior.	2.543'06
			artículo 41 de la Orden de 21 de Abril de 1948, en relación con el número 4 del artículo 6º del Reglamento de Funcionarios de Ad- ministración Local.	622'47
9º	7º	136 bis	Para pago de dos semanas de ausentarse como gratificación por equivalencia de las del 18 de Julio y Navidad, al guarda de la finca y encargada de la limpieza de edificios municipales.	287'84
Total				3.453'37

Ca- pítu- lo	Arti- culo	Par- tida	Suplementos Conceptos	Asignación que tienen Pesetas	Incremento por suplementos Pesetas	Total Pesetas
1º	8º	24 bis	Revista de suscripción hasta Diciembre año actual	40'00	30'00	70'00
1º	8º	26	Pago de anuncios especiales en pe- riódicos.	3.500'00	3.000'00	6.500'00
1º	10º	36 bis	Para satisfacer la correspondiente cuota por Entidades sindicales.	15'00	45'00	60'00
1º	11º	43	Gastos que ocasiona la Rectifica- ción del Padrón municipal de Habitan- tantes.	600'00	150'00	750'00
1º	11º	48	Materiales de oficina del Juzgado de San- ta Cruz.	1.000'00	150'00	1.150'00
2º	1º	52	Gastos que se originan a los señores miembros de la Corporación municipa- l y Funcionarios para su traslado en viajes especiales.	3.000'00	1.000'00	4.000'00
6º	1º	68	Salario y quinquenios del Oficial 2º de Secretaría	8.339'00	332'75	8.671'75
Suma y sigue.						



Ca.	Ar.	Par.	Conceptos	Consignación que deviene Pesetas	Comunido por suplemento to. Pesetas	Total Pesetas
			Exterior.	16.494-00	4707-75	21201-75
6º	1º	82	Pago al personal temporero de oficinas y gratificaciones a su interior.	11.400-00	2.900-00	14.300-00
6º	1º	83	Para gratificar al personal auxiliar de recaudación	3.000-00	500-00	3.500-00
6º	1º	85	Pago extraordinaria a su interior con motivo fiestas Navidad.	1.104-04	1.104-04	2.208-08
6º	1º	88 bis	Adquisición de material de escritorio, modelación, libros e impresos para la Secretaría, Intervención, depositaria, Recaudación, etc.	5.000-00	1600-00	6.600-00
6º	1º	88 bis 2	Pago extraordinaria al personal temporero de oficinas, con motivo fiestas de Navidad.	2.300-00	230-74	2.530-74
6º	1º	91	Gastos de impresión, conservación de duplicados de oficinas	500-00	50-00	550-00
6º	1º	97	Gastos menores de diversa índole que ocasiona el funcionamiento de las oficinas	500-00	350-00	850-00
7º	1º	106	Gastos que se ocasionen en el arreglo, reparación, conservación y limpieza de las cañerías que conducen agua para el abastecimiento público.	3.600-00	2000-00	5.600-00
7º	2º	109	Pago de jornales que se ocasionen en la limpieza de las vías públicas.	480-00	100-00	580-00
8º	4º	126	Locomos de conducción de pobres, para traslado a Hospitales, toma de aguas, etc.	1.800-00	200-00	2.000-00
8º	4º	128	Locomos a consumo pobres de la localidad.	5.400-00	225-00	5.625-00
			Suma y sigue	61.578-04	13.967-53	65.545-57

17 ABR. 1952



Ca. Art. Par.	Concepto	Cuasiquasi que tienen Peretas	Cumulo por acople. monto Peretas	Total Peretas
9º 3º 13	Atencion	51.578-04	13.967-53	65.545-57
9º 3º 132	Pago del Seguro de Vejez y Fertilidad.	800-00	200-00	1.000-00
9º 3º 134	Pago del Seguro de Enfermedad de obreros y empleados.	6.000-00	1.500-00	7.500-00
9º 3º 131	Prima del Seguro de Accidentes del Trabajo.	2.500-00	200-00	2.800-00
11º 1º 150	Gasto de conservación, arreglo y reparación de los edificios municipales.	5.500-00	700-00	6.200-00
11º 3º 151	Gasto de suspensiones de calle, conservación y reparación de las veredas y caminos rurales.	6.264-00	300-00	6.564-00
12º 1º 153	Haber del guarda de la finca Sanja Carrascal.	4.370-00	276-00	4.656-00
12º 2º 155	Protección y fomento del arbolado del término municipal en general.	2.103-46	50-00	2.153-46
18º Min 103	Gastos imprevistos	5.285-34	2.412-46	7.697-80
	Total	84.410-34	19.705-99	104.116-33

Quedan los convenientemente establecidos las partidas de las que se han efectuado transferencias, conforme seguidamente se expresa:

Ca. Art. Par.	Concepto	Cuasiquasi que tienen Peretas	Cantidad transferida Peretas	Cuasiquasi con que se cubren Peretas
1º 3º 4 bis	Qualidad suprintendente en el Banco de Crédito Local de España, para construcción Cementos y Mercado	3.515-14	3.515-14	"
1º 4º 7	Donación a favor de los créditos reconocidos	4.000-00	1.000-00	3.000-00
1º 4º 8 bis	Prima al Montepío de Secretarios.			
	Suma y sigue...	7.515-14	4.515-14	3.000-00



Co.	Ar.	Em.	Conceptos	Compraventa que tuvieran Peretas	Cantidad transferida Peretas	Cuota que legados pasaron
			Anterior - - - -	7515-14	4.515-14	2.000-00
			Intervenciones y Depósitos	14.176-93	5.500-00	8676-93
1º	5º	11	Gastos que fundan originarse en la designación de Procuradores.	3.200-00	2725-00	474-98
1º	7º	18	Clasificación Judicial del Camp. cuota año actual	4900-00	600-00	4300-00
3º	1º	54	Loceros a detenidos en el depósito municipal.	1.000-00	500-00	500-00
4º	1º	58	Gasto de alumbrado público.	4.000-00	2.000-00	2.000-00
4º	1º	56	Gastos de materiales eléctricos, etc	600-00	119-20	480-80
6º	1º	80	Quebrante moneda Depósito.	1.800-00	500-00	1.300-00
7º	1º	108	Gastos de conservación, arreglo, etc de fuentes y pilares.	3.500-00	1.000-00	2.500-00
7º	8º	123	Gastos de material de Oficinas fiscalía Provincial.	300-00	200-00	100-00
8º	1º	124	Suministro de medicamentos a familias incluidas en la Beneficencia municipal.	26.000-00	2.000-00	24.000-00
12º	2º	156	Gastos poda, recolección, etc de Lapias y Comunal.	8.500-00	3.000-00	5.500-00
12º	2º	157	Gastos conservación y renovación paredes finca.	2.000-00	500-00	1500-00
Total - - - -				77.492-07	33159-36	54.332-71

Y estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta Sesión, el Señor Presidente la levantó siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firmamos para todo los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Firma]

Neofel Cortezco



17 ABR 1952



Juan Guerrero Julian Caro

~~Antonio~~

Manuel Guillen

Alfonso Benitez de
Manuel Chirinos

Manuel Amador

Sesión ordinaria del
día 2 de Enero de 1952.

Señores Concejales

Presidente

Don Nicolás Guerrero Caro.

Concejales

Don Nicolás Castaño Lugo

Don Juan Guerrero Caro

Don Julián Caro Castaño

Don Francisco Chirinos Casado

Don Alfonso Benitez de

En la villa de Salvatierra de los Baños a los de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Señor Alcalde, Don Nicolás Guerrero Caro, asistido de un Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montaner Rangel, los señores Concejales que al margen de relación, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Defuere asistir los Concejales Don Manuel Benitez de Ahumada, Don Manuel Guillen Muñoz y Don Luis Ahumada Lugo, estimándose justificada su ausencia.

Actas de las sesiones anteriores: Ordenada la apertura del acto, se dió lectura del borrador de acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dieciséis de Diciembre ul-



tiuno y del de la extraordinaria tenida lugar el dieciocho del mismo mes para la resolución del expediente de habilitaciones y suplemento de créditos al presupuesto municipal ordinario del próximo pasado ejercicio siendo ambas aprobadas por unanimidad y ratificadas. Los acuerdos que en las mismas se contienen, obligándose por el Secretario de la obligación de formarlas una vez se transcriban al correspondiente libro de actas.

Rectificación anual del Inventario: En presencia del expediente instruido para su cumplimiento del artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes del Municipio con relación al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, conforme al informe de la Comisión municipal de Hacienda, quedó por unanimidad acordado efectuarla sin la existencia de alta alguna con respecto a la rectificación inmediata anterior, y con la base del Título de la Deuda amortizable, Serie C, número 81340 de diez mil pesetas nominales por haber resultado amortizado en el sorteo de 15 de Septiembre de 1952, según tiene participado el Apunte representante del Ayuntamiento de Madrid, debiendo tenerse en cuenta las modificaciones hechas por virtud de las disposiciones de la Superintendencia, en la numeración y designación de Series de los Títulos de la Clase del indicado en posteriores a su última inscripción en dicho Inventario.

Expedientes de fallidos: Visto el expediente de partidas fallidas instruido al Contribuyente General Meimo Dominguez por los conceptos de arbitrio municipal sobre consumo de carne y derecho tasa por la prestación del servicio de seguro de ganado decomisado, del ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, considerado los informes y diligencias del caso que demuestran la insolvencia de dicho individuo, se acordó por unanimidad aprobar dicho expediente con arreglo al artículo 155 del Estatuto de Recaudación y preceptos de general

17 ABR. 1952

113



aplicación.

Dada cuenta del expediente de la misma clase que el anterior relativo al vecino de este pueblo Manuel Adalberto Vinagre por los conceptos de arbitrio municipal sobre consumo de bebidas e impuesto sobre el vino y la sidra de ejercicio de mil novecientos cincuenta; teniendo presente los informes y diligencias aplicables, fue acordado por unanimidad del prestarle aprobación conforme al artículo 155 del Estatuto de Recaudación y de sus preceptos que regulan la materia.

Terminado el orden del día y como por impulso de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular preguntas y peticiones, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores expresados al margen como el Secretario, de que certifico.

Francisco López

Manuel Esteban

Juan Guero

Julian Caro

Alfonso Benítez

Francisco Duran

Manuel Carrero



Sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día
 día 2 de febrero de 1953. No ha podido celebrarse por inasistencia de Alcalde
 y todos los Concejales.

Salvatierra de los Barros a 2 de Febrero de 1953.

El Secretario del Ayuntamiento,

Manuel Montañero

Sesión ordinaria o mes-
 correspondiente al día 2 de fe-
 brero de 1953 celebrada en
 segunda convocatoria el día
 1 de dicho mes y año.

Señores Concejales

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Nicolás Castaño Suero

Don Juan Suero Caro

Don Julián Caro Castaño

Don Luis Adaharo Suero

Don Cesario Benítez Tiza

Don Francisco Trinarro Sacareda

Don Manuel Guillén Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros
 a cuatro de febrero de mil novecientos cin-
 cuenta y tres, siendo las veinteloras se-
 reunieron en el Salón de Actos de la Casa
 Consistorial, bajo la Presidencia del Señor
 Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistido
 de mi el Secretario del Ayuntamiento Don
 Manuel Montañero Rangel, los señores con-
 cejales que al margen se expresan al solo
 objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-
 pondiente al día dos del mes en curso te-
 niendo lugar en segunda ^{en el día hoy} convocatoria por
 inasistencia de Alcalde y Concejales en
 el anterior.

Deja de asistir el Concejale Don Manuel
 Bermejo Adaharo, sin haberse excusado.

Acta de la sesión ordinaria anterior: Ordenada
 la apertura del acto, se dió lectura por el Secretario que
 suscribe del borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior
 celebrada el día dos del mes de Enero último siendo apro-
 bada por unanimidad y ratificada la totalidad de los acuer-
 dos que en la misma se comprenden, advirtiéndose por
 aquel de la obligación de firmarla una vez a transcribir
 al correspondiente libro de actas.

Designación de representante del Ayuntamiento

en la Junta Administradora del Impuesto de Previsión del Puro Obrero. Visto el informe de la Comisión municipal de Gobernación con relación al asunto a que se refiere el epígrafe según el cual para sustituir al que fue Concejal de este Ayuntamiento, Don Fernando de Vera Castaño, en la representación de la Corporación en la Junta indicada, debía designarse al Concejal Don Nicolás Castaño Luero; los señores reunidos sin discusión y por unanimidad, con la abstención del propio interesado, acordaron conformarse a aquella representación.

PERSONAL: Seguidamente conforme al informe de la expresada Comisión municipal de Gobernación, a efectos de cumplimiento de lo establecido en el número 3 del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quedó por unanimidad acordado darse la Corporación por autorizada y considerar equitativas las concesiones de gratificaciones efectuadas por la Comisión municipal permanentemente en sesiones de once y veintisiete de diciembre y veinticuatro de Enero últimos; con motivo de la festividad de Navidad a los Auxiliares meritorios de las oficinas municipales, Don Aquilino Caro Zambrano, Señorita María Isabel González Álvarez y Don Urbano Vinagre Meisler, de doscientas, ciento cincuenta y doscientas pesetas respectivamente, con carácter extraordinario por el primer acuerdo; de seiscientas pesetas al Oficial Regulado Don Manuel Pardo Vinagre como remuneración de la mayoría absoluta y responsabilidad de los realizados trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes con relación a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, en el segundo; y de fijación de gratificación mensual de doscientas cincuenta y doscientas pesetas a los precitados meritorios Don Aquilino Caro Zambrano y Señorita María Isabel González Álvarez por los servicios que prestan no susceptibles de absorber la obediencia normal de una persona con la suficiente preparación o capacitación ante la carencia

de persona adecuada de oficina, en el de veinticuatro de Enero.

Quintas: A efectos de las operaciones de Clarificación y de Claración de soldados e instrucción de los correspondientes expedientes de promoción de incorporación a filas de primera clase o su continuación, correspondientes al año en curso, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, quedó acordado; una vez visto el informe de la Comisión de Gobernación.

Designar a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria con residencia y ejercicio en este Ayuntamiento, Don Celestino Suero Caro y Don Bernardino Parja García para las mediciones de perímetros torácicos y reconocimientos de los niños y familiares afectados constantes de las promociones antedichas basadas en inutilidad para el trabajo, y al Practicante titulado Don Andrés Sedro Pérez para que les auxilie en las de vacunación.

Designar al vecino de reconocido espíritu, Don Juan Guiso Posa, para la talla de quintos.

Y designar a los padres de los niños menores cuatro y treinta y cuatro del Ayuntamiento, Don Antonio Demuñoz Tanquer y Don Andrés Sánchez Saham respectivamente para que depongan por cuenta del Ayuntamiento en los expedientes de promoción de incorporación a filas de primera clase que se instruyan.

Aplicación de subvención concedida con cargo a fondos de la Junta Provincial del Puro; siguiendo el orden establecido para la sesión se dió lectura de Oficio de la Junta Provincial de Ordenación Económica. Locía de diecisiete de Enero próximo pasado, en el que el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia participa haber correspondido a este Ayuntamiento una subvención de treinta mil pesetas de la aprobada por importe de un millón quinientas mil en el Consejo de Ministros de diecinueve de Diciembre anterior, con cargo a los fondos procedentes de la Junta

17 ABR 1952 117

Técnico del Puro para obras y precisándose para llevar a cabo el oportuno libramiento el envío dentro de la mayor brevedad posible de instancia acompañada de croquis de las obras que se pretendían realizar de los informes emitidos acerca de su aplicación por las Comisiones municipales de Hacienda y Obras Públicas en sentido de subvención en la realización del proyecto de pavimentación y aceras de la Plaza de España, con lecciónado por el arquitecto Señor Escudero Morcillo y rectificado por escrito en abril de mil novecientos cuarenta y ocho cubriéndose el correspondiente presupuesto extraordinario con la aplicación de contribuciones especiales en sus dos partes y destinando la subvención a la parte que el Ayuntamiento haya de satisfacer en las contribuciones especiales por beneficio a personas o cosas, sin perjuicio de las rectificaciones que precise el proyecto técnico dada la fecha en que fue redactado.

Abierta deliberación sobre el asunto de que se trata se hizo uso de la palabra por el concejal Señor Carr Cantano exponiendo que aunque como componente de la Comisión municipal de Hacienda habia votado el informe emitido en la forma expresada, un mas detenido estudio del asunto le hacia opinar que la subvención debía ser aplicada a nutrir el acueducto que requiere el presupuesto técnico de construcción del Grupo Escolar, ya que las dos subastas para la adjudicación de dicha construcción declaradas desiertas, demostraban claramente su insuficiencia, precisándose recursos con que aumentarlo que para el Ayuntamiento constituía un problema de no fácil solución, dada la obligación que sobre él pesa, y a lo que podía subvenir aunque fuera parcialmente la subvención en cuestión; quedando acordado, por unanimidad, tomar en consideración las razones expuestas y desordenada la aplicación.

ción de la subdicha subvención hasta que por el Arquitecto autor del proyecto técnico del presupuesto citado se determine las modificaciones que por el Señor Alcalde, tiene encomendado efectuar, para a su vista acordar lo procedente.

A continuación previa aclaración de urgencia acordada por unanimidad, a propuesta de la Presidencia se conoció y se resolvió de los asuntos que no figuraban comprendidos en el orden del día, en la forma siguiente:

Hacienda Municipal: Dada cuenta de comunicaciones números doscientos dieciocho, doscientos veinti oís y doscientos veinti oís, de dos de meses en curso, en las que el Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia autoriza por la primera la ejecución del presupuesto municipal ordinario votado por el Ayuntamiento para regir en el ejercicio en curso con las rectificaciones que involucre en cuanto a traslado de consignaciones de gastos por reconocimientos de censo y arrendamiento del Practicante y Matrona a Guardia Civil, familiares de estos y Caballeros Militados; aprueba en la segunda las ordenanzas de exacciones y autoriza en la tercera a prescindir de las no cifradas en el presupuesto, conforme se le tenía solicitado; la Corporación por unanimidad acordó darme por enterada y que se practiquen las ordenanzas rectificaciones en la formación y remisión del nuevo resumen de presupuesto que la respectiva comunicación indica así como se proceda a la consiguiente nueva numeración de partidas, entrando tanto el presupuesto como las ordenanzas aprobadas en ejecución.

Para cumplimiento lo dispuesto en el número 2 de la Regla 414 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se sometió a la aprobación del Pleno las ordenanzas de gastos efectuadas por el Señor Presidente ayuntamiento al Secretario Interventor en sentido favorable a la misma, por rasgos de urgencia, con cargo al Capítulo 18.º o de Suplementos del presupuesto ordinario de gastos, dada la carencia de otra consignación



abrevada, en cantidad de ciento veinte pesetas para el
cremación de las carnes de cerdos decomisadas por padecer
túberculosis, por el Inspector Veterinario municipal e los vecinos
de esta localidad Don Agustín Luero Naharro y Don Santiago
Castaño de Vera, los días 10 de Enero y 2 del actual, siendo
acordado prestarles aprobación.

Que con cargo a la consignación de dicho capítulo
se satisfaga hasta la cantidad de cuatrocientas pesetas por
el ^{en la concesión de} servicio, socorro o donativos a Congregaciones religiosas,
a discreción de la Alcaldía.

Conviendo en cuenta la continuación de la suspensión
del suministro de fluido eléctrico para alumbrado público
y particular que se esperaba hubiese cesado y lo dispuesto
en el número primero de la Regla anterior, no contando
el forerupuesto municipal ordinario en vigor con la necesi-
ria consignación expresa, y siendo imprescindible el alum-
brado de Oficinas y edificios que con a cargo de fondos
municipales, fue por unanimidad acordado satisfacer
con cargo al referido Capítulo 18.º o de Suplementos del pre-
supuesto los gastos que hasta la reanudación del eléctrico
se calculan se ocasionarían para el provincial o suple-
torio y que se establecen en quinientas pesetas.

Personal: Leyese acto seguido la Orden del Ministerio
de la Gobernación de 29 de Enero último que se publica en
el número treinta y uno del Boletín Oficial del Estado de
igual día de dicho mes por la que se dictan normas com-
plementarias y aclaratorias del Reglamento de Funcionarios
de Administración Local, quedando acordado darles por
enterados y que se cheve consueña sobre el alcance de lo pre-
ceptuado en el inciso C) del número 12 de la misma en rela-
ción con el establecimiento y desempeño de la Secretaría-
Intervención en este Ayuntamiento con exposición de
las circunstancias del caso y especialmente las referidas
a la cuantía presupuestaria actual y de años anteriores.

Suministro de fluido eléctrico: Por el Sr. Presidente se hizo uso de la palabra para dar cuenta del resultado de las gestiones realizadas hasta la fecha, en virtud de la autorización que le fué concedida por el Pleno en sesión de primero de Diciembre del pasado año, en orden a la implantación de un nuevo servicio de suministro de fluido eléctrico con vistas a su municipalización por el Ayuntamiento, según las cuales, conforme a lo convenido por los Alcaldes de Feria, La Lanza y La Morera y el que habla, en la reunión a tal efecto celebrada en Fuente del Maestre, y favoritos en contacto con los representantes de las entidades pertinentes en desplazamiento realizado a Badajoz el 29 de Enero anterior, se había decidido recomendar a un Ingeniero Industrial de dicha Capital, al que previamente visitaron, la formación del correspondiente proyecto técnico, cuyo importe de confección calculan en unas ochocientas mil pesetas a satisfacer a proporción al número de habitantes de cada pueblo interesado, para obtener el suministro de fluido eléctrico necesario a dichas cuatro localidades de la Compañía Sevillana de Electricidad, entendiéndose en Lanza y en unas condiciones que habían estimado francamente favorables para poder amortizar gastos e incluso obtener ganancias en beneficio de los respectivos erarios municipales; habiéndose adelantado que el coste global de los gastos de establecimiento o instalación sería de unas ochocientas mil pesetas aproximadamente a repartir en proporción con las mismas bases que el de los gastos de confección del proyecto, de modo que si éste podría corresponderle unas trescientas mil pesetas, para atender a los cuatro entienda debió destinarse la parte del empréstito a obtener del Banco de Crédito Local de España para cubrir en su totalidad el presupuesto municipal extraordinario que se viene tramitando por construcción de un cementerio y un mercado municipal correspondiente a esta última construcción que no conclura

17 ABR. 1952

121

de gran utilidad en esta villa mediante el oportuno des-
arrollo y nueva aplicación tramitada en forma, en
virtud de lo que procedía suspender provisionalmente la
tramitación de tal expediente y presupuesto extraordinario
hasta decidir sobre la aplicación definitiva de aquél una
vez se conozca el detalle del antedicho proyecto técnico
y habiéndolo quedado autorizado por los Alcaldes antes
mencionados para continuar en nombre de todos las ges-
tiones iniciadas.

Por el Secretario-Interventor se informó de la no exis-
tencia de la necesaria consignación en el vigente presupe-
sto municipal ordinario de gastos de donde satisfacer la parte
a cargo de este Ayuntamiento del importe de los honorarios
del Ingeniero que confecciona el proyecto en cuestión así
como que no apareciendo de las manifestaciones antes
expuestas la tenencia en cuenta de la existencia en este
pueblo de empresa suministradora de fluido eléctrico,
que aunque con suspensión del servicio por razones de afe-
ría, podría reanudarlos en breve y contaba, como era lógico,
con la correspondiente concesión administrativa, debía
considerarse una importante circunstancia en el proyec-
to a todos los efectos, así como los preceptos sobre municipalización.

Por la Corporación tras de darse de todo por enterada,
quedó por unanimidad acordado conceder al Señor
Presidente un amplio voto de confianza para la con-
tinuación de las gestiones hasta que con datos precisos
pueda acordarse lo conveniente.

Terminado el orden del día y como ninguno de
los señores reunidos tuvieran uso de la palabra para for-
mular preguntas y peticiones, el Señor Presidente levau-
tó la sesión a las diez y siete horas, de la que
se extiende la presente acta que forman parte los señores concejala-
tes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Entre líneas: en el de hoy = en la concesión



Excmo. Sr. D. de = N. =

~~Don Juan~~

Don Nicolás Castro

Juan Suero

Julián Caro

~~Manuel~~

Alfonso Benítez

Francisco Chirinos

Manuel Quielén Manuel Montano

Sesión ordinaria correspondiente al día 2 de Marzo de 1953.

Señores Concejales

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Nicolás Castaño Suero

Don Julián Caro Castaño

Don Luis Bahamón Suero

Don Francisco Chirinos Caavedra

Don Manuel Quielén Méndez

En la villa de Salvatierra de los Baños a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de un el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montano Pangel, los señores Concejales que al margen se expresan, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel Benítez Bahamón, Don Juan Suero Caro y Don Alfonso Benítez Viza, sin haberse excusado.

Alfonso Benítez Viza, sin haberse excusado.



17 ABR 1952
123

Acta de la sesión ordinaria anterior: Ordeñado por la firma del acto, se dió lectura por el Secretario que ~~señala~~ del Comador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día cuatro de febrero, siendo por unanimidad aprobada y ratificada la totalidad de los acuerdos en ella contenidos, advirtiéndose por aquel de la obligación de firmarla una vez se transcriba al correspondiente libro de actas.

Determinación de provisión de plaza de funcionario administrativo dietaminada por la Dirección General de Administración Local: Vista la evacuación de consulta por la Dirección General de Administración Local, que se transcribe en oficio del Gobierno Civil de esta provincia, fecha seis de febrero próximo pasado, sobre determinación de la provisión de la plaza de funcionario administrativo de este Ayuntamiento que desempeña Don Manuel Damián Vinyas y que le fué interesada por acuerdo del pleno adoptado en sesión de diecisiete de Septiembre anterior; en la que se expone que no habiéndose cumplido las formalidades legales exigidas por el artículo 18 del Reglamento de 14 de Mayo de 1958 y 159 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1955, en el nombramiento de Auxiliar administrativo en propiedad a favor de aquel, y no encontrándose tampoco este funcionario en las circunstancias señaladas en el apartado c) de la disposición transitoria 4ª de dicha Ley cuando tal nombramiento en propiedad se hizo procede estimar que tal nombramiento se halla viciado y que le son de aplicación e interesado los beneficios concedidos en la disposición transitoria 2ª del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1953, para su consolidación en propiedad como Auxiliar administrativo; el informe sentido acerca del mismo por la Comisión municipal de Gobernación es idéntico sentido; la Corporación teniendo presente lo establecido en el número 1º del artículo 232, número 1º del 235 y disposición transitoria segunda del Reglamento de

funcionarios de Administración local vigente, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 y disposiciones concordantes, sin discusión y por unanimidad acordó: Declarar iniciado dicho procedimiento en virtud de las causas expresadas: coursear la procedente oposición restringida, consistente a su vez, para proveerla en concepto de Auxiliar administrativo en propiedad, a la que podrá concurrir dispensado de la edad límite exigida Don Manuel Pardo Sierra: que aparte del ejercicio teórico se comprenda en ella un ejercicio práctico consistente en escribir el dictado, análisis gramatical, operaciones de aritmética, mecánica, grafía y redacción de un documento administrativo: y que por la Presidencia se publique el correspondiente anuncio y se adopten todas las medidas propias del caso.

Petición de ayuda económica para gastos de desplazamiento del Consejo Local de Falange: Dada lectura de Oficio de 16 de febrero próximo pasado, en el que el Jefe Local del Movimiento, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de los desplazamientos realizados a la ciudad de Lérida, por el Consejo Local de Falange para asistir a la Asamblea Comarcal ordenada celebrarse por el Ministro Secretario General del Movimiento y participa que dicha solicitud la formulaba en virtud de las indicaciones recibidas del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, ratificadas por el Subjefe Provincial y el Vicepresidente 2º de mencionada Asamblea, en razón a la precaria situación económica por que atraviesan las Jefaturas Locales y por entender que las Corporaciones locales se encuentran obligadas a estar en un todo de acuerdo y ayuda en las funciones y servicios que se les encomiendan: y del informe emitido por la Comisión municipal de Hacienda con relación a tal petición; la Corporación, haciendo suyas las consideraciones del informe antedicho sin discusión y por unanimidad acordó satisfacer con cargo al capítulo 48º o de Suplementos del vigente

17 ABR. 1952



presupuesto municipal ordinario de gastos, el importe del desplazamiento en automóvil que dicho Consejo realizó el día 18 del expresado mes de febrero y que alcanza a la cantidad de trescientas veinte pesetas en virtud de participar la Presidencia habiéndole sido facilitado a la Jefe-tura Local medios económicos para sufragar el resto de los gastos causados.

Y continuación, previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, se convocó y se resolvió del siguiente tenor que se encontraba comprendido en el orden del día en la forma que la continuación se expresa:

Personal: Diose lectura de comunicación número 345 de 23 de febrero próximo pasado conteniendo contestación del Señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local a la consulta que le fue formulada por la Alcaldía en oficio de catorce de igual mes sobre el alcance de lo preceptuado en el inciso b) del número doce de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero anterior, según el acuerdo plenario de 4 de dicho mes de febrero, en la que se participa que no habiendo llegado los presupuestos del Ayuntamiento en el quinquenio mil novecientos cuarenta y ocho a mil novecientos cincuenta y dos a quinientas mil pesetas no está obligado a sostener la plaza de Interventor; que conforme al artículo 135 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local corresponde al Secretario la función interventora en donde no exista el cargo ni acumuladas las funciones a otra Intervención y sobre el sueldo asignado a la Secretaría se le asignará un sobresueldo del veinticinco por ciento del mismo; y que puede únicamente restablecerse la conguación si el Ayuntamiento se agrupa con otro para sostener Interventor en tenor del Decreto de 4 de Abril del pasado año y en la parte proporcional correspondiente a cada Ayun-



trámite agrupado; quedando acordado por unanimidad de las tres de exponerse por el Secretario que a su juicio, en virtud de tal orden, procedía restablecer la dotación de la plaza de Intendente, sin perjuicio de la mayor autoridad del informe del expresado Señor jefe de la Sección, manteniendo con carácter provisional el desempeño de las funciones interdentoras en la forma que viene establecida, hasta contar con orientaciones precisas sobre el particular.

Con lo que no haciendo uso de la palabra por ninguno de los señores reunidos para formular dudas o preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, existiendo de ella la presente acta.

Que firmarán los señores indicados al margen conigo el Secretario, de que certifico.

Francisco

Arceles Cerecedo

Julian Vasco

Alvarez

Manuel Quijano

Francisco Jimenez

Manuel Ortiz



Sesión extraordinaria del día 21 de Marzo de 1953.

Señores Concejales:

Presidente

Don Nicolás Luero Caro

Concejales

Don Nicolás Castaño Luero

Don Juan Luero Caro

Don Alfonso Quintanilla

Don Luis Bohano Luero

Don Manuel Guillén Méndez.

En la villa de Salvatierra de los Baxos a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Nicolás Luero Caro, asistido de un el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Monzón Rangel, los señores Concejales al margen relacionado, al sólo objeto de celebrar la sesión extraordinaria previa y debidamente convocada para este día, para deliberar acerca de la aplicación de la subvención de treinta mil pesetas, con cargo a los fondos procedentes de la Junta Nacional del Puro para su cumplimiento en obras, según comunicación número 74, de 17 de Enero del año en curso, procedente de la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social.

Después de asistir sin haberse excusado los señores Concejales Don Manuel Domingo Salas, Don Julián Caro Castaño y Don Francisco Chirinos Saavedra.

Ordenada la apertura del acto, se dió lectura del expediente suscrito para dicha aplicación, así como de la revisión del presupuesto técnico de construcción directa por el Ayuntamiento con subvención del Estado del Grupo Escolar para este pueblo que se viene tramitando, efectuándose por el Arquitecto autor del mismo, como consecuencia de haber quedado desiertas las dos subastas celebradas para adjudicación de la correspondiente obra, por la que el importe de tal presupuesto se fija en seiscientos setenta y seis mil veintiocho pesetas con ochenta y ocho centimos, con un aumento sobre el primitivo de treinta y ocho mil quinientas ochenta y una pesetas con setenta y nueve centimos, la Corporación, teniendo en cuenta las dificultades económicas con que tropieza para cubrir el expresado aumento, acordó por unanimidad aplicar la subvención de que se trata en la referida construcción del Grupo Escolar, con la que también se contribuirá a la extinción del paro, por cubrir parcialmente la diferencia indicada entre el presupuesto



preliminar y el reformado, mediante el correspondiente expediente de suplementos de créditos que a ese fin se instruirá; y facultar al Señor Alcalde-Presidente para formular la instancia a que hace referencia el citado Oficio de concurrencia.

Y estando tratado y resuelto lo mismo para que fuese convocada la sesión, el Señor Presidente la levantó siendo las veinte horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores Concurrentes, con Miguel el Secretario, de que certifico.

Antonio Luna Agustín Cortés

Juan Pueng Alfonso Benítez

Manuel

Manuel Guillén

Manuel

Sesión extraordinaria del
día 21 de Marzo de 1953.

Señores Concejales:

Presidente

Don Nicolás Guerrero Caro

Concejales

Don Nicolás Castaño Guerrero

Don Juan Guerrero Caro

Don Luis Saharó Guerrero

Don Manuel Sevilla Muñoz

Don Alfonso Peñate Viza.

193

129

En la villa de Salvatierra de los Baños a
veintinueve de Marzo de mil novecientos cin-
cuenta y tres, siendo las veintinueve horas, se
reunieron en el Salón de actos de la Casa Con-
sistorial bajo la Presidencia del señor Alcal-
de Don Nicolás Guerrero Caro, asistidos de mi
el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel
Montaño Rangel, los señores Concejales
afuera en relación con el solo objeto de ce-
lebrar la sesión extraordinaria previa y de-
bidamente convocada para este día y hora
para resolución de expediente de declaración
de partidas fallidas y de prescripción de crédito a favor
del Ayuntamiento.

Después de asistir sin labores excusado, los Concejales
Don Manuel Benítez Saharó, Don Julián Caro Castaño y
Don Francisco Chinarro Saavedra.

Abierto el acto y dada cuenta del expediente de par-
tidas fallidas previa y debidamente informado instruido
a los herederos del contribuyente fallecido Don Francisco Lou-
rábal García, que abarca en la cantidad de 256-23 pesetas
al arbitrio sobre consumo de bebidas, correspondiente al
1.º trimestre de 1947, 2.º - 3.º y 4.º trimestres de 1948 y 3.º y 4.º
de 1950; y en la cantidad de 149 ptas al impuesto sobre
el vino y la Licha del citado ejercicio de 1947, 2.º - 3.º y 4.º
trimestres de 1948 y 3.º y 4.º trimestres de 1950, considerando
los informes y diligencias del caso que demuestran la inul-
terancia de dichos herederos, se acordó por unanimidad apro-
bar dicho expediente con arreglo al artículo 155 del Estatuto
de Recaudación y precepto de general aplicación.

Visto el expediente instruido previa y debidamente
informado para determinar la prescripción de crédito
a favor del Ayuntamiento y en contra del de Salvez, en la
cantidad de 64-88 pesetas, por el concepto de fuente foropen-



cional correspondiente a la pensión que se le venia satis-
faciendo a Doña Mercedes del Castillo Moscol, como viuda
del que fue Inspector Municipal Veterinario de esta villa, D.
Orturo Gomez Barradas, y año de mil novecientos cuarenta
y siete y suscrito de las diligencias comprendidas en el
expediente haber transcurrido el plazo de cinco años sin
que se haya efectuado embargo de bienes al Ayuntamiento
deudor, de conformidad con lo establecido en el artículo
292 del vigente Reglamento de Haciendas Locales en rela-
ción con el número uno del párrafo 1º del artículo 779
de la vigente Ley de Régimen Local, fue acordado por
unanimidad declararlo prescrito a todos los efectos.

Y estando tratado y resuelto el asunto para que
fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó
siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de la que
se extiende la presente acta que firmarán todos los señores
Pres concurrentes, de que certifico.

Francisco Acosta Cortés

Juan Cuero

Manuel

Manuel Guillen

Alfonso Benitez

Manuel Montaner

de mi

Sesión ordinaria del día
11 de Abril de 1953.

Señores Concejales

Alcalde - Presidente.

Don Nicolás Suero Carró

Concejales:

Don Nicolás Cartuño Suero

Don Juan Suero Carró

Don Julián Carró Cartuño

Don Juan Antonio Suero

Don Manuel Guillén Muñido

Don Francisco Chirreano Saavedra

En la villa de Salvatierra de los Barros a cuatro de
Abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las
veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa
Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don
Nicolás Suero Carró, asistido de un el Secretario del
Ayuntamiento, Don Manuel Montañero Puyos, los se-
ñores Concejales, al margen relacionado, al solo objeto
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este
día.

Después de asistir los Concejales, don Manuel Puyos
Antonio y don Alfonso Ferriter Añza, sin haberse excusado.

Actas de las sesiones anteriores: Procediendo la as-
tencia de acta, se dió lectura por el Secretario que recibe, de los Comedores
de actas de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 25 de Mayo
próximo pasado y de las extraordinarias tenidas lugar el 21 del
propio mes, a las veinte horas para decidir acerca de la apli-
cación de la subvención de 30.000 pesetas concedida por la Junta
Provincial del Paso y a las veintinueve para resolución de expedien-
te de declaración de partidas fallidas y de prescripción de créditos
a favor del Ayuntamiento, siendo aprobadas por unanimidad
y ratificadas los acuerdos que las mismas comprenden advertien-
dose por aquel de la obligación de firmantas una vez se transcriban
el correspondiente libro de actas.

Nombramiento de Comisionado Jueves revisión moros del
Recensado de 1953 y expirados: Visto el informe emitido por
la Comisión municipal de Gobernación, sobre el asunto a que se
refiere el epígrafe, la Corporación sin discusión y por unanimi-
dad, acordó designar Comisionado para el finis de revisión
de los moros de los Recensados de 1953, 1951 y 1949 por el cuerpo
de este pueblo, al funcionario ocupado del servicio de Quintas,
Don Manuel Puyos Antonio representando o sustituyendo
al Secretario del Ayuntamiento, dado el especial conocimiento
que de dichas operaciones tiene.

Terminado el orden del día y como por finis de las

señores reunidos se fijaron hacer uso de la palabra para formular
preguntas y proyecciones, el Señor Presidente levantó la sesión siendo
por veinte horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la pre-
sente acta que firmarán todos los señores concurrentes, conmigo el
Secretario, de que certifico.

Fernando Linares

Nicolás Cortés

Juan Guerrero

Juan Caro

Antonio

Juan Guillen

Juan Chinarro

Manuel de los Rios





Extraordinaria del día
27 de Abril de 1953.

Señores Concejales

Presidente

Don Nicolás Suero Caro.

Concejales

Don Nicolás Cartañá Suero

Don Juan Suero Caro

Don Julián Caro Cartañá

Don Alfonso Benítez Viza

Don Luis Cabano Suero.

En la villa de Salvatierra de las Tepas a
veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y
tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón
de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presiden-
cia del Señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asis-
tidos de un el Secretario del Ayuntamiento Don
Mamé Mendive Rangel, los señores Concejales
afueros relacionados, al sólo objeto de celebrar
la sesión extraordinaria previa y debidamente
convocada para este día y hora con el fin de cum-
plimentar la Circular requerida de la Dirección

General de Administración Local sobre formación de plantillas
en Municipios menores de ochocientos habitantes. Después de asistir
los Concejales señores Benítez Viza, Cabano, Cartañá, Suero y el Sr. Mendive Rangel, se dio lectura por el Secretario de la expresada Circular, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 102, de doce del mes en curso, de la que con ella se relaciona que se contiene en el número 94, correspondiente al cuatro de igual mes de la citada publicación Oficial y del expediente instruido al efecto.

La Corporación, teniendo en cuenta los antecedentes necerarios tras de darse por enterada y de animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores concejales, sin discrepancia de criterio y por unanimidad acordó:

Formar la plantilla ideal de su personal de acuerdo con las prescripciones de dichas circulares y en especial con las contenidas en el apartado sexto de la primera, incluyendo en ella: un Secretario Interceptor; cinco Auxiliares administrativos; uno de los cuales desempeñará el cargo de Depositario de fondos municipales como administrativo; un Jefe de la Policía municipal; dos Guardias municipales y un Recaudador y Obrero ejecutivo en concepto de Servicios especiales, asimilado al último a administrativo y un Alcaide como subalterno.

Formar la plantilla de transición con: un Secretario Interceptor; teniendo presente las anteriores prescripciones; con: un

Secretario. Interventor; un Oficial administrativo, a extinguir: cuatro Auxiliares de la misma clase; un Jefe de la Policia municipal; dos Guardias municipales; un Recaudador y Diputado ejecutivo, y un Alguacil conserje, dado lo establecido en el parrafo 3.º de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 19 de Enero ultimo, dado el carácter de propietario que con relación a la plantilla que rije tiene reconocido y que se declara a extinguir sin perjuicio de que es interesado se obliga a transformar su actual consideración en procedente convenido para la prestación del servicio, en razón a que el volumen de su actividad no es suficiente para absorber la dedicación normal de una persona.

Y que en armonia con lo que queda acordado, se formularán cinco estatutos por triplicado a que aluden las Circulares de referencia.

Y estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta sesión el Señor Presidente la levantó siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores expre-
 Carlos al margen conyunto, el Secretario de que certifique. Entre
 Juan Carlos Benito

[Handwritten signatures]
 Juan Carlos Benito
 Julian Carr
 Alfonso Benito
 Manuel Benito

17 ABR. 1952



sesion del dia 1º de Mayo de 1953.

- Señores concurrentes
- Alcalde-Presidente
- Dn. Nicolás Suero Caro
- Concejales
- Dn. Nicolás Castaño Suero
- Juan Suero Caro
- Julian Caro Castaño
- Luis Malharro Suero
- Manuel Guillen Muñoz

En la villa de la villa tierra de los Baños a uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas se reunieron en el Salon de actas de la Casa Municipal bajo la Presidencia del señor Alcalde Dn. Nicolás Suero Caro, asistido de mi el Secretario del Ayuntamiento D. Manuel Montanero Saugel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Despues de asistir los Concejales Dn. Manuel Bernuero Malharro y Dn. Alfonso Benites Visa sin haberse excusado y Dn. Francisco Chinarro Saarechia por encontrarse ausente de la localidad con licencia del Señor Alcalde.

Acta de las sesiones anteriores: Ordenada la apertura del acto, se dio lectura por el Secretario que suscribe de los borradores de las actas de la sesion ordinaria anterior celebrada el dia cuatro de Abril próximo pasado y de la extraordinaria tenida lugar el veintitrés de igual mes para cumplir con la Circular seguida de la Direccion General de Administracion Local, sobre formacion de plantilla de personal, siendo ambas aprobadas por unanimidad y ratificadas los acuerdos que en la misma se comprenden adhiriendo a la obligacion de firmarla una vez se transcrita al correspondiente libro de actas.

Nuevo prorrateo de pension de Secretario jubilado: Visto el informe de la Comision Municipal de Hacienda con relacion al nuevo prorrateo verificado por la Direccion General de Administracion Local en la pension de jubilacion del Secretario de Administracion Local Dn. Pedro Leon Canas, del que en comunicacion de tres de Abril ultimo que fue leida, ha tratado el Gobierno Civil de esta provincia; habiendo la Corporacion conocido del en principio efectuado en sesion de dieciseis de Diciembre anterior para tratarlo con formalidad; fue acordado por unanimidad, en armonia con el antedicho informe y en atencion a la pequena diferencia que representa la nueva cuota anual de mil dieciseis pesetas con ochenta y cuatro centimos, sobre la de novecientas sesenta y cuatro con setenta y siete en principio señalada a este Ayuntamiento, prestarle aprobacion.

Peticion de saneamiento de via publica: En presencia de escrito que dirige al Señor Jefe Local de Sanidad de esta villa los vecinos de la misma Dn. Dorothea Benites Krauvers, Jose Caro Dominguez, Juan Vinagre Vinagre, Ana Simulas Zambrano, Santiago Sobato Cintas, Juan Caro Visa, Jose Victor Perez, Jose Antonio Bringuete Caro y Jose Maria Bernuero Varguez, demun-

que en el primer tramo de la calle Goualer Nahano existen varios caños de desagüe de edificios que vierten en ella constituyendo focos de infección por las inmundicias y aguas sucias que arrojan, haciendo la intransitable por dicho tramo en cierta época del año y siendo un estorbo permanente para la vida humana por las causas que indican; e interesando se hagan obra para evitar aquellas vertientes a la calle si es posible mediante el levantamiento que pudiera construirse; cuyo escrito informo al doctor por a quien se dirige, en sentido de que debe sublevarse en forma tales inconvenientes en cuanto a los que a la vida pública se refiere, remito el citado jefe de Sanidad solicitando sea devuelto una vez cumplimentado para archivarlo, y se le comuniquen la resolución que sobre el asunto, la Corporación Municipal; visto los informes emitidos por el Consejo Municipal de Sanidad y Comisión Municipal de Obras Públicas; los señores reunidos, considerando las actuales circunstancias económicas municipales y en especial la carencia de consignación adecuada, que impiden atender por el pronto a la satisfacción de tal necesidad, estimando como de largo tiempo sentada sin dilación de criterio y por unanimidad acordaron tener en cuenta la petición, para cuando la variación de aquellas permitiese acometer la obra en cuestión, sin perjuicio de las medidas que pudiera adoptar la Alcalde para transitoriamente evitar el desagüe de todo lo que no sean aguas lluvias.

A continuación previa declaración de urgencia acordada por unanimidad a petición de la Presidencia, se concilio y resolvió de los siguientes asunto que no figura sobre el presente en el orden del día:

Horario de sesiones. Por considerar inactuable el actual horario de sesiones ordinarias, que acordado aceptar propuesta de la Presidencia de modificarlo fijarlo para las del pleno las veintuna horas y las veinte para las de la Comisión Permanente.

Rectificación anual del inventario: Omitidas por error involuntario en la rectificación anual del Inventario General de Bienes del Municipio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que efectuada conforme al acuerdo plenario de los de Enero del año en curso, las bajas por enajenación de los siguientes inmuebles:

Edificio situado en la calle Manuel Vinagre antes Zarsa, señalado con el número uno de gobierno que venia dedicado a Escuelas Nacionales inventariado al número dos y capitalizado en siete mil quinientos pesetas.

12 ABR 1952



Otro sito en la plaza de José Antonio Primo de Rivera, en la Plaza de Alarcón, señalado con el número seis de gobierno, destinado a Escuela Nacional de niños, inventariarlo el número tres y valorarlo en dos mil quinientas pesetas.

Torro de Terreno murado en la calleja del Casco que se dedicaba a Comedor Consejo, señalado con el número doce en el Inventario de que se viene haciendo mención y capitalizado en quinientas pesetas.

La Corporación por unanimidad acordó comprender en la expresada rectificación dichas hojas y entender rectificado el oráculo y planario antedicho en tal sentido.

Quintas: Hacerar el acuerdo adoptado en sesión de cuatro de Abril, instituido por nombramiento de Comisionado para Juicio de Revisión en sentido de que el nombrado en representación o sustitución del Secretario lo es tanto en cuanto las circunstancias no permitan la asistencia de dicho Secretario al juicio pero no en el caso de que pueda asistir para lo cual se entenderá este nombrado.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se quierera hacer uso de la palabra para formular ruegos o preguntas, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos de la tarde se extiende la presente acta que firman los señores expresados al margen conmigo el Secretario de que certifico. - Sobre borrado = orclinaria = anterior = vale = Sobre borrado = de los = vale =

Antonio... *Diego...*

Julian...

Juan...

Nath...



Sesión extraordinaria
 del día 23 de Mayo de 1953

A la sesión extraordinaria convocada para este día solo concurren el señor Alcalde accidental Don Nicolás Castaño Suero, y los Concejales Don Manuel Bermejo Naharro, Don Juan Suero Caro y Don Manuel Guillen Muñoz, por cuyo motivo, con forma a lo dispuesto en el número uno del artículo 298 de la vigente Ley de Regimen Local no pudo celebrarse.

Salvatierra de los Barros a veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario del Ayuntamiento
 Manuel Montenegro

Diligencia

Habiéndose tramitado por error la anterior diligencia, antes del acta de la sesión del día trece de Mayo, se acuña la misma, produciéndose a tramitar el acta referenciada para consignar en el lugar correspondiente la diligencia ofiote de acunación.

Manuel Montenegro

Sesión extraordinaria
 del día 13 de Mayo de 1953

- Señores concurrentes
- Presidente:
- Don. Nicolás Suero Caro
- Concejales
- Don. Nicolás Castaño Suero
 - Don. Juan Suero Caro
 - Don. Julian Caro Castaño
 - Don. Luis Naharro Suero
 - Don. Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Barros a trece de Mayo, de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintitrua horas y cuarenta minutos se reunieron en el salon de Actos de la Casa Comunitaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de un secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montenegro Mangel, los señores Concejales al margen relacionados al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria previa y debidamente convocada para este día y hora.

Dejan de asistir estremándose justificadas sus ausencias, los Concejales Don Manuel Bermejo Naharro, Don Alfonso Benítez Niza y Don Francisco Chinarro Saavedra, existiendo con los concurrentes número suficiente para la adopción de acuerdos sobre los asuntos de que se va a tratar.

Ordenada la apertura del acta se dio lectura de la revisión del presupuesto técnico de construcción del Grupo Escolar efectuada por el Ayuntamiento autor del proyecto a instancia del señor Alcalde, en virtud de haberse puesto de manifiesto la insuficiencia del importe del presupuesto al haber quedado ciertas las dos subastas celebradas para adjudicación de la obra; por cuya revisión se eleva dicho importe a la cantidad de pesetas 676.038-88, con una diferencia sobre el anterior de 38.281-79; y del informe emitido por la Comisión

25 CENTIMOS
25
ABR. 1952
ESPECIAL MOVIL



municipal de Obras Públicas con relación a tal revisión en sentido favorable a su aprobación. Los señores reunidos tras de animada deliberación en la que ineluctablemente tomaron todas parte, sin el menor reparo de criterios y por unanimidad acordaron prestar aprobación al presupuesto revisado por el importe que queda incluido y que el excedente de su valor se exponga al público por término de quince días para reclamaciones.

Seguiente el orden establecido para la sesión, se sometió a resolución de la Corporación el excedente de suplemento de crédito al presupuesto municipal extraordinario, votado para la construcción del Grupo Escolar de que se trata; y estímulos cumplidos los trámites precisos y necesarios de su suplementación propuesta, fue acordado por el voto unánime de todos los asistentes prestarle aprobación, quedando en consecuencia fijado el citado presupuesto extraordinario en la forma siguiente:

			= Gastos =		Posetas	Cent.
Capítulo	Artículo	Partido				
1º	1º	1	Para sufragar el coste total de construcción del Grupo Escolar, según proyecto del Arquitecto Don Eduardo Escudero Morillo		676.028	88
1º	2º	2	Para desplazamientos del Arquitecto Director y Aparador en cargo de los trabajos de las anteriores obras		3.609	00
2º	1º	3	Para todos los gastos que ocasionen por la enajenación de los títulos de la deuda amortizable cuyo producto aparezca incluido en la parte de ingresos de este presupuesto		306	21
3º	1º	4	Para satisfacer al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Cultura Local sus derechos por la revisión de este presupuesto al 0,05% de su importe		336	98
3º	1º	5	Para retribuir al Secretario Interventor y depositario de este Ayuntamiento por la tramitación desarrollo y otros servicios realizados o que se realicen con motivo de este presupuesto municipal extraordinario en cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Cultura Local de 31 de octubre de 1944		9.276	93
Total gastos.					689.548	00

Capítulo	Artículo	Partida	Ingresos	Pesetas	Cts
1º	1º	1	Parte del superavit existente en la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1951	70.000	00
2º	1º	2	Subvención concedida en principio por el Ministerio de Educación Nacional para la construcción directa por el Ayuntamiento del grupo de escuelas a que se refiere este presupuesto	400.000	00
2º	1º	2 bis	Subvención líquida concedida para obras a cargo de fondos de la Junta Nacional del Povo	29.400	00
3º	1º	3º	Producto obtenido por la venta del inmueble urbano sito en la calle Manuel Vinagre número 1 de que era propietario el Ayuntamiento	82.000	00
3º	1º	4	Producto obtenido por la venta del inmueble urbano sito en la Plaza de José Antonio Primo de Rivera número 6 de que era propietario el Ayuntamiento	29.995	00
3º	1º	5	Producto obtenido por la venta del trozo de terreno murado sito en la calleja del Corso de que era propietario el Ayuntamiento	15.015	00
3º	2º	6	Producto obtenido de la venta y amortización de los títulos de la Deuda amortizable al 3'50% emisión de 1942, por capital nominal de 67.000 pesetas	62.639	50
4º	1º	7	Intereses de los títulos de la Deuda amortizable que han sido enajenados, de valor nominal de 57.000 pesetas, correspondientes al vencimiento de 15 de Enero anterior y no inscritos en el presupuesto municipal ordinario de ingresos.	498	50
Total ingresos				689.548	

Por último fue acordado dar cumplimiento a lo establecido en el número 4 del artículo 15 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, oponiendo el expediente aprobado al Tribunal para reclamaciones en el terreno de salidas y B.O. de la provincia por plazo de quince días y continuar la procedente (etc) tramitación.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de la que se extiende la presente nota que firmaron los señores concurren-



7 ABR 1952



les, conmigo el secretario es el que certifico. - Entre parentesis = de = No vale =

Señor

Julian Caro

Juan Suero

Manuel

Manuel Guillen

Manuel Montano

Señor

Sesión extraordinaria del día 23 de Mayo de 1953

A la sesión extraordinaria convocada para este día solo concurrieron el señor Alcalde accidental Don Nicolas Castaño Suero, y los Concejales Don Manuel Bermejo Naharro, Don Juan Suero Caro y Don Manuel Guillen Muñoz, por cuyo motivo en conformidad a la disposición en el número uno del artículo 298 de la vigente Ley de Regimen Local, no pudo celebrarse.

Salvatierra de los Barros a veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres = sobre borracho = Manuel Bermejo = Vale =

El Secretario del Ayuntamiento
Manuel Montano

Sesión supletoria de la extraordinaria del día 23 de Mayo de 1953 celebrada en segunda convocatoria el 25 de igual mes y año.

Señores concurrentes

Presidente

Don Nicolas Castaño Suero

Concejales

Don Juan Suero Caro

Don Luis Naharro Suero

Don Antonio Romera Nisa

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Nicolas Castaño Suero, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montano Traugel, los señores Concejales al margen relacionados para celebrar la sesión extraordinaria señalada para el veintitres del corriente y tenida lugar en el de hoy en segunda convocatoria por no haber



asistido en el anterior la necesaria mayoría de los miembros que legalmente deben componer la Corporación.

Dejó de asistir sin haberse excusado los Concejales Don Manuel Bernedo, Sabido, Don Julián Caro Castaño y Don Manuel Guillén Muñoz, además de Don Francisco Chicarro Saavedra que cuenta con la debida licencia de la Alcaldía para ausentarse del término.

Abierto el acto por la Presidencia se expuso que como indica la convocatoria el objeto de la sesión no era otro que dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño accidental de la Alcaldía por el exponente en virtud de las ineficiencias ocurridas con motivo de la delegación conferida por el Señor Alcalde-Presidente al Primer Teniente de Alcalde y no aceptada por este, según las alegaciones que hizo y aplicando por analogía lo prescrito en el número 2º del artículo 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del que se dio lectura.

Seguidamente dio cuenta detallada de lo ocurrido con tal motivo y de la determinación de hacerse cargo de la Alcaldía al Sr. Contramaestre de Ayuntamiento, dando a continuación lectura de las comunicaciones y minuta de comunicación dirigida al Sr. Gobernador Civil de esta provincia e informe de la Comisión Municipal de Gobernación relativos al caso, que dando acordado por unanimidad, conforme al subscrito informe, se dio todo por enterado y aprobar la resolución del Gobierno Civil sobre el mismo.

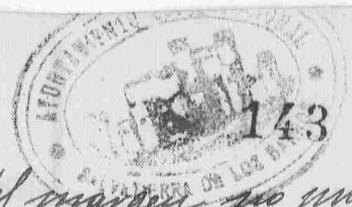
Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada la sesión el Señor Presidente la levantó, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se otorga la presente acta, que firmaron todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico. = sobre firmado = firmaron = vale =

[Signature]

Juan Puerg

Alfonso Benítez

[Signature]



sesion extraordinaria del dia 1º de Junio de 1953

La sesion extraordinaria del dia del margen no pu. do celebrarse por haber asistido solo el alcalde accidental Don Nicolas Castaño Suero y los Concejales Don Manuel Bernijo Naharro y Don Juan Suero Caro.

Sabaterria de los Barros a 1º de Junio de 1953

El Secretario del Ayuntamiento.

Manuel Bernijo Naharro

Sesion supletoria de la extraordinaria convocada para el dia 1º de Junio de 1953 y celebrada en 2ª convocatoria el 3 de igual mes y año.

Señores concurrentes

Presidentes

Don. Nicolas Suero Caro

Concejales

Don. Nicolas Castaño Suero

" Juan Suero Caro

" Julian Caro Castaño

" Luis Naharro Suero

En la villa de Sabaterria de los Barros a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres siendo las once y nueve horas, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Comunal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolas Suero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Arangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia uno actual, celebrada en segunda convocatoria en este por falta de asistencia de numero suficiente de señores concejales en el anterior, para tratar de nueva formacion de plan. lilla en virtud de

Diligencia

Habiendose sufrido error al empesarse a transcribir esta acta que precede, sin conseguir la diligencia que precede en virtud de no haberse celebrado la sesion que estaba señalada para el dia tres de Junio a las veintinueve horas, se acunla lo anteriormente transcrita correspondiente a la sesion de indicada el dia y hora de los diez y nueve, para efectuarlo en lugar correspondiente y a continuacion de



presente.

Salvatierra de las Barras a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario del Ayuntamiento
Manuel Montano

Sesión ordinaria del día
1º de Junio de 1.953

La sesión ordinaria correspondiente al día del margen no pudo celebrarse, por haber ausentado solo el Alcalde accidental Don Nicolás Castaño Suero y los Concejales Don Manuel Bermejo Valbarro y Don Juan Suero Caro.

Salvatierra de las Barras a 1º de Junio de 1.953

El Secretario del Ayuntamiento.
Manuel Montano

Sesión supletoria de la extraordinaria convocada para el día 1º de Junio de 1.953, que celebrada en 2ª convocatoria el 3º de igual mes y año

Señores concurrentes

Presidentes

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Nicolás Castaño Suero

" Juan Suero Caro

" Juan Carlos Castaño

" Luis Valbarro Suero

En la villa de Salvatierra de las Barras a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las once y nueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montano y los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día uno del actual, celebrada en segunda convocatoria en este por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales en el anterior para tratar de nueva for-

mación de plantilla en virtud de resolución del Gobierno Civil de esta provincia.

Dejaron de asistir los Concejales Don Manuel Bermejo



12 ABR 1952



Habano, Don Alfonso Benítez Hiza y Don Manuel (Peruero Habano), Guillen Muñoz, sin haberse excedido y Don Francisco Chinarro laavecha por encontrarse a unte de la localidad con licencia del Señor Hualde.

Da la lectura de comunicación número 879, de 8 de Mayo próximo pasado, en la que el Señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, trasladada resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia sobre formación de plantillas de personal en este Ayuntamiento, por la que se ordena reducir a tres el número de Auxiliares administrativos comprendidos en la plantilla ideal, modificándose la de transición incluyendo los dos oficiales existentes en 30 de Junio de 1952, con la nota a extinguir uno de ellos, figurando únicamente un auxiliar: estudiar la posibilidad de concertar los servicios de Recaudación en lugar de su desempeño por el Recaudador y Agente ejecutivo comprendido en plantilla y reducir en los estados C y D) al límite mínimo legal la dotación de la Secretaría.

Visto el informe emitido por la Comisión municipal de Gobernación y considerándose que la orden de reducción de cinco a tres Auxiliares en la plantilla ideal se basa en la apreciación de la existencia en 30 de Junio de 1952 de tres funcionarios administrativos suponiendo la instrumentalmente formada por la Corporación un aumento de plantilla efectuado en evidente oposición al espíritu y mandato del artículo 89 del Reglamento y Norma 33 de la 2ª Instrucción de la Dirección General de Administración Local, siendo consecuencia de lo anterior las modificaciones introducidas en la de transición.

Que procede tener en cuenta que la plantilla antigua comprendía además de los tres funcionarios administrativos indicados el cargo de Depositario, con volumen suficiente de actividades para justificar su atribución a un empleado, a cuyo cometido se destinaba uno de los Auxiliares de la ideal y así se hacía constar en el estado correspondiente, con lo que solo venía a quedar aumentado en una plaza, documento sobrelamente justificado en razón a que cuando tuvo lugar la formación de la que venía en vigor, ni se hallaba afecto a la Secre-



taria del Ayuntamiento los servicios del Juzgado de Paz que por
 sí solos absorben completamente la creación normal de una
 persona, ni se había adquirido la finca del patrimonio munici-
 pal para Torviscaal, es pleto la directamente por el Ayuntamiento
 con el aumento de trabajo que supone tanto la parte de los varios contra-
 tos que cada año se necesitan celebrar para la enagenación de sus propie-
 dades, cuanto el atender a los que requieren empleo de jornales, contribución,
 distribución de parcelas para siembra, funcionamiento de la Comisión
 municipal que la administra, etc; ni tampoco existía el Centro Su-
 mario de Higiene Rural, ni había comenzado su funcionamiento el So-
 cido Local que implica también aunque en su origen crease las
 innovaciones anteriores aumento de trabajo.

Que de otro lado, además de los funcionarios de plantilla, se venían
 utilizando presuntamente desde hacia bastantes años el servicio
 de obreros temporeros como mínimo, no habiéndose solicitado aumento
 de plazas en atención a la indicación que con relación a ese ex-
 tremo se contenía en el párrafo 3º de la Orden de 27 de Septiembre de 1944.

Que el funcionamiento normal de los Ayuntamientos es inche-
 rablemente más complicado que antes de la puesta en vigor de los
 Reglamentos publicados para el desenvolvimiento de la Ley de Ré-
 gimen Local exigiendo no solo una especialización sino más
 trabajo; y si bien la disminución de los servicios de abastecimien-
 tos hubiera podido permitir disminuir el personal esta posibi-
 lidad se encuentra contrarrestada por las mayores exigencias y mayor
 número de servicios de que antes se hace mención.

Que el artículo 29 del Reglamento y número treinta y tres de
 la Instrucción 2ª solo contienen orientaciones al respecto, pero
 no precepto de carácter imperativo y en cambio el número 3
 del artículo 6º del mismo Reglamento implícitamente la posibilidad
 de aumento obliga sin duda a ciertos a crear las corres-
 pondientes plazas de plantilla en caso de persistencia du-
 rante dos años en el pago de determinados temporeros, cir-
 cunstancias que dadas con anterioridad en esta Municipalidad,
 se habían negociado al formar las plantillas, siendo signifi-



cativo la indicación del número 15 de la Instrucción 2ª sobre adición del número de temporeros y eventuales y el quinto anual que representa el pago de sus servicios al formarlos, por inmutarse de relieve por la Circular 1ª de 31 de Marzo último sobre la formación de aquellas, la posibilidad por parte de las Corporaciones locales de formar su plantilla de empleados con arreglo a sus necesidades, que indudablemente es mejor que por ella misma pueden ser convalidados, acatándose así por lo que se refiere a esta. la Corporación, sin discrepancia de criterio y por unanimidad acordó:

Reservar las condiciones que la susodicha comunicación establece con relación a las plantillas y estatos de que se viene tratando, considerando a extinguir y transformar en auxiliares las dos plazas de oficiales de la de Vigilancia, en interpretación de la venidura institución del manifiesto.

Mantener, en virtud de considerar conveniente y adaptado a las necesidades del Municipio, la forma que viene establecida para el desempeño del servicio de recaudación de exacciones y Agencia ejecutora, con el cargo figurado.

Elevar petición a la Dirección General de Administración local de aumento en dos auxiliares más, de la plantilla ideal y plantilla de transición, conforme al acuerdo primitivo de formación de aquellas.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada esta sesión el Sr. Presidente ha levantado siendo las veinte horas de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores concurrentes conmigo, el Secretario, de que certifico. = Entre paréntesis = Bernabeo Valcarlos = Noche

El Sr. Presidente Benito Cortés

Valcarlos
Juan Guerrero
Julian Garcia
Manuel...
Manuel...

Nota: No es válida la firma "Manuel Guillén" estampada por error
 El Secretario
 Manzan

Sesión sueltoria de la ordinaria correspondiente al día 1º de Junio de 1.953, celebrada en 2ª convocatoria el 3 de igual mes y año

Señores Concejales

Presidente

Don Nicolás Suero Caro

Concejales

Don Nicolás Castaño Suero

" Juan Suero Caro

" Julián Caro Castaño

" Luis Naharro Suero

En la villa de Salvatierra de los Baños a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de un secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañero, Prangel, los señores Concejales al margen relacionados al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día uno del actual, celebrada en segunda convocatoria en este por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales en el anterior.

Dejau de asistir sin haberse excusado, los Concejales Don Manuel Bermejo Naharro, Don Alfonso Benítez Nish, Don Manuel Guillen Quintas y Don Francisco Chinarro Saavedra, por encontrarse ausente de la localidad con licencia del Señor Alcalde.

Actas de las sesiones anteriores: Ordenada la apertura del acto, se dió lectura por el Secretario que suscribe de los borradores de los actos de la sesión ordinaria anterior celebrada el día uno de Mayo próximo pasado y extraordinaria del tres para aprobación de la revisión efectuada al presupuesto técnico de construcción del Grupo Escolar que se viene tramitando y resolución del expediente de suplemento de crédito al municipal extraordinario correspondiente y del veintinueve al objeto de dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño accidental de la alcaldía; siendo aprobados por unanimidad y ratificados los acuerdos que conprenden, advirtiéndose por aquel de la obligación de firmarlos una vez se transcriban al correspondiente libro de actas.

Suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal sometido a la Consideración de la Corporación la conveniencia de modificar el acuerdo plenario de 16 de Diciembre último, en

17 ABR. 1952



suministro de medicamentos no incluidos en el petitorio oficial a las familias indigentes comprendidas en el Pashon de la Beneficencia municipal se respere, en razon a que el costo del servicio asi desarrollado, segun demuestra el importe de los que han sido suministrados, excede de la capacidad economica del Ayuntamiento; visto el informe emitido por la Comision municipal de Beneficencia con relacion al asunto y teniendo presente la finalidad que con aquel acuerdo se persiguió de favorecer a los necesitados, en la medida que permitieran los intereses municipales, por unanimidad, fue acordado:

Modificar el expresado acuerdo de 16 de Diciembre anterior en sentido de que el suministro de los medicamentos no comprendidos en el petitorio oficial a las familias indigentes incluidas en el vigente Pashon de la Beneficencia municipal se limitara a los casos estrictamente indispensables y en los que no sea posible de ningun modo en sustitucion por alguno de los indicados en la lista oficial, requiriendase antes de decretarlos autorizacion de la Alcaldia para ello, acreditada con el sello y firma del que la ejera en la correspondiente (tarjeta) receta y en todo caso dentro del limite del costo del producto que por el repetido acuerdo se establecio.

Cumplimiento de lo preceptado en el n.º 7.º de la orden de 29 de Enero de 1953, sobre regulacion transitoria del derecho de asistencia Médico-Farmacéutica a los funcionarios municipales: En presencia del acuerdo adoptado por la Comision municipal permanentemente en sesion de 30 de Abril ultimo, para cumplir lo preceptado en el numero 7.º de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 29 de Enero de 1953, sobre regulacion transitoria del derecho de asistencia médico-farmacéutica establecido en el articulo 9.º del Reglamento de funcionarios de Administracion local, con relacion a los de este Ayuntamiento no comprendidos en el Seguro de Enfermedades y de las gestiones adoptadas por la Alcaldia para su ejecucion, fue acordado por unanimidad ratificarlas en todas sus partes y facultas a la Alcaldia

para cooperar el costo de los servicios de médicos, practicantes y comadrona con los profesionales de la localidad.

Terminado el orden del día y como por ning uno de los señores remitidos se pidiere hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes, conmigo, el Secretario de que certifico. = Entre parentesis: tarjeta = No vale =

Don Manuel Muñoz

Don Julián Caro

Don Nicolás Suro Caro

Don Juan Suro

Don Julián Caro

Manuel Muñoz

Sesión ordinaria del día 1º de Julio de 1953.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don. Nicolás Suro Caro

Concejales

Don. Nicolás Castaño Suro

Don. Juan Suro Caro

Don. Julián Caro Castaño

Don. Luis Naharro Suro

Don. Manuel Guillen Muñoz

Don. Alfonso Benites Niza

En la villa de Salvaterra de los Barros a uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Nicolás Suro Caro, asistidos de mi el Secretario accidental del Ayuntamiento Don Arcadio Vinagre Torres los señores Concejales al margen relacionados el solo objeto de celebrar la sesión ordi-



naia correspondiente a ella uno del total.

Dejan de asistir los Concejales Don Manuel Bermejo Navarro y Don Francisco Chimano Laavecha, por encontrarse ausente de la localidad con licencia del señor Alcalde.

Actas de las sesiones anteriores. Ordenada la apertura del acto se dio lectura por el Secretario que suscribe de los borradores de las actas extraordinaria celebrada el día tres del pasado mes de Junio y ordenada del mismo día que fueron aprobadas por unanimidad, ratificándose los acuerdos que contienen y advirtiéndose los señores concurrentes de la obligación de firmarlas una vez pasadas al libro de actas correspondiente.

Determinación de sueldo de la encargada de la Estación Telegráfica municipal. Puesto de manifiesto este asunto, a fin de determinar el sueldo que pueda corresponder a la Encargada del Telégrafo Municipal, conforme a la vigente Ley y Reglamento de empleados, por la Presidencia se manifestó que en virtud de informes adquiridos por la misma y teniendo en cuenta que la continuación del expresado Centro Municipal, es antieconómico para el Erario Municipal por ser mayores los gastos de sueldo de la Encargada y otros miembros que se suceden con motivo de su funcionamiento, procedería a su juicio, solicitar del Estado y Centro al que correspondiera la cesión a su favor de la Estación Telegráfica repletando el Municipio exento de los pagos que en la misma se originan, así como del percibo de ingresos que se obtienen de ella. La Corporación en vista de las manifestaciones hechas por su Presidente, por unanimidad acuerda proceder este caso preciente de estudio y que se comience a hacer gestiones a los efectos antes manifestados por la Presidencia.

Visto el expediente incoado para llevar a cabo la convocatoria de oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo servida actualmente en concepto de Oficial en propiedad provisio-

mal y habiendose cumplimentado cuantos requisitos han sido necesarios en la inscripcion de dicho expediente, procede acordar dia en que han de celebrarse los ejercicios y en su consecuencia a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad que en el lugar ^{los} mismos, el dia veintidos del mes actual, a las once horas de la mañana en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial cuyo acuerdo se sera notificado a los que han de tomar parte en dicho concurso asi como a los comparecientes del Tribunal.

Ruegos y Preguntas: Por la Presidencia se pone de manifiesto a la Corporacion, la conveniencia de solicitar de la Administracion Provincial de Badajoz, la elevacion de esta Carteria Rural a Agencia total en virtud de la importancia de la poblacion con el numero de sus habitantes por sus industrias alfareras por lo que se desplazan a las principales Capitales de España sobre quinientos hombres entre patronos y mozos dedicados a la venta de estos populares botijos, por otra parte la exportacion de carbones, vinos y ganados sobre todo en cantidad el de cerda, por la que existe en esta Carteria inmenso movimiento de giros certificados y recumbidos, que por ser la imposicion de los primeros solo hasta quinientos pesetas dificultan y resultan mas costosos a impugnetes. La Corporacion ha oido con complacencia las manifestaciones de su Presidente y en su consecuencia se solicita dicha Agencia ofreciendo este Ayuntamiento el material y cueres que se precisen para su funcionamiento, siempre que el gasto de ello sea una cantidad prudente, la que por no haber designacion especifica, se habilitara en su dia, au torisar a la Presidencia para que en nombre de la Corporacion solicite citada elevacion de Carteria a Agencia, acompañandolos a la misma certificacion de este acuerdo.

Terminado el objeto del dia y como por ninguno de los Señores reunidos se pidiere hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas el señor Presidente levantó la sesion a las veintidos horas de la



que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico = Sobrescrito = pasado mes de Julio = Vale = Entre líneas = los = Vale = Al margen interlineado = ordinaria = Vale =

Nicolás Caro Secretario

Naharro

Juan Caro

Alfonso Benites

Manuel Guillen

Julian Caro

ordinaria
Sesión del día 1 de agosto de 1953

Señores concurrentes:

- Alcalde-Presidente
Don. Nicolás Suero Caro
- Concejales
Don. Nicolás Castaño Suero
- " Juan Suero Caro
- " Julian Caro Castaño
- " Luis Naharro Suero
- " Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Sabaterra de los Baros a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintuna horas se reunieron en el saln de aula de la Casa Consistencial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Nicolás Suero Caro, asistido de su Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montanero Rougel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Sejan de asistir los concejales Don Manuel Benito Naharro, Don Alfonso Benites Niza y Don Francisco Chinarro Saavedra sin haberse excusado.

Aprobación acta sesión anterior: Ordenada la apertura del acta se dió lectura por el Secretario que suerido el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día primero de Julio proximo pasado, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos acuerdos que la

misma vez, advirtiéndole por aquel de la obligación de firmarla una vez se transcriba al correspondiente libro de actas.

Resolución petición quinquenio alquilar. Dada lectura de instancia que con fecha veintitrés de Julio próximo pasado formula el alguacil portero de este Ayuntamiento Don Urbano Barredo Caro en solicitud de reconocimiento de un quinto quinquenio por el desempeño en propiedad del cargo citado cumplido en suerte de finis del año en curso acordando a la misma certificación acreditativa de los extremos que sirven de base a la petición y leído también el informe emitido por la Comisión Municipal de Gobernación favorable a la misma; la Corporación conforme se establece en los artículos 81 y 82 del Reglamento de funcionarios de Administración local y disposiciones concordantes acordó por unanimidad acceder a la solicitada reconociéndole el quinto quinquenio de referencia desde la fecha expresada por el día por ciento del sueldo consolidado que disfruta el interesado y llevar al presupuesto municipal ordinario que haya de regir en el venidero ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro las consignaciones necesarias para comenzar a hacerlo efectivo.

A continuación previa declaración de urgencia acordada por unanimidad a propuesta de la Presidencia se conoció y se resolvió los siguientes asuntos que no figuraban en el orden del día.

Construcción Grupo escolar: Conferir a la Comisión municipal de Hacienda el cometido de formación en su día del nuevo pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas por el que haya de regir la subasta de contratación de las obras de construcción del Grupo Escolar que se viene tramitando, a base de pago de las mismas sin precisión de exponer la entrega de la subvención del Estado en la parte que está los cubre, para lo cual y por el tiempo necesario se concertará en merito en la suplicación por el portero con el Banco de Crédito local de España facultando a la Alcalde para ordenar la formación del pliego de que se trata tan pronto sea procedente.

Consignas de actuación municipal: A continuación se



dió lectura de las conguados referidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y contenidas en comunicación fechada con la del 18 de Julio próximo pasado para actuaciones de las Corporaciones municipales para el año próximo que empezó en el día de la expresada fecha, queriendo acordarlo por unanimidad y tras de darse los señores reunidos por entera en el sentido de cumplimiento de las mismas por lo que hace referencia a este Ayuntamiento y a pretensión del Concejal Sr. Suero Caro, la máxima actuación de las ex. pendientes referentes a construcción de escuelas e instalación telefónica que se encuentran pendientes.

Patrimonio municipal: Por último a propuesta de la presidencia, quedó acordado por unanimidad se estudie la conveniencia y posibilidad de venta de la mitad de la finca del Patrimonio municipal "Jara y Torriental", bien en conjunto o en porciones, por razones de utilidad pública.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se hubiera hecho uso de la palabra para formular preguntas y preguntas, el señor Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose de ella la presente acta que firmaran todos los señores concurrentes conmigo el secretario de que certifico. = Al margen interlineado = preliminar. - Vale =

Roberto de los Angeles Castro

Juan Suero

Mariano Guillén

Julian Caro

Valeriano

Mariano de los Angeles



Sesión extraordinaria
 del día 27 de
 Agosto de 1953

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

Don. Nicolás Suero Caro

Concejales

Don. Manuel Bermejo Navarro

" Nicolás Castaño Suero

" Juan Suero Caro

" Fulian Caro Castaño

" Luis Navarro Suero

" Manuel Guillen Muñoz

" Alfonso Berites Nisa

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiseiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintuna horas se reunieron en el salón de actos de la casa consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Mantuero Pangel, los Señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta día.

Deja de asistir el Concejales Don Francisco Chinarro Saabecha, sin haberse excusado.

Corresponde un número de ocho Concejales de trecho y nueve de derecho a esta Corporación y por lo tanto con los asistentes existe número suficiente para la obtención del quorum que por lo que respecta a las cuentas de administración del patrimonio, exige el número 2º del artículo 774 de la vigente Ley de Régimen Local.

Dicho de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que se viene tramitando para la subasta de las obras de construcción del Grupo Escuelas. Se ordena la apertura del acto de lectura por el Secretario que autoriza del pliego de condiciones de que se hace referencia, relecto por la Comisión Municipal de Hacienda e informado por la de Obras Públicas en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento pleno del día primero del mes en curso ^{de informado por la de Obras Públicas} de la Corporación, tras de averuado y breve discusión en la que inelutantemente tomaron parte todos los señores reunidos conforme a dicho informe acordó por unanimidad prestarle aprobación y que se exponga al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y facultar a la Presidencia para caso de no existir reclamaciones, proceder al anuncio y consiguiente celebración de la subasta en cuestión.

Cuentas generales del presupuesto municipal ordinario de 1952 y de administración del patrimonio del mismo ejercicio: Seguiente

35 CENTIMOS

17 ABR 1852



mente se dió lectura de ambas cuentas, de la de los inventarios complementaria de las mismas y entre ellos del distamen emitido acerca de aquellas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, a quien por el artículo 273 de la expresada Ley de Régimen local y regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad, le viene asignada la emisión de aquel, en sentido favorable a su aprobación y que han sido expuestas al público por quince días, según anuncio publicado en el Boletín de la Provincia número ciento cuarenta y cinco, del día primero de Julio próximo pasado, sin que durante dicho plazo y ocho días más se haya producido reclamación alguna.

Sea Corporación municipal, tras de detenido examen y deliberación sobre las cuentas de que se trata, acordó prestarle aprobación definitiva por lo que se refiere a la Administración de Hospitales y provisional por lo que concierne a la de presupuesto y darse por enterados del su pasivo de ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos que ofrece la liquidación del presupuesto del año incluído y del líquido patrimonial de setecientos ochenta y dos mil ciento setenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos que como resumen del activo y pasivo de la expresada cuenta de Administración del patrimonio en ella se contiene.

Con lo que estando tratado y resuelto los asuntos para que fué convocada, el Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas de la que se extiende la presente acta, que firmaran todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico. = Entre parentesis = e informado por la de Obras Públicas = no vale = Entre líneas = e informado por la de Obras Públicas = vale = Al margen interlineal = extraordinaria = vale =

[Signature]

[Signature]

Mariano Bermejo

Juan Cerezo

Julian Haco

[Signature]

Alfonso Benitez
Manuel Guillen Maceo (ab. de ...)

Sesion extraordinaria del
dia 1º de Septiembre de 1953

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

Don. Nicolás Suero Caro

Concejales

Don. Nicolás Castaño Suero

" Juan Suero Caro

" Luis Navarro Suero

" Manuel Guillen Mimos

" Alfonso Benitez Xisa

En la villa de Sabaterra de los Banos a primero
de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo
las veinte horas se reunieron en el salon de actos de la
Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Nicolás Suero Caro, asistido de mi el Secretario
accidental Don Manuel Barris Uragre los señores Con-
cejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la
sesion extraordinaria convocada para este dia.

Sejante asistió los Concejales Don Manuel Benítez
Navarro, Don Julian Caro Castaño y Don Francisco Chi-
varro Saavedra, sin haberse excusado.

Como para el numero de estos Concejales de hecho
y suere de derecho a esta Corporacion y por lo tanto con los asistentes,
existe numero suficiente para la obtencion del quorum necesario
al acuerdo de que va a tratarse.

Ordendada la apertura del acto, se dio lectura por el Secre-
tario que autoriza del pliego de condiciones juridicas, tecnicas
y economicas de la subasta de venta de las explotaciones de hier-
bas y pastos de verano e invierno y primavera proximos venideros
y tanto de bellotas de cuinas y alcornocos de la montana inmedia-
ta venidera de la finca "Gara y Torvisca", sita en este termino mu-
nicipal y perteneciente a las propias de este Municipio, redactado
por la Comision Administradora de recuento finca en cumplimen-
to de acuerdo por la Comision municipal permanentemente adoptado
en fecha treinta de Julio del año actual y providencia anterior
e informado por la de Hacienda.

La Corporacion tras de animada y breve discusion, en la
que ineluctablemente tomaron parte todos los señores reunidos



conforme a dicho informe, acordó por unanimidad levantar aprobación y que se exponga al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y facultar a la Presidencia para caso de no existir reclamaciones, proceder al anuncio y consiguiente celebración de la subasta de venta en cuestión.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para que fue convocada el Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se extracta la presente acta que firmaron todos los señores concuejalmente conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Antonio Caro Presidente

Juan Suro

Manuel Guillen

Alfonso Benitez

Manuel

David

Sesión ordinaria del día
 1º de Septiembre de 1953
 Señores Concejales
 Alcalde - Presidente
 Don Nicolás Suro Caro
 Concejales
 Don Nicolás Castaño Suro
 " Juan Suro Caro
 " Luis Naharro Suro
 " Alfonso Benitez Nisa
 " Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Salvatierra de los Baños a uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintinueve horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Suro Caro, asistidos de mi el Alcalde administrativo, Don Manuel Barrio Vinagre, en funciones de secretario accidental del Ayuntamiento por encontrarse el titular en comisión de servicio, los señores concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dejaron de asistir los Concejales Don Manuel Barrio

DIPUTACION DE BADAJOZ



Aghero, don Julián Caro Cortaño y don Francisco Chinano Leave-
cha, sin haberse excusados.

Lectura y aprobación de actas anteriores. - Aprobada la aper-
tura del acta, se dio lectura por el secretario en funciones del acta de la se-
sion ordinaria anterior celebrada el día primero de agosto próximo para
lo y del de la extraordinaria tenida lugar el veintiseis de igual mes para
aprobación del pliego de conclusiones jurídicas, técnicas y económicas
que se viene tramitando para la subasta de las obras de construcción
del Suro de escuelas y cuentas generales del presupuesto municipal ordinario
de 1952 y de administración del patrimonio del mismo ejercicio, siendo
ambos aprobados por unanimidad y ratificados los acuerdos que com-
prenden admitirse por aquel de la obligación de firmarla una vez
que se transcriba al correspondiente libro de actas.

Provision de plaza de funcionario administrativo. Visto el expedien-
te que se viene instruyendo para provision de plaza de funcionario ad-
ministrativo de esta municipalidad en virtud del fallecimiento del
oficial 1.º de la misma don Arcadio Vinagre Torres (q e p d), ocurrido el
diez y seis de agosto próximo pasado; de conformidad con lo en el info-
rmado por el Secretario Titular y Comisión municipal de gobernación,
la Corporación sin discusión y por unanimidad acordó: declarar setun-
guela la plaza de oficial 1.º que ocupaba el citado fallecido don Arca-
dio Vinagre Torres y que con tal finalidad figuraba en la plantilla
de transición imponible en propiedad en su lugar la con clatura de au-
xiliar de la plantilla ideal reservada a la ocupación de un post-
Militar, para destinos civiles, dado su carácter de vacante única
y el hecho de no existir reservadas otras de la misma clase den-
tro del Ayuntamiento.

Como complemento del acuerdo anterior, el Sr. Presidente propuso
y así que aceptado por los señores reunidos, constare en esta
el consentimiento de la Corporación por la pérdida del funcionario tan-
probado, servicial y competente, cual era el fallecido don Arcadio Vina-
gre Torres.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores
reunidos se hiciera uso de la palabra para formular ruegos y

25 CENTIMOS
17 ABR 1952
AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL
161
ESPANIA

presentes, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores concurrentes expresados al margen con miigo el secretario accidental, de que certifico.

[Signature] *[Signature]*

Juan Luero

[Signature]

Manuel Guillen

Alfonso Benitez

[Signature]
Barrio

Sesion Ordinaria del dia
2 de octubre de 1.953.
Señores Concurrentes;
Alcalde - Presidente
Don Nicolás Luero Caro
Concejales
Don Manuel Bermejo Navarro
" Juan Luero Caro
" Julián Caro Cartas
" Luis Navarro Luero
Manuel Guillen, Mayor

En la villa de Salvatierra de los Barros a
dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres,
siendo las veintiuna horas se reunieron en
el Salon de Actos de la Casa Comistorial,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás
Luero Caro, asistidos de mi el Auxiliar Admi-
nistrativo Don Manuel Barrio Vinagre, en funci-
ones de Secretario Accidental del Ayuntamiento,
por indisposicion del titular, al solo objeto de
celebrar la sesion ordinaria correspondiente al
dia primero del corriente celebrada en el dia de

hoy en razón a la festividad de aquel, para conocer y decidir sobre los asuntos fijados en la convocatoria.

Dejan de asistir sin haberse excusados los Concejales Don Nicolás Castaño Luero, Don Alfonso Benítez Niza y Don Francisco Obi-marro Saavedra.

Ordenada la apertura del Acto, se dió lectura por el Secretario del borrador del Acto de la sesión extraordinaria celebrada en el día primero de Septiembre próximo pasado para aprobación del pliego de condiciones de la subasta de venta de los aprovechamientos de otoño, invierno, y primavera y fruto de bellotas de la finca del Patrimonio municipal "Lara y Corvisca" y del de la ordinaria tenida lugar el mismo día; siendo ambas aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden, advirtiéndose por aquel de la obligación de firmarla una vez que se transcriba al correspondiente libro de Actos.

Solicitud de concesión de beca para estudios eclesiales: Visto el expediente incoado a instancia de día de Septiembre último, en la que la vecina de esta villa Purificación Romero Albaladejo solicita la concesión de la Beca que para curar estudios eclesiales cotea el Ayuntamiento, en favor de su hijo Abanuel Niza Romero, admitido en los exámenes de ingreso celebrados en el Seminario Diocesano de San Atón según acredita en el mismo; en cuyo expediente se justifica el estado de pobreza de la interesada y la aplicación de la Beca en la actualidad para el niño Juan Benítez Quinto, en tanto no existiere otro hijo del pueblo en mayor estado de necesidad circunstancias todas que se estiman concurren en el nuevo solicitante. La corporación, de conformidad con el informe emitido sobre tal asunto, la Comisión municipal de Beneficencia acordó quedar a lo solicitado, concediendo la Beca a expensas de Abanuel Niza Romero, dada la mayor necesidad en que se encuentra su familia, debiendo ser en el disfrute de la misma el también citado Juan Benítez Quinto a quien provisiona-

mente la venia aplicada.

Sustitucion del agente representante del Ayuntamiento en Badajoz en presencia del expediente instruido con motivo del acuerdo adoptado por la Comision Permanente en sesion de diecinueve de Septiembre ultimo sobre retrasos reiterados observados por el Agente representante del Ayuntamiento en Badajoz, señor Camacho Collaro en el abono de ciertos pagos que le habian sido ordenados y manifestandose por el Sr. Alcalde-Presidente ^{que} segun noticias ciertas a el llegadas con posterioridad a las ultimas diligencias del expediente, tales retrasos tienen por causa estar decidido dicho Agente a renunciar a la representacion del Ayuntamiento por no poder atenderla debidamente; fue acordado por unanimidad intererarse la renuncia en forma escrita del cargo si permite en sus propositos de cesar en el mismo y una vez con presentada y en su caso admitida designar para sustituirlo al Gerente administrativo de la indicada Capital Don Mariano Diaz de Linares y Fariño a quien se propondrá la mencionada representacion.

Determinacion causas posibles enajenacion finca del patrimonio municipal:
Dada lectura del informe emitido por la Comision Municipal de Hacienda con relacion al asunto a que se contrae el epigrafe como consecuencia del acuerdo plenario de primero de Septiembre proximo pasado sobre enajenacion de la finca del patrimonio municipal "Lana y Corrisal," y actuaciones siguientes y una vez concluida se hizo uso de la palabra por el Sr. Alcalde para manifestar lo que a continuacion se expone:

La enajenacion tiene como fin principal acometer la municipalizacion del servicio de suministro de energia electrica, para beneficiar en principio a el Municipio con su propia consumicion y al servicio domestico, en cuanto costaria, por iguales precios y tarifas con fluido y energia electrica permanentemente y no solo unas cinco horas en invierno y tres en verano como ahora ocurre, y despues, en lo que se refiere a los

industrias, no cabe duda alguna que, a más de electrificarse las existentes, se aumentarían otras y por consiguiente los beneficios serían generales o comunes para todo el vecindario a la par de económicamente ventajosos y sin dejar de recordar que el Erario municipal no sufriría perjuicio alguno, sino más bien, con casi seguridad, obtendría aumento con relación a los que proporciona actualmente la tercera parte aproximadamente de la finca que se intenta enajenar, toda vez que únicamente viene dando de un quince a un veinte por ciento de todo el conjunto.

En el supuesto de que todo viniera a resultar igualdad entre lo obtenido por la municipalización del servicio eléctrico y los beneficios de la parte de la finca a enajenar, ha de tenerse cuenta siempre el beneficio que representaría para el común del vecindario la municipalización y que le haría más apetible o general que el que solo disfrutaran cincuenta o sesenta aparatos de la finca como actualmente ocurre.

A continuación se leyó la palabra por el Concejal Sr. Sánchez Caro, quien dijo que ratificaba tanto lo que tenía manifestado en el informe de la Comisión municipal de Hacienda, sobre el asunto en cuestión, cuanto lo manifestado por el Sr. Alcalde - Presidente, agregando que la parte de la finca que se proyectaba enajenar era de enajenación productiva y debía luego la parte de ella, y la finalidad que se perseguía no era otra que parcelarla con el objeto de hacer pequeños propietarios, que pudieran explotarla plantándola de la arboleda que tuviera adaptación y por lo tanto se haría así también obra social.

Que con respecto a la conveniencia de la municipalización del servicio de alumbrado, debe tenerse presente que recientemente, por deficiencias del servicio, se ha estado privado de alumbrado público y privado durante veintinueve días, poco más



o menos y que actualmente colorea dicho servicio de bastantes deficiencias.

Terminada la anterior exposicion, tomó la palabra el concejal Sr. Permyjo Nahano, manteniendo su rotunda opinion a la enajenacion expresada, ya punto de manifiesto en la sesion celebrada por la comision municipal de Hacienda para informar sobre tal asunto, ampliando los razones en ella expuestos con los siguientes: Que era indudable que (con) el producto de la venta de la parte de la finca a enajenar no seria bastante a sufragar los gastos de instalacion del servicio del suministro de fluido electrico, ya que, segun los informes obtenidos, el coste de la parte del tendido de red hasta la entrada de las poblaciones afectadas sobrepasa el millon y medio de pesetas, correspondiendoles a este Ayuntamiento más de medio y quedando sin cubrir la red de distribucion interior no comprendida en el proyecto tecnico; y seria disminuir un Patrimonio que otros han creado y entregado y que ha hecho posible la marcha economicamente desahogada hasta ahora llevada por el Municipio, contrastando con la penuria economica por que pasan casi todos los que, de su misma categoria, le rodean; y en contra de la natural y logica tendencia a aumentar el Patrimonio de los pueblos, menoscabando su credito y capacidad economica para futuras operaciones que podrian precisarse al crear otros necesarios servicios y que repercutiria en otros empreritos pendientes; aparte de que la explotacion actual de la finca tal como se viene efectuando, hace posible la participacion, en la misma de mas, de un centenar de aparatos y cumple por lo tanto un verdadero y beneficioso fin social de suma consideracion para la economia de los pequeños labradores, que de ella se sirven al poder obtener en condiciones evidentemente ventajosas parulos de tierra de buena bra de los que tanta falta se siente en el termino, todo lo cual desaprofitaria la venta pretendida permitiendoles que no

o menos pronto pudieran concentrarse en pocos puntos la mayoría de su extensión.

Por otro lado, no es ^{de} gran novedad la implantación de un con-
toro servicio en donde existe otro de la misma clase que, aunque
con sus defectos, pueden subsanarse y también los tiene el que
puede proporcionar la instalación pretendida, que adole-
cerá entre otros grandes inconvenientes de sometimiento a res-
tricciones de alumbrado en verano, sin remedio por ahora
habiéndose en esa época prácticamente inexistente; no pue-
diendo asegurarse que el servicio sea beneficioso económicamente
si aunquiera no gravoso para el Erario municipal, puesto
que no se ha realizado el estudio económico financiero requi-
rido por tan importante y trascendente municipalización,
aun al contrario, teniendo en cuenta la dificultades que ope-
ra la mercuria y vigilancia de evitación de fraudes a pesar
de los adelantos técnicos, incluso para una empresa
particular, es muy probable fuese una penosa carga
para el Ayuntamiento, sin que, dado el volumen y caracte-
rísticas del vecindario, quepa esperar un gran aumento de
consumo que pudiera disminuirla. Siendo la industria
alfarera el principal medio de vida de la mayoría de
los habitantes del pueblo, aunque por su peculiar modo de
explotarla, en talleres de artesanos, no es posible la rea-
plificable la electricidad, ni por el contrario, así fuese, se ori-
ginaría una considerable disminución de la mano de obra
que ella implica y consiguientemente un aumento del paro
poroso, con sus difíciles problemas sociales y transforma-
ción de su próspero modo ^{de} desenvolverse en una constante
preocupación lo que por todo ha de tender a evitarse.

El Sr. Ceoro Bartano, u adhirió a lo aducido por el Sr.
D. Bernabeo Naharro.
y sometido el (quedó acordado) asunto a votación quedó
acordado por los votos favorables del Sr. Presidente y Concejales
Señores Suro Caro, Naharro Suro y Guillen
Munoz, con los en contra de los Señores Bernabeo Naharro y

17 ABR. 1952



Como Costumbre, declarar que la causa determinante de la enajenación de la porción de la finca del patrimonio municipal "Lara y Corviscal", es en primer lugar, atender con el producto que se obtenga a los gastos de primer establecimiento que exigirá la municipalización del servicio de suministro de energía eléctrica y en segundo lugar el beneficiar al vecindario proporcionándole en propiedad las correspondientes parcelas de tierra de la parte que comprende dicha enajenación.

A continuación previa deliberación de urgencia acordada por unanimidad, a propuesta de la Presidencia se conoció y se revocó de los ^{requiridos} ~~requeridos~~ que no figuraban comprendidos en el orden del día:

Dada cuenta de la petición formulada por el vecino de esta localidad, Don Hedefonso Hernandez Lora, en comparecencia efectuada ante el Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, el treinta de Septiembre próximo pasado, con relación al expediente de permuta de porción de finca "Las Alancheras" de la propiedad de aquel con otra de la que es propietario el Ayuntamiento denominada "Lara y Corviscal", que se encuentra en trámite; por la que ratifica la formulada en instancia de veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos que motivó tal expediente, en sentido de suprimir en el circunscrito que en ella propone la parte de pared que cortaría el arroyo, es decir que en este habrían de quedar totalmente libre la servidumbre pública de pasos y drenajes que lo afectan; manteniéndolo los restantes extremos de su primitiva petición y renunciando, en beneficio del Ayuntamiento, a la diferencia que pudiera existir a su favor al valorar los terrenos objeto de la permuta y obligándose a ratificar todos cuantos gastos se ocasionen, incluyéndose el nombramiento de perito y los honorarios que devengue fuesen acordados por unanimidad, designar para la tasación al perito agrónomo con residencia en los Santos de Haimona Don Ricardo Eche-



verria Jani.

Que ante el proximo traslado por resolucion de concurso del Secretario Titular de este Ayuntamiento Don Abanuel Almonastero Prangel, en relacion con sus actuaciones en el presupuesto municipal extraordinario y los diversos expedientes que se han incoado con motivo de la proxima construccion del Grupo Escolar que se esta tramitando, quedo por unanimidad acordado asignarle como remuneracion de los trabajos en ellos prestados, el cincuenta por ciento de la gratificacion a tal fin que figura consignada en dicho presupuesto extraordinario, una vez se adjudique definitivamente el remate.

Terminado el orden del dia y como por ninguno de los señores reunidos se hizo uso de la palabra para formular dudas y preguntas el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las reunidas horas de la que se entiende lo presente acta que firmarian los señores concurrentes expresados al margen con miigo el Secretario accidental, de que certifico. = Emendado: Cara = Presidencia = lectura = transcriba = sustituirlo = enajenar = proyectaba = desde = respeto = privado = correspondiendole = economia = vida = todos = por: Valen. Sobre borrado: dividir = ecleciasticos = manifestandose = cargo = a = de la finca que = contrastando = Señor = la participacion = verdadero = en = permitiendo = ni aun = a = y sometido el = en contra = obligandose = devengue = como = Secretario: Valen. Entre lineas y por = que = a = en = de = de = de = nos Bermejo Navarro = siguientes: Valen. Entre parentesis: con: No vale. Sobre borrado entre parentesis: quedo acordado: No vale.

8/1

~~Señor Titular~~

Mmanuel Bermejo

Juan Guerrero

Julian Corro

Navarro

Mmanuel Guillen

Mmanuel Ferris

17 ABR 1953



169

sesion ordinaria
del dia 3 de Noviembre
de 1953

Seniores Concejales
Alcalde - Presidente
Don Nicolas Luro Caro

Concejales:
Don Manuel Domingo Navarro
" Nicolas Costano Luro
" Juan Luro Caro
" Julian Caro Costano
" Luis Navarro Luro
" Francisco Christiano Pascual
" Manuel Guillen Manzanera

En la villa de Salvatierra de los Baños a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintuna horas se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Nicolas Luro Caro, asistidos de mi el Auxiliar Administrativo Don Manuel Barris Tenique, en funciones de Secretario accidental del Ayuntamiento, por indisposicion del Titular, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia primero del corriente celebrada en el dia que hoy en razon a la festividad de aquel, para conocer y decidir sobre los asuntos fijados en la convocatoria.

Despues de asistir sin haberse ausentado el Concejil Don Alfonso Peniten Miro, Ordenada la apertura del acto, se dio lectura por el Secretario del cuerpo del acta de la sesion ordinaria anterior celebrada el dia dos de Octubre proximo pasado, siendo aprobada por unanimidad y reafirmada la totalidad de los acuerdos que comprenden, asimismo sobre por aquel de la obligacion de firmarla una vez que se formen los correspondientes libros de actas.

Modificacion del Horario de las Sesiones del Pleno y de la Comision Permanente: Dada lectura del informe de la Comision municipal de Gobernacion sobre el asunto a que se refiere el epigrafe, fue acordado por unanimidad señalar la hora que las veinte para la celebracion de las sesiones ordinarias del Pleno y la de las diez y nueve para la de la Comision permanente en los mismos dias que viene fijados.

Asistencia Sanitaria al Personal de Plantilla: Por exclusion de los regimenes de Seguros sociales, visto el informe emitido por la Comision municipal de Gobernacion acerca del asunto de que se trata, en el expediente iniciado en virtud de comunicacion de la Delegacion Provincial del Instituto Nacional de Prevision de Padejari; la Corporacion, conforme a tal informe, teniendo presente lo establecido en el numero 7º de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 29 de Enero del año en curso, en relacion con el articulo 9º del Reglamento de funcionarios de Administracion Local sobre asistencia medico-farmacutica a los funcionarios del Municipio y lo que con arreglo a dichas disposiciones se ha venido practicando, acordó por

unanimidad traer se tenies a todos los empleados de plantilla el acuerdo plenario de tres de junio proximo pasado, que ratificaba en su vez el de 30 de abril anterior acerca de la continuidad expresada al Secretario Titular de la Corporación, como primer elemento por razón de sueldo de la aplicación del Seguro.

Petición de cesión de beneficios a empleados de Póliza de Seguros Obligato, y de anticipo sobre capital percibido por dicha Póliza: En presencia de instancia que con fecha 24 de Octubre proximo pasado, formó la el Alcalde de este Ayuntamiento, Don Urbano Barreto Cano, en relación a ser comprendidos en el acuerdo plenario de 18 de Septiembre de 1950, por el que se cedió totalmente en favor de sus funcionarios los beneficios concedidos por la póliza de Seguros Obligato concertado entre este Ayuntamiento y la Mutua General de Seguros y del que quedó excluido en atención a haber cumplido con anterioridad los años precisos y a obrar ya en depósito el capital correspondiente percibido de la Compañía aseguradora; así como que se le conceda un anticipo de tres mil pesetas con cargo a mencionado capital depositado, conforme a la condición 7.ª de los generales de la póliza y a causa de no poder atender en su actualidad con el sueldo actualmente disfrutado por el cliente, dada la enfermedad que padece, cuyo costo el anticipo sería deducido en su día bien al cliente o a sus herederos; y del informe emitido sobre tales extremos por la Comisión Municipal de Gobernación favorable a las peticiones formuladas; los señores reunidos en armonía con dicho informe y considerando equitativo la extensión del acuerdo plenario de cesión de beneficios e igualmente entendiendo racional la subrogación del Ayuntamiento en la cesión de beneficios de prima que establece la indicada condición 7.ª, toda vez que por dicha extensión el capital deberá ser percibido en su día por el petionario, acordaron por unanimidad acceder a ambas peticiones.

Concesión de Calificaciones a OCBeritorios: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y conforme al informe emitido por la Comisión Municipal de Gobernación, quedó por unanimidad acordado en la Corporación por entrados y considerados equitativos



17 ABR. 1952

171

los acuerdos de elevación de gratificaciones a los meritorios señores D. Basilio Pabell González Alvarado, que desde primero de Octubre ha estado en la prestación de servicios y don Aquilino Caro Lombardo, adoptados por la Comisión Municipal por permanente en sesiones de 20 de Agosto y 10 de Septiembre últimos respectivamente, y los concedidos, con carácter extraordinario y con motivo de la fiesta del 18 de Julio, por la Alcaldía al personal meritorio entonces en servicios.

Concierto para prestación de servicios burocráticos en el juzgado de Paz de esta villa. - Puesta de manifiesto moción de la Alcaldía por proponer concertar los servicios burocráticos del juzgado de Paz, cuyos secretarios están adscritos a la del Ayuntamiento, en beneficios tanto de la propia como de la Administración de Justicia, y el informe emitido sobre la misma por la Comisión municipal de Gobierno, en armonía con este informe, y las razones que la Corporación ha expuesto en que se basa la anterior moción, e igualmente de la Presidencia, por unanimidad acordó: Acuerda a la propuesta y en consecuencia celebrar ciertos concursos para concertar tales servicios en las condiciones que en ella se indican y facultar a la Presidencia para adoptar los medios necesarios a su celebración.

Petición de subvención al Asilo de Ancianos desamparados de Jerez de los Caballeros. - Traída a conocimiento de la Corporación la solicitud que formula y fecha en 22 de Octubre próximo pasado, la Presidencia de Jerez de los Caballeros, del Asilo de Ancianos desamparados de Jerez de los Caballeros, de asignación de subvención anual de mil quinientas pesetas en beneficio de dicho Establecimiento, teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión municipal de Hacienda, con relación a la misma, los señores reunidos, con reconocimiento de las razones que han motivado la petición, acordaron por unanimidad desrrogarla y hacer constar la imposibilidad de atender a causa de las muchas e ineludibles obligaciones que pesan sobre el Ayuntamiento.

Dedicación de una Calle o Plaza a Nuestra Señora de Guadalupe. - Por los acuerdos anteriores tiene cuenta el expediente de primero de Septiembre próximo pasado que dirige al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, la Comisión Ejecutiva de la Comisión diocesana Pro-Trono de la Santísima Virgen de Guadalupe de Bayona, solicitando con motivo del jubileo de la Coronación Canónica



de la Santísima Virgen de Guadalupe, la dedicación de una calle
 o plaza que se titule Nuestra Señora de Guadalupe, y, si es posible,
 que el retablo esté grabado en alguna plaza de cerámica artística
 en que esté reflejada la imagen de la estatua de la Virgen, reproduciendo
 de esta manera una vieja costumbre de mercados y fiestas marianas
 de nuestra Patria y siguientes donos verbalmente expuestos por el
 Excmo. Sr. D. Juan de Dios Olvera de la Sierra, la Corporación
 ración haciendo suyo el informe de la Comisión municipal de Pe-
 ña Urbana y Rural, acordó por unanimidad rendir homenaje a
 la Reina de la Hispanidad (y sucesivos) dedicándole su escuela nom-
 bre a la calle Llana de esta localidad y accediendo a lo solicitado en
 más de la petición, de modo que el retablo que se llene esté grabado
 en plaza de cerámica artística y en el reflejada la imagen de la Virgen.

Por vía de declaración de urgencia, adoptada por unanimidad a propuesta
 de la Presidencia, la Corporación conoció y resolvió del asunto siguiente en
 el orden del día:

Renuncia y sustitución del Agente-Representante del Ayuntamiento
 en Badajoz: Leída carta de D. de Ochoa último, recibida en el día de hoy,
 en la que el Agente representante del Ayuntamiento en Badajoz Sr. D. Juan
 de Dios Olvera, renuncia a la mencionada representación, por tener decidido
 dedicarse exclusivamente a asuntos particulares, fue acordado por una-
 nimidad admitirle y designar para sustituirlo al Sr. D. Administrativo
 Luis de la indicada Capital Don M. Carrión de las Cuevas y Fariña.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores
 reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y pro-
 puestas, el señor Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas
 y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firmaron
 los señores concurrentes, conmigo el Secretario occidental de que certifi-
 co.

Alcalde Puro = Manuel Porrijo = Alcalde Contino = Juan Puro = Julián
 Carras = Luis Navarro = Francisco Esteban = Manuel Prieto = Entre para
 Terán = Andrés Puro = Manuel Porrijo = Manuel Contino = Juan Puro = Julián Carras = Luis Navarro =
 Francisco Esteban = Manuel Prieto = No vale = Entre presentados = accediendo = No vale =

[Firmas manuscritas]

17 ABR 1952



173

Juan Suero

Mmanuel Berniz

Julian Casas

Mmanuel Guillen

Francisco

Francisco

Francisco

sesion extraordinaria del dia 7 de Noviembre de 1953

Presidente:

Don Nicolas Suero Casas
Concejales

Don Mmanuel Berniz Berniz

Don Nicolas Costas Suero

Don Juan Suero Casas

Don Julian Casas Costas

Don Luis Marras Suero

Don Mmanuel Guillen M. Guina

Don Francisco Chinoso Pascual

En la villa de Badajoz a las diez de la noche de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo los señores de su señoría en el pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Nicolas Suero Casas, asistido de mi el Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento, en funciones de Secretario, Don Mmanuel Berniz Berniz, por indisposición del Titular, presentes al comienzo de la sesión, los señores Concejales al margen relacionados, al efecto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada para este día y hora, para tratar de la adjudicación definitiva del contrato de la subasta de los obras de construcción del Grupo Escolar que se viene tramitando.

Seja de oírse sin haberse excusado el Concejal Don Alfonso Benito de la Cruz.

Corresponde a la Corporación en número de nueve concejales de acuerdo y de ocho de los señores y por lo tanto con los asistentes, puede obtenerse el quorum necesario al acuerdo objeto de la sesión, que exige el inciso b) del artículo 303 de la vigente Ley del Régimen Local.

Alinto el acto y visto el resultado que aparece en esta de la subasta celebrada el veintidós de Octubre próximo pasado para la adjudicación de las obras de construcción directa por el Ayuntamiento con subvención del Estado de un Grupo Escolar con diez clases y recintos, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número 280 de 2 del mes en curso y en el Boletín del Estado número 292 de 19 del propio mes.

Resultando: Que la única proposición presentada fue la del vecino de esta villa Don Fernando Caro Cerda, ofreciendo realizar los obras en prometer con la baja del seis con tres centésimas por ciento, sobre el tipo total de la subasta, por lo que el Sr. Presidente de la M. C. le adjudicó provisionalmente el remate.

Resultando: Que según consta acreditado por medio de certificación que suscribe el Secretario del Ayuntamiento en el expediente de su ramo durante el transcurso de los cinco días hábiles anteriores al en que tuvo lugar el acto no se han formulado por escrito ni tampoco verbalmente peticiones o reclamaciones en ningún sentido.

Resultando: Que por la Comisión municipal de Hacienda se ha informado favorablemente la conversión de la adjudicación provisional en definitiva.

Considerando: Que la resolución sobre la validez o nulidad de la subasta de que se trata, así como de la adjudicación definitiva del contrato y en general todo lo relativo a él, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el citado inciso b) del artículo 303 de la Ley del Régimen Local, corresponde a la Corporación contratante una vez expirado el plazo de los cinco días señalados en el artículo 36 del subseñalado Reglamento de Contratación.

El Ayuntamiento, impunto de los artículos 44 al 50 inclusive del referido Reglamento y del también referido inciso b) del 303 de la vigente Ley del Régimen Local, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, acordó: adjudicar definitivamente dicho remate, al autor de la única proposición presentada el ya indicado Don Fernando Caro Cerda en el precio que resulta de rebajar el tipo de seiscientos setenta y seis mil veintiocho pesetas con ochenta y ocho centésimas, en el seis con tres centésimas por ciento, ó sea en la cantidad de seiscientos treinta y cinco mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro centésimas.

Comerzas la garantía provisional del adjudicatario al que se le requerirá para que en el plazo que establece el artículo 46 del referido Reglamento presente el documento que acredite haber



completando la garantía definitiva, y que se continúe la tramitación según
viera para la formalización del contrato, dejada a discreción de la Alcal-
día el señalamiento del día y hora para la formalización del contrato.

Con lo que entiendo tratado y remuelto el asunto para que se conve-
niera, esta sesión el Sr. Presidente lo levanta siendo las veintidós hu-
ras de la que se actúa de la presente acta que firmarán los señores aprobados
el mayor, comiyo, el secretario de que certifico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Julian Casco]

[Handwritten signature: Manuel Guillen]

[Handwritten signature: Juan Guerrero]

[Handwritten signature: J. P. Jimenez]

Sesión extraordinaria del día 27 de Noviembre de 1953
Señores concurrentes
Presidente:
Don Nicolás Suarez Casco
Concejales:
Don Nicolás Castaño Suarez
Juan Suarez Casco
Julian Casco Castaño
Luis Maharrs Suarez
Manuel Guillen Muñoz
Alfonso Benitez Mesa

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintidós de Noviembre de
mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diez y cuatro horas de este día,
se reunieron en el salón de actos de la Casa Comunal, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Nicolás Suarez Casco, con asistencia de mi
el Auxilio Administrativo Don Manuel Barrio Domínguez, en funciones
de secretario, por delegación del Titular, los señores Concejales al ma-
yor relacionados al objeto de celebrar la sesión extraordinaria pre-
viamente convocada para este día y hora a fin de resolver el expre-
sante de rehabilitación y suplementos de créditos al siguiente presun-
punto municipal ordinario de gastos que se viene tramitando.
Después de oír a los Concejales Don Manuel Barrio Domínguez y Don Fran-
cisco Chinarro Saavedra.

Visto la propuesta de rehabilitación y suplementos de créditos
de diversos capitulos del siguiente presupuesto municipal ordinario
de gastos, formulada por la Alcaldía- Presidencia, se cubren con el re-
servado o exceso resultante y sin aplicación a los ingresos sobre

los proyectos de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, habiendo sido aceptada en principio por la Comisión preconstituida en sesión de veintinueve de agosto último.

Resultando: Que durante el periodo de quince días hábiles en el que el correspondiente expediente ha permanecido expuesto al público, no se han formulado reclamaciones ni observaciones en ningún sentido con relación al mismo, según en el comprobante acreditado por medio de diligencia, habiéndose anunciado al público la exposición del expediente de acuerdo con los medios que se han fijado en el lugar de anuncios del Ayuntamiento e inserción de un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia número ciento noventa y ocho de cinco de septiembre último.

Resultando: Que para atender a los diversos gastos contenidos en el presupuesto de la Abadía, se hace preciso recurrir a las habilitaciones y suplementos de créditos de los distintos capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos a que se refiere.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos se halla reconocida por el apartado 1.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, los cuales han de ser cubiertos preferentemente con el superávit de la liquidación del último ejercicio, mediante la tramitación exigida.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

La Corporación a propuesta de la Presidencia por unanimidad, acordó prorrogar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos propuestos que figa en los contadores que seguidamente se exponen, cubiertos con el superávit de la referida liquidación.

Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos Habilitaciones	Puntos	Cts.
1.º	2.º	5.º	Cuentas al Montepío penitenciario Admón. Local	3.000	00
			Cuenta prorrogativa porción D. Pedro León - 1.953	1.017	84
Suma y sigue					



Capítulo	Artículo	Partida		Percat	Cts
			Anterior	9.017	84
1º	3º	56	Pago al Banco de Crédito Local de España, para com- Eas instalación telefónica	8.096	34
1º	4º	86	Pago al Cabildo de la Cua. municipal en los sueldos con solidados reglamentarios por el 2º semestre de 1952, que le corresponde	151	25
1º	4º	86	Para abono a la viuda del fallecido depositario Don Fran- cisco Vergun Fari, de los pagos de Ives	500	00
1º	4º	86.2	Pago personal judicial años 1945 al 951	2.000	00
1º	4º	86.3	Cuenta proratis pensión a D. Pedro Leon del año 1952	666	09
1º	4º	86.4	Pago confección copia plano Comunitario	500	00
1º	10º	356	Cuenta-aportación a la Comisión Superior Urban- na de Badajoz	1218	00
1º	10º	356.1	Para cuantos gastos se ocasionen en la adquisición de mateliteria para la Agencia Postal a crear en esta locali- dad a que el Ayuntamiento se obligó por parte, alq, por acuerdo de 1º de Julio último	6.000	00
4º	1º	546	Pago honorarios confección proyectos instalación lí- nea eléctrica	20.000	00
6º	1º	816	Gratificaciones al personal administrativo de plantilla	10.000	00
6º	1º	816.1	Gratificaciones al personal de la Guardia municipal	800	00
6º	1º	816.2	Pago al Auxiliar Administrativo D. Carlos Bonet Padriquin, de gratificación por trabajos prestados en horas ultraventi- narias en la memoria de Ingresos a Julio inclusivos	1.600	00
6º	2º	856	Para pago de la asistencia médica y médico-auxiliar de los empleados de plantilla no incluidos en el Re- gulo de Ingresos del	2.400	00
6º	2º	926	Para satisfacer una paga mensual ultraventi- naria al personal sanitario	1.104	04
7º	6º	1066	Para gratificar a los encargados de las secciones del Centro mu- nicipal ultraventinario	200	00

Suma y rique



Capítulo	Artículo	Partida		Puntos	Clas.
Anterior					
7º	3º	1236	Para pago plus de cargas familiares al personal Temporeo	400	00
11º	2º	1406	Para pago de los terrenos a ocupar por la construcción camino vecinal a Valle de Santa Ana	5.000	00
14º	1º	1516	Pago extraordinario envergadura Interción Telefónica en número de cables	613	00
Total					

Capítulo	Artículo	Partida	Suplementos Conceptos	Consignación que	Incrementos	Total
				terción	mentos	
				Puntos	Puntos	Puntos
1º	3º	6	Concesión de anticipos reintegrables a funcionarios	4.000-00	4.000-	8.000 00
1º	4º	8	Creditos reconocidos	500-	2.000-	2.500 00
1º	5º	9	Gastos en la designación de Procuradores, etc.	2.000-	6.000-	8.000 00
1º	7º	17	Aferción de presas y molinos	2520	255	27 75
1º	7º	19	Camara O. Agrícola cuota	7499	50-	124 99
1º	7º	20	Camara P. Urbana cuota islas	1250	50-	62 50
1º	8º	22	Suscripciones caracter imprentable	58190	5750	639 40
1º	8º	23	Idem, caracter cultural	260-	1215	272 15
1º	8º	25	Pago de anuncios oficiales en periódicos	2.000-	2.000-	4.000 00
1º	11º	37	Gastos de bagajes y alojamientos	500-	600-	1.100 00
1º	11º	47	Materiales Oficina pagados en Par.	1.000-	500-	1.500 00
2º	1º	51	Gastos desplazamiento miembros de la Corporación y funcionarios	3.000-	1.000-	4.000 00
3º	1º	52	Recursos de fondos de depósito	1.000-	500-	1.500 00
4º	1º	54	Materiales electricos, etc.	1.000-	500-	1.500 00
4º	8º	60	Gastos rotulación de calles	560-	640-	1.200 00
Suma y sigue						



Capítulo	Artículo	Partida		Asignación que tenían Pesetas	Aumento por suplementos Pesetas	Total Pesetas
Anterior						
6º	1º	64	Salarios personal administrativo, interino, temporales etc.	14.000-	2.500-	16.500 00
6º	1º	73	Adquisición de sellos, timbres	600-	400-	1.000 00
6º	1º	75	Entrenimiento, etc. máquinas escribir	1.000-	1.000-	2.000 00
6º	1º	77	Reparación mobiliario Oficinas	1.500-	500-	2.000 00
6º	1º	78	Calificación dependencias	1.000-	200-	1.200 00
6º	1º	79	Costos menores Oficina	500-	500-	1.000 00
6º	1º	80	Costos auxiliares Alguacil	500-	500-	1.000 00
6º	1º	81	Restauración de la Guardia Municipal	1.500-	1.500-	3.000 00
7º	2º	96	Personales limpiadores via públicas	800-	200-	1.000 00
8º	1º	112	Suministro medicamentos familias incluidas en Beneficencia	30.000-	27.000-	57.000 00
8º	1º	113	Asistencia Guardia Civil del Practicante	13350	40-	173 50
8º	1º	114	Dem. id. Comedronas	96-	40-	136 00
8º	1º	116	Locuras de conclusión de sebes que tengan que traer a Hospitales etc.	1.800-	1.200-	3.000 00
9º	1º	119	Costos Junta M.C. 1º Inmune	150-	500-	650 00
9º	3º	121	Pago Seguro Viejes y Maternidad	800-	500-	1.300 00
7º	6º	105	Costos Centro Higiene Rural	500-	500-	1.000 00
9º	3º	123	Pago Seguro Enfermedad	1.000-	3.000-	4.000 00
10º	3º	137	Adquisición obras Bibliotecas M.C.	1250-	250-	1.500 00
11º	1º	140	Comercio edificios municipales	3.000-	5.000-	8.000 00
11º	3º	141	Impulsión de calles y caminos	3.000-	2.000-	5.000 00
12º	2º	147	Costos en conservación y renovación, reparación, cartajes obreros, etc.	2.000-	6.000-	8.000 00
13º	3º	150	Costos religiosos o profanos de los festejos y agonías	2.000-	14.000-	16.000 00
18º	11º	155	Costos imprenta	2.121 71	10.000	12.121 71
19º	11º	156	Pagos Seguro Viejes y Maternidad 4º trimestre 1951	4875	5390	585 97

Totales



..... Entoando tratado y resuelto el asunto para que fue convocado esta sesión, el señor Presidente le hizo saber siendo las diez y nueve horas de la que se celebraba la presente cuate que firmaron todos los señores concurrentes, conmigo, el Secretario occidental, de que certifico

Juan Cuero *Manuel Barrio*

Juan Cuero

Julian Caro

Luis Naharro

Manuel Guillen

Alfonso Benítez

Barrio

Sesión extraordinaria
del día 27 Noviembre de 1.953

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente:

Don Nicolás Cuero Caro
Concejales.

Don Nicolás Cartas Cuero

" Juan Cuero Caro

" Julian Caro Cartas

" Luis Naharro Cuero

" Manuel Guillen Muñoz

" Alfonso Benítez Mira

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón Actos de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Nicolás Cuero Caro, asistidos de mi el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, Don Manuel Barrio Vinagre, en funciones de Secretario por indisposición del titular, los señores Concejales al margen relacionados al rol objeto de celebrar la sesión extraordinaria previa y debidamente convocada para este día y hora.

Dejan de asistir los concejales Don Manuel Benítez Naharro y Don Francisco Chinarro Saavedra, sin haberse excusado.

Pliegos de condiciones del concurso de contratación de la prestación del servicio burocrático en el Juzgado de Paz de esta villa. Hecho el auto por la Presidencia, fueron aprobadas por unanimidad las condiciones del concurso de contratación de la prestación del servicio burocrático del Juzgado de Paz y que quedan establecidas en la siguiente forma.

Plazo: cuatro años.



Retribucion o precio de los servicios: seis mil (seiscientas) pesetas por año a ratificar por doceavas partes a fin de cada mes, mas cien pesetas por mes por las que hubieran de realizarse en horas intertemporales, segun requiera el servicio de dicho Juzgado.

Obligacion por parte del contratista de prestar todos los servicios burocraticos del Juzgado que se le ordenen por sus superiores jerarquicos, incluyendo los que deben realizarse en cualquier hora, asi como prestar ayuda en caso necesario en los propios del Ayuntamiento.

Comienzo; primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Exigencia del Titulo de aptitud de Secretario del Juzgado con desempeño de su plencia por lo menos durante veinte años

Edad; menor de 65 años y mayor de 21.

Preferencia del que acredite haber desempeñado funcion análoga a la correspondiente a los servicios que se conciertan en el Juzgado de Paz de esta villa y de caracter temporero en el Ayuntamiento de la misma.

Caracter de contratista y por lo tanto con absoluta abstracion de los derechos inherentes al cargo de funcionario o empleado, tales, como aplicacion de la legislacion laboral, derechos parivos, etc.

Constitucion de fianza en la cantidad de mil pesetas para garantia de la contratacion e imposicion de multa por incumplimiento del mismo hasta cincuenta pesetas.

Y que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el plazo de quince dias y fijacion en el lugar de anuncios de este Ayuntamiento, con el fin de resolver el concurso antes de fin de año.

Peticion de pensión de viudedad causada por Don Arcadio Tinagre Torres: Dada lectura de instancia que con



fecha 18 de Septiembre último, dirige a este Ayuntamiento la viuda de Don Arcadio Vinagre Torres, Oficial 1º que fue de este Ayuntamiento, en petición de concesión de la pensión que pudiera corresponderle como tal y cuyo fallecimiento tuvo lugar el 16 de Agosto anterior, el Ayuntamiento por unanimidad y viene en aplicación al caurante el Reglamento de 14 de mayo de 1928, y según el artículo 40 de aquel, acordó conceder a la viuda la pensión anual de cuatro mil pesetas ^{a partir del 1º de Septiembre último} a satisfacer por dosavas partes y la consignación de la cual se llevará a presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1954, y que este señalamiento de pensión queda condicionado hasta conocer el alcance del Reglamento del Montepío General de funcionarios, si las condiciones de pensión en él establecidas, fueron mayores a la concedida.

Nombramiento de Secretario Accidental del Ayuntamiento. En virtud de haber sido nombrado para el desempeño en propiedad de la Secretaría del Ayuntamiento de Solana de los Barros, una vez resuelto el concurso definitivamente, el que ha venido desempeñando la de este Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Prangel, fue acordado por unanimidad conferir nombramiento de Secretario accidental, al Auxiliar administrativo Don Manuel Barrio Vinagre, quien percibirá el sueldo señalado a aquel, excepto los de carácter personal del interesado y a partir del día 1º del próximo venidero mes de Diciembre.

Petición de reconocimiento de tercer quinquenio: Dada lectura de instancia que con fecha 18 del actual, formula el Cabo de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, Don Juan Erigo Poro, en solicitud de reconocimiento de un tercer quinquenio por el desempeño



en propiedad del cargo citado cumplido en primer
de Octubre último, visto el informe emitido por la
Comisión municipal de Gobernación favorable a
la misma; la Corporación conforme establecen los ar-
tículos 81 y 82 del Reglamento de funcionarios de Ad-
ministración Local y disposiciones concordantes, acordó
por unanimidad, acceder a lo solicitado reconociendo
al expresado Cabo de la Guardia Municipal
el tercer quinquenio que solicita desde la fecha
indicada por el diez por ciento del sueldo convulsado
que disfruta el interesado y llevar al presupuesto
municipal ordinario que haya de regir en el
venidero ejercicio de 1954 las consignaciones necesarias
para comenzar a hacerlo efectivo.

Solicitud de pase a aguacil portero: Seguidamente se dió
cuenta de instancia que con fecha 17 del actual, suscribe el
Guardia Municipal Don Benito Caro Ramos, en peti-
ción de pase al ^{cargo de} Aguacil-Portero de este Ayuntamiento, en
virtud de fallecimiento del que lo venia desempeñando
Don Urbano Barneto Caro (g.e.p.d.); el Ayuntamiento
acordó que para resolver adecuadamente sobre el caso se
solicite autorización para dicho pase de la Dirección
General de Administración Local.

Petición de devolución de depósito constituido del Aguacil falle-
cido Don Urbano Barneto Caro: A continuación fue dada
cuenta de petición contenida en escrito del día de
la fecha, formulada por Doña Juana y Don Jose Bar-
neto Alvarez, referente al abono del resto del depósito de
siete mil pesetas que ^{figuraron} en tal concepto en la
Caja de fondos y accedente a cuatro mil pesetas
por haberle sido satisfecho la suma de tres mil
a su difunto padre y Aguacil de este Ayuntamiento
Don Urbano Barneto Caro, procedente del capital porci-
palo de la Compañía Mutua General de Seguros;



Los señores reunidos acordaron por unanimidad acceder a tal petición, así como en cuanto al abono de la parte correspondiente de haber relativa a los quince primeros días del actual mes y la proporcional de mensualidad extraordinaria de Navidad de los diez primeros días del ejercicio en curso y los quince referidos días de Noviembre repetidos.

Petición de cesión de trozo de terreno sobrante de la vía pública: Por último se trajo a conocimiento de la Corporación instancia de 16 del corriente, que formula el vecino local Cayetano Badenas Erigo, en petición de cesión de un trozo de terreno sobrante de la vía pública al final de la calle Torre colindante con la carretera de igual nombre, con una dimensión de nueve metros de largo por tres con cincuenta de ancho, a fin de construir en ella y con gran sacrificio una nave en donde poder albergarse en unión de su familia; la Corporación por unanimidad desestimó dicha petición en virtud de no entrar la resolución de la misma en la esfera de la competencia del Municipio.

Terminado el orden del día el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico. Sobre borrado = mes = vale. Emendado = al = vale. Interlineado = cargo de = figuran. Valen. Entre parentesis = figuran. No vale. Sobre borrado = seis = vale. Entre parentesis = donde = vale. Entre lineas = a partir del 1º de Septiembre último = vale.

[Firma] *[Firma]*

Juan Luis

Juan María

Liquen



las firmas
Manuel Guillen

Alfonso Benitez

José

Sesion ordinaria del dia 1º de
Diciembre de 1953.

Señores Concejales:

Presidente.

Don Nicolas Guero Caro
Concejales

Don Nicolas Cantarero Guero

" Juan Guero Caro

" Luis Naharro Guero

Manuel Guillen Muñoz

" Alfonso Benitez Nisa

En la villa de Salvatierra de los Barros a uno
de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres
siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón
de Actas de Casa Consistorial, bajo la Presi-
dencia del Señor Alcalde Don Nicolas Guero
Caro, asistidos de mi el Secretario accidental
del Ayuntamiento Don Manuel Barrío Vinagre
los señores Concejales al margen relacionados al
objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondien-
te a este día para conocer y decir sobre los asun-
tos fijados en la convocatoria.

Dejan de asistir los concejales Don Manuel
Bermúdez Naharro, Don Julián Caro Cantarero y Don
Francisco Chinarro Sarrucha sin haberse excusado.

Ordenada la apertura del acto se dió lectura por el Se-
cretario accidental de los borradores de las actas ordinaria
del día tres de Noviembre proximo pasado y de las de
la extraordinarias celebradas en el día veintinueve de
igual mes, siendo aprobadas por unanimidad y
ratificados los acuerdos que se comprenden en ellas, ad-
virtiéndose por aquel de la obligación de firmarlas
una vez se transcriban al correspondiente libro de
actas.

Después sobre informe del letrado Señor Palacios en
asuntos de la finca del patrimonio municipal: Se da lectura
del informe emitido por el letrado Don Vicente Palacios
de Jerez de los Caballeros, con referencia a los derechos
que asisten a este Ayuntamiento y procedimiento o
acción judicial a ejercitar para impedir el estableci-

cimiento de la servidumbre de paso pretendida por el vecino de
 Salvaleón Don Juan Sanjuan Guirado, propietario de la
 finca Jara lindante con la de este Ayuntamiento, en la lla-
 mada Cerca de abajo y a 20 metros aproximadamen-
 te del Camisero de Almendral, en donde recientemente abrió
 una portera en la pared medianera colocandole caucilla
 de hierro con acceso al predio del Ayuntamiento pero sin
 consentimiento de este y en perjuicio de su propiedad, tra-
 tándose de una servidumbre discontinua cual es la de
 paso y no contando su adquisición por título alguno
 a favor del Señor Sanjuan Guirado que trata de es-
 tablecerla, al no figurar su inscripción en las respectivas
 de dominio en el Registro de la propiedad y por no constar
 tampoco la existencia de escritura de reconocimiento,
 respecto a la propia servidumbre; el Ayuntamiento
 visto el informe emitido tambien con relacion al asun-
 to de epigrafe por la Comisión Administradora de
 la finca Jara y Corriiscal de este Ayuntamiento, acordado
 por unanimidad proceder a la inscripción de la finca
 del Ayuntamiento Jara y Corriiscal en el Registro de la
 Propiedad del Partido y ejercitar la correspondiente acción
 negatoria de servidumbre intentada por el demandado
 e interponer en el Juzgado Comarcal de Baeza por haberse fijado en diez mil pesetas la cuantía o
 valor de la referida servidumbre, renunciando ex-
 presamente a eso que resultare de expresada cantidad.

Aprobacion de expediente de permuta de terrenos en la
 finca del Patrimonio municipal Jara y Corriiscal. Dada cuenta
 del expediente instruido con motivo la permuta de terrenos
 entre el Ayuntamiento y el vecino de esta localidad Don
 Rufino Hernandez Jord, con relacion a la finca "Las
 Alandreras" de este y la conocida por Jara y Corriiscal
 de aquel, asi como de comparecencia que contiene el
 mismo en la que el interesado se obliga a satisfacer



todos cuantos ^{gastos} ocasiona el expediente, incluyendo ^{nombramiento} de peritos y honorarios que se devenguen; el Ayuntamiento por unanimidad acordó darle por terminado y que se deje a la Dirección General de Administración local para su aprobación.

Adquisición de terrenos a ocupar con motivo de la construcción del camino de esta a Valle de Santa Ana: Seguidamente se pidió aprobación al expediente instruido con motivo de la adquisición de terrenos a ocupar con la construcción del camino vecinal de este pueblo al Valle de Santa Ana, el Ayuntamiento visto el informe de la Comisión municipal de Hacienda, acordó por unanimidad satisfacer el importe de las dos cuerdas a demoler para dicha construcción a sus dueños Julián Cintas Gorrales y Alfonso García Gordon en la cantidad de 2.700 y 2.300 pesetas respectivamente que se girarán de la correspondiente consignación incluido en el expediente de habilitaciones y suplementos al vigente presupuesto, recientemente aprobado, ya que las porciones de terrenos a ocupar por dicha construcción, han sido cedidas por los dueños según acta de cesión que obra unida al expediente.

Declaración de vacante de Secretario de esta corporación Por último y a presencia ^{del impo...} emitido por la Comisión municipal de Gobernación se acordó por unanimidad declarar la vacante de Secretario por nombramiento definitivo del que ha venido desempeñando Don Manuel Montañero Rangel para el pueblo de Solana de los Barrios, de esta provincia y comunicarlo así a la Dirección General de Administración Local para su provisión en la forma legal correspondiente a la cual se encuentra desempeñada accidentalmente por el Auxiliar

Administrativo Don Manuel Barrio Viuagre
 con lo que estando tratado y resuelto el asunto para
 que fué convocada esta sesion el Señor Presidente la
 levanto, siendo las veintidua horas de la que se estia
 de la presente acta que firmaron todos los señores
 concurrentes, conmigo, el Secretario accidental de que
 certifico. - Entendidas = qantas = del informe = Sale.

Nicolas Caro

Nicolas Caro

Juan Guerrero

Nicolas Caro

Manuel Guillen

Alfonso Bermejo

Sesion extraordinaria del dia
 4 de Diciembre de 1.953.

Señores Concurrentes
 Alcalde-Presidente.

Don Nicolas Guerrero Caro
 Concejales

Don Juan Guerrero Caro

" Nicolas Castaño Guerrero

" Julian Caro Castaño

" Manuel Guillen Muñoz

" Alfonso Bermejo Vera

En la villa de Salvatierra de los Barros
 a cuatro de Diciembre de mil novecientos, cin-
 cuenta y tres, siendo las veinte horas se reunieron
 en el Salon de actos de la Casa consistorial
 bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
 Nicolas Guerrero Caro, los señores concejales al mor-
 gen relacionados, asistidos de mi el Secretario
 accidental del Ayuntamiento, Don Manuel
 Barrio Viuagre, al solo objeto de celebrar la
 sesion extraordinaria previa y debidamente
 convocada para este dia y hora.

Dejan de asistir sin haberse excusado los
 Concejales Don Manuel Bermejo Naharro, Don Luis
 Naharro Guerrero y Don Francisco Chinarro Sacarcalra.
 Ordenada la apertura del acto se dio lectura de
 oficio que dirige a la Alcaldia Presidencia Don
 Mariano Diaz de Liano, Gestor Administrativo de



Badajoz, en el que participaba haber firmado el duplicado de otro recibido por conducto del Excm. Ayuntamiento de Badajoz en el cual se le conferia el nombramiento de agente-representante de este Ayuntamiento en dicha capital, y agradeciendo el nombramiento de que habia sido objeto.

El Ayuntamiento por unanimidad y ratificando el nombramiento efectuado en sesion de tres de Noviembre ultimo, en su virtud acordó designar a Don Maria no Dios de Saino y Facio, Gestor Administrativo colegiado con ejercicio profesional en Badajoz y domiciliado en la calle General Prisco de Rivera numero 8 2º representante apoderado de este Ayuntamiento en la capital de la provincia con facultad para realizar todos los actos de gestion que le sean encomendados y le supiera su celo en las distintas dependencias y organismos oficiales de la misma, con autorizacion expresa para percibir intereses de inscripciones que correspondan al Ayuntamiento y cuantosquiera otras cantidades que a este se le deban sin exclusion de concepto alguno, firmando al efecto facturas, resguardos, nominas, recibos y demas documentos que sean precisos y en general para que actue en la esfera propia y ^{privativa} precativa de los Gestores administrativos, ampliamente y sin limitacion alguna, pues para todo ello le faculte por este acuerdo este Ayuntamiento, del que se expediran al interesado las certificaciones que le sean necesarias percibiendo por sus servicios la cantidad consignada en presupuesto y entendiendose revocados los poderes que de este Ayuntamiento ostentaba hasta ahora Don Ricardo Gamacho Collazo, debiendolo comenzar su gestion el designado al recibo de la notificacion del presente acuerdo.



Se da cuenta por la Presidencia de que una vez adoptado el acuerdo plenario del veintiseis anterior, se estimó oportuno elevar consulta al Abogado Don Estanislao Sanchez Lopez a fin de que dictaminada si procedía ser ejecutivo el acuerdo de referencia, toda vez que se tenían noticias de las modificaciones a que estaba sometida La Ley de Régimen Local, dentro de las cuales se encuentra la de supresión de los cargos de Administración de Justicia.

Esta Corporación en virtud de las manifestaciones de la Presidencia y habida consideración de que tales supresiones en fecha muy próxima llegarán a ser realidades, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el Artículo 369 de la Ley de Régimen Local por unanimidad se acuerda rebocar el acuerdo plenario adoptado en veintiseis de Noviembre por el que se aprobó el pliego de condiciones del concurso de contratación de la prestación del servicio burocrático en el Juzgado de Paz de esta villa, toda vez que oficialmente no se encuentra publicado y por lo tanto no es hecho declaratorio de derechos suggestivos a favor de tercero, sin perjuicio de que una vez emitido el informe por referida abogado y publicadas las reformas de la Ley de Bases de Régimen Local se procediera a la ejecución del acuerdo si se estimare procedente.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para que fui convocada esta sesión el Señor Presidente la levanta, siendo las veintiuna horas de la que se celebra la presente acta que firmarán todos los señores concurrentes con mí, el secretario accidental de que certifico.

[Firma]

Juan Luero

[Firma]

Julian Caro

[Firma]

Alfonso Bautista

[Firma]



Sesion extraordinaria del
dia 17 de Diciembre de 1953

- Señores conserentes
- Presidente
Don Nicolás Suero Caro
- Concejales
Don Nicolás Castaño Suero
" Juan Suero Caro
" Julian Caro Castaño
" Luis Aharro Suero
" Manuel Guillen Muñoz
" Alfonso Benitez Nisa

En la villa de Labriterra de los Baños a diez y siete
de Diciembre de mil novecientas cincuenta y tres, siendo las
veinte horas, se reunieron en el salon de actos de la Casa Con-
sistencial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Sue-
ro Caro, asistido de mil el Auxiliar Administrativo en funcio-
nes de Secretario, Don Carlos Doucel Rodriguez, por indicacion
del Secretario accidental Don Manuel Navarro Vinasore; los señores
Concejales al margen relacionados, al solo efecto de celebrar la
sesion extraordinaria, previa y debidamente convocada
para este dia y hora.

Dejan de asistir sin haberse excusado los Concejales Don
Manuel Bermejo Naharro y Don Francisco Ollinano Laa-
velha.

Abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura por el Secretario
de instancia que formula el Secretario de Administracion local de
tercera categoria Don Jose Silvestre Torres, en la que como mejor derecho
sopista sea nombrado Secretario Interino Alberto Arguñolero, y
la cual remite la Direccion General de Administracion local, para el
informe que preceptua el numero 5º de la orden del Ministerio de la
Gobernacion de 26 de octubre de 1951.

La Corporacion por unanimidad y haciendo uso del derecho
a informar que le concede el mencionado precepto acordó:

1º Que ya se habia dado conocimiento de la vacante a la Di-
reccion General de Administracion local para ser tenida en cuenta
en el proximo concurso de segunda categoria.

2º Que por permanecer el solicitante en la tercera categoria, sien-
do de segunda la correspondiente a esta Secretaria, su permanen-
cia en el cargo, no seria de finitona ni mucho menos estable por
una interinidad prolongada, ya que estaria pendiente de la
resolucion del concurso de 2ª categoria, o del de segunda en este caso,
como pendiente tambien de otra vacante que de su categoria pu-
diera surgir y que mas le conviniera.

3º Que en la actualidad la plaza se encuentra servida con
caracter accidental por el Auxiliar Administrativo Don Manuel

Barnio Vinagre y que por llevar casi veinte años al servicio de la Corporación, cuando por el cumplimiento de la Secretaria en otras veces, considero la Corporación se encuentra atendida.

4º Que no pueda informar sobre el juicio que le merezca el solicitante, ya que es desconocido entre la Corporación, por no estar el mismo ejerciendo sus funciones dentro de la provincia. Tal es el informe que remite la Corporación, sobre el particular. No obstante la Dirección General de Administración Local, resolvera como proceda.

Por la Presidencia se manifiesta a los señores reunidos, que según comunicación del Sr. Administrador de Rentas Públicas de esta provincia de fecha 7 de los corrientes, recibida el día quince, se ordena en atención a la Ley del día 3 del actual, publicarla en el B. O. del Estado de fecha 4 de igual mes, que modifica la de régimen local de 17 de Julio de 1945, sea suprimido el 5% de recargo de compensación en los documentos cobratorios de Patente Nacional y de Matricula Industrial que han de regir en el próximo ejercicio de 1954, y que el recargo municipal sea elevado al 25% en vez del 15, como venia figurando. La Corporación por unanimidad acordó aceptar lo manifestado por el Presidente, en cuanto al aumento del recargo municipal, a dichos documentos en el 25% y suprimir el 5% de compensación.

Petición pensión causada por don Urbano Barreto Caro, Alguacil Portero que fue de este Ayuntamiento: Dada lectura en instancia que con fecha tres de los corrientes, dirige a este Ayuntamiento Doña Juana Barreto Alvarez, como heredera de don Urbano Barreto Caro, Alguacil Portero que fue de este Municipio, en petición de concepción de pensión que pudiera corresponderle como tal y cuyo fallecimiento tuvo lugar el quince de Noviembre último, según certificación de defunción que acompaña, el Ayuntamiento por unanimidad y siendo de explicación al causante el Reglamento de 14 de Mayo de 1938 y según el artículo 40 de aquel, acordó conceder a expresada Juana, la pensión anual de mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas, con noventa y dos céntimos, consistente en el veinticinco por ciento del producido del sueldo que durante los tres últimos años disfrutó dicho finado.

ningo el Secretario accidental de que certifico. =

[Signature]

Nicolás Castro

Juan Suero

Julian Caro

[Signature]

Mamuel Guillen

Alfonso Benitez

[Signature]

Señion ordinaria del dia
2 de Enero de 1954

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
Don Nicolás Suero Caro
Concejales

- Don Manuel Benito Naharro
- " Nicolás Castaño Suero
- " Juan Suero Caro
- " Julian Caro Castaño
- " Luis Naharro Suero
- " Alfonso Benitez Visa
- " Manuel Guillen Muñoz

En la villa de Saboterra de los Baños a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas se reunieron en el salon de actos, de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mi el Secretario accidental Don Manuel Benito Naharro, los señores Concejales el margen reseñados, al solo efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día número del actual que no se celebró en virtud de la festividad de dicho día.

Deja de asistir sin haberse excusado, el Concejal Don Francisco Chinarro, Laavecha.

Notas de sesiones anteriores: ordenada la apertura del acto se dió lectura por el secretario que asistió de los borradores de actas de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día primero de Diciembre último y las extraordinarias del día cuatro, cinco y siete de igual mes, siendo aprobados por unanimidad, ratificando los acuerdos, que las mismas comprenden, advirtiendoles por aquel día obligación de firmarlas una vez se encontraban al correspondiente libro de actas.

Comunicacion del Excmo. Señor Gobernador Civil: se dió cuenta a la Corporacion de Circulares del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia de fecha 23 de Diciembre último, por la que participa el numero de elecciones que han correspondido a este Ayuntamiento, con motivo del convenio hecho a España, por los Estados Unidos de America y que las mismas seran retiradas de la Alcaaldia de Lafra como comarcas de riesgo.





da a estos efectos y al que corresponde esta población.

La Corporación se da cuenta y queda enterada de dicha Circular facultando a la Presidencia para su retracta y reparto en la forma que está ordenada.

Peticiones para la adjudicación de la plaza de depositario habilitado de fondos municipales: Por la Presidencia y según está acordado, anteriormente se da cuenta a los señores reunidos que habiendo el concurso entre vecinos de esta localidad para proveer la plaza de funcionario de depositario de fondos municipales, dentro del plazo que fue marcado en el edicto, se presentaron la de los vecinos don Juan José de la Cruz, don Joaquín Ferrnandez Cintas, Caballero Mutilado por la Patria, don Fernando Cortáez Caro, Bachiller, don Gerardo Robiño Marín, Maestro Nacional y don Julián Torres Carrillo, Industriales a tales instancia acompañaron los solicitantes los documentos y méritos que les da derecho a tomar parte en el concurso, según los requisitos exigidos en el edicto de convocatoria y previstos en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

La Corporación examina las instancias presentadas y documentaciones que a las mismas han acompañado los aspirantes y tras de breve discusión y por unanimidad acuerda: Sejar pendiente este asunto y sobre la mesa, para detenido estudio y que vuelva a traerse en la próxima sesión de este pleno, para la resolución que en justicia proceda.

Nombramiento interino de matrona de asistencia pública domiciliaria: A continuación por la misma Presidencia, se manifiesta a los señores reunidos que había sido designada con carácter interino Matrona de Asistencia Pública Domiciliaria, doña Luisa Sánchez Cintas, según comunicación del Sr. Jefe de Sanidad en esta Provincia de fecha 23 de Diciembre anterior, la que había tomado posesión con tal carácter el día veintinueve de dicho mes, empezando a prestar los servicios de su clase en esta localidad.

La Corporación oída las manifestaciones de su Presidente, se da por enterada y con firme en el nombramiento interino de Matrona de Asistencia Pública Domiciliaria en esta localidad a favor de doña Luisa Sánchez Cintas.

Nombramiento de Secretario Interino de esta Corporación: Igualmente la Presidencia da cuenta a la Corporación de que por la Dirección General de Administración Local, había sido designado Secretario Interino de este Ayuntamiento don José Silvestre Pérez, con fecha 23 de Diciembre

bre último, según relación publicada al efecto en el Boletín Oficial del Estado, número trescientos sesenta y uno del día veintitrés de indicado mes, al que se le concede un plazo para tomar posesión de la Secretaría de este Ayuntamiento de ocho días si reside en esta provincia y de quince si lo fuera de otra.

La Corporación oída las manifestaciones de su Presidente, se da por enterada a la vez el nombramiento efectuado por la Dirección General de Administración Local a favor del comerciante don José Silvestre Pérez, el cual deberá tomar posesión dentro de los plazos indicados y que oportunamente se da cuenta de ello, en la primera sesión que celebre el pleno de este Ayuntamiento.

Expediente de variación del camino rural de Salvación a la Morera: La Corporación y una vez que le fue dada cuenta por su Presidente, se da por enterada de oficio de la Breve Diputación Provincial de fecha 15 de Diciembre último, número 6853, por el que participaba a este Ayuntamiento que la citada Corporación Provincial en sesión del día cinco de expresado Diciembre, acordó dejar pendiente la resolución del expediente sobre proyecto de variación del camino rural de Salvación a la Morera en la parte de la finca para y foris de las propiedades de este Ayuntamiento, interin se resuelva el recurso contencioso-administrativo, entablado ante el Tribunal Provincial con tal motivo.

Gratificación a los meritorios en oficinas de este Ayuntamiento: Ha sido dada por enterada la Corporación del pago acordado por la Comisión Permanente de trescientas y ochocientas pesetas a los auxiliares meritorios de estas oficinas Municipales Urbano Vinagre Méndez y Francisco Gouarbes Martínez, con motivo de las próximas pasadas fiestas de Navidad.

Adquisición placas con la inscripción de nuestra Señora de Guadalupe: Sigue el orámen del día, y se da cuenta a la Corporación de haber sido aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la adquisición de dos placas con la representación y nombre de Nuestra Señora de Guadalupe, para ser puestas en la calle Blanca, a la cual le ha sido variado el nombre por el de expresada Virgen, acordado también por enterada de su costo y presupuesto.

Nombramiento de auxiliar interino de la Secretaría de este Ayuntamiento: Personal: Da la lectura de instancia que con fecha cinco y siete del pasado mes de Diciembre, formula el omplorado temporero de estas oficinas Municipales don Damian José Guillén, en solicitud de que se le



conceda interinamente, hasta que se cubra en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo que se encuentra vacante, producida por fallecimiento de Don Arcadio Vinagre Torres (y. e. p. d.), Oficial 1.º que fue de este Ayuntamiento, y en virtud de tener que cesar el día treinta y uno del dictado mes, de Diciembre en el cargo que ocupa, para el que fue propuesto en virtud de Decreto de esta Corporación, de fecha doce de Junio del pasado año; Leído el informe emitido por la Comisión Municipal de Gobernación favorable a la misma, la Corporación teniendo en consideración el volumen de trabajos que hay para sobre estas dependencias, y conforme a lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del artículo veintinueve del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y teniendo igualmente en cuenta, que dicha plaza se encuentra puesta a disposición de la Junta Militar de Clasificación de Destinos Civiles por comprometerse la misma, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, a fin de que con carácter de interino en dicha plaza, con el sueldo y emolumentos que actualmente se encuentra dotada la misma, y con carácter retroactivo del día de ayer del día de ayer, por un periodo de tiempo de seis meses como máximo, salvo de que si se cubriera antes de esta fecha por indicio la Junta cesara automáticamente dicho empleado.

Resolución petición de un quinquenio al Recaudador de Exacciones de este Municipio, Don Alfonso Borrego Hernández: Leída la lectura de la instancia que con fecha treinta y uno del pasado mes de Diciembre, formó la el Recaudador de Exacciones de este Municipio Don Alfonso Borrego Hernández, a solicitud de un primer quinquenio, que ha de reconocerse por el desempeño en propiedad del cargo citado, cumplido en el día treinta y uno de Diciembre pasado, acompañando certificación acreditativa de los extremos que sirven de base a la petición, y leído también el informe emitido por la Comisión de Gobernación favorable a la misma; la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 81 y 82, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, reconociéndole un primer quinquenio de referencia desde la fecha expresada, por el día por ciento del sueldo que el mismo disfruta y elevar al Presupuesto municipal ordinario que haya de regir en el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro las obligaciones necesarias para concurrir a hacerlo efectivo.

Reconocimiento de créditos: Se da cuenta a la Corporación de que por la Comisión Municipal Permanente, han sido reconocidos a Doña Camer...

Quedales de Vera vinela del que fue oficial primero de este Ayuntamiento don Anacleto Sainza y Torres, un crédito de mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, importe de las cuatro mensualidades con mensuales de los meses de Septiembre a Diciembre inclusive del año anterior, como pensiones de viudez del que ha sido reconocido por este Ayuntamiento.

De igual forma, también se da cuenta que a dicha señora se ha sido reconocido otro crédito de trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, importe de la paga extraordinaria del mes de Diciembre que gozaba por orden del día 18 de Diciembre pasado, lo que fue concedido a las Clases Pasivas de funcionarios de Administración Local.

Del mismo modo, se da cuenta de que la Juana Barreto Alvarez, viuda del que fue Alguacil Mayor de este Ayuntamiento también se ha sido reconocido otro crédito de ciento veintitres pesetas y setenta y cinco céntimos relativo al haber del mes de Diciembre mencionado, como pensionada por este Municipio por haber fallecido, según se ha sido reconocido.

Y expresada Juana Barreto Alvarez, se que ella reconocido otro crédito de trescientas diez y siete pesetas como parte proporcional del quinto que gozaba que se fue concedido a su difunto padre Urbano Barreto Cabo, y a efectos de haber sido satisfecho correspondiendo esta cantidad a cinco meses y seis días desde la fecha de su concesión o reconocimiento.

El Ayuntamiento se da por enterado reconocido los créditos de referencia y como ya tiene previsto la Comisión Permanente del mismo, presta su conformidad con lo indicado de que se abonen tales créditos de los correspondientes Capítulos, Artículos y Partidas del Presupuesto municipal de gastos en vigor.

También en virtud de instancias que formulan los vecinos de esta localidad don Santiago Castaño de Vera, Juan José Posa y Emiliana Cintas Torres, se ha por entenderla la Corporación y así lo acuerda el reconocimiento de un crédito de ciento noventa y cuatro pesetas, mil veintiseis y setecientos treinta y ocho céntimos respectivamente, al primero como rento de la indemnización correspondiente al decomiso por la Inspección Municipal Veterinaria de ciento veintidós kilogramos de carne de un cerdo sacrificado por el mismo en los días 27 de Febrero del año anterior, al segundo y última también por el decomiso realizado a dichos pretensionarios por cuarenta y tres kilogramos de kilos de carne de dos cerdos sacrificados por los interesados en el año último de mil novecientos cincuenta y tres.

La Corporación claudrese por entera, por unanimidad acuerda, se sea reconocido a los peticionarios intercedidos los créditos de referencia y que estos, como tales se lleven al Presupuesto General de gastos de este Municipio para mil novecientos cincuenta y cuatro abonándose también de los correspondientes artículos, Capítulos y Partidas del mismo.

Personal: Dada lectura a la instancia formulada por los funcionarios de plantilla de este Municipio tanto Administrativos, de Servicios Especiales como Subalternos, suscrita con fecha diez y nueve del presente mes de Diciembre en solicitud de que se les cree un plus de carencia de vida consistente en un cincuenta por ciento del sueldo que los mismos vienen disfrutando. El Ayuntamiento visto los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor Accidental de fondos de este Organismo, así como igualmente el de la Comisión Municipal de Gobernación, que obra en el expediente de su razón, favorable a ambas a citada petición, si bien esta última propone sea de un treinta y cinco por ciento; examinando detenidamente lo previsto en el vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local en los números uno y dos del artículo ochenta y seis, sobre implantación de plus eventuales por carencia de vida y por cargas familiares y si bien las circunstancias de la anterioridad de mayor prioridad al establecimiento de este último; esta Corporación reconociendo el actual envejecimiento de la vida, la situación económica del Municipio y el excesivo trabajo que pesan en todos los servicios ^{en parte} dichos funcionarios tienen que trabajar fuera de las horas normales y aun en ocasiones fuera de las reglamentarias y previstas las circunstancias que concurren en los mismos, acuerda por unanimidad establecer el plus eventual de carencia de vida, al objeto de aplicar por igual una a otra entre tales, ya que el referido de cargas familiares, dada de actualidad la psicología en el orden familiar que existe en los funcionarios, este solo beneficiaria con mayor redondeamiento a los de 2^{os}, que por su carácter de subalternos no estaría en proporción el aumento sufrido sobre el trabajo que realizan y que claudrese de ser compensado este sentido en los Administrativos.

Por consiguiente, correspondiendo un número de ocho Concejales

de hecho y nuevo de derecho, a esta Corporación de los que solo de-
ja de verificar lo el Concejal Don Francisco Chinarro Paavreba y
por lo tanto con los existentes, existe número suficiente para la ob-
tención del quorum que por lo que respecta a estos acuerdos, exi-
ge el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, establece
que el referido pueblo de categoría de villa, consista en un treien-
ta y tres por ciento del sueldo que en la actualidad disfru-
tan los repetidos funcionarios y llevar la consignación
prestada al presupuesto ordinario que ha de regir en
el actual ejercicio al objeto de hacer efectivo su importe y man-
teniendo este mientras las actuales circunstancias subsistan.

Operaciones correspondientes al Remplazo de este año: se-
guientemente y teniendo en cuenta, las fechas en que haude llevar-
se a efecto las operaciones de clasificación y declaración de sol-
dados y las de revisión sujetos a la misma en el año actual,
el Ayuntamiento por unanimidad acordó, designar como
Médicos a los titulares de este Ayuntamiento Don Celesti-
no Suero Caro y Don Bernabino Borja Garcia, y como Ta-
llador al Cabo de la Guardia Municipal del mismo Don
Juan Trigo Rosa, al que se gratificará este servicio con la
cantidad de veinticinco pesetas, según se ha venido ha-
ciendo en años anteriores, cuya cantidad se librará con car-
go al Capítulo, artículo y partida correspondiente del Pre-
supuesto General de gastos de este Municipio.

Así mismo y debiendo procederse a la fijación del
tipo de jornal regulador de un bracero en la localidad,
para que sirva de base a los exprochientos de próroga de
ingreso en filas de primera clase que se instruyan en el
dicho actual Ayuntamiento por unanimidad y teniendo
en cuenta el cobro de jornales que un bracero cobra
al año, y los precios que cobran en las distintas épocas
según se trate de recolección de cereales, operaciones de
elaboración de vinos, aceite, recogida de estos frutos, tra-
bajo de árboles y otros, acordó hacer constar que

el precio medio del jornal regulador de un bracero en esta localidad que sea fijado en diez y ocho pesetas, y que de este acuerdo se recite certificación literal a la Junta de Clasificación y Revisión a los consiguientes efectos.

Y por último tambien se acuerda designar a los señores Manuel Masos Benites y Juanuel Rubio Olivera, padres de los marcos Francisco Masos Gauriles y Juanuel Rubio Alvarado, que pertenecen al distrito de Recuparado, a fin de que como testigos designados por este Ayuntamiento, depongan en los expedientes de matricula de incorporacion a filas que hayan de instruirse en el presente año, como igualmente en los de ampliaciones de años anteriores.

Terminado el orden del dia y como por ninguno de los señores reunidos, se quisiera hacer uso de la palabra para formular preguntas y preguntas, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas de este dia, extendiendose la presente acta, que firmaron todos los señores concurrentes, reunido el Secretario municipal de que certifico. = Entre lineas = en que = vale =



[Signature]

Manuel Benites

Diego Lopez Castro

Juan Suarez

Julian Caro

J. Carras

[Signature]

H. Benites

Manuel Guillen

[Signature]
Luis Lopez

Decreto

Las folios números ciento y ciento uno, que estan habilitados, el primero por deterioro del original del libro y el segundo por ser necesario para terminar la transcripción del acta en el presente libro. La escritura de los Bares, viene en el numero de mil novecientos cincuenta y cuatro.



El Alcalde

[Signature]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIRUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL